

Informe de Recaudación

III Trimestre 2005





REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Alberto R. Abad

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios AFIP
Noviembre 2005
Año II, N° 6

Dirección de Estudios
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
CP. Walter D. D'Angela

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: dietds@afip.gov.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gov.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gov.ar

ISSN 1668-6136

Queda hecho el depósito que marca la Ley N° 11.723

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduaneros en el tercer trimestre de 2005.

Esta edición incluye seis capítulos y un anexo estadístico. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del tercer trimestre de 2005. En los capítulos 2 a 4, se desarrolla un análisis desagregando los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica. En el capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. El capítulo 6 incluye un trabajo especial "Planes de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago nacionales en Argentina. Años 1995 a 2004". El anexo estadístico contiene los principales datos utilizados con un mayor nivel de detalle que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el trimestre por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

Índice

1.La recaudación en el tercer trimestre de 2005	9
2.Recaudación de impuestos	11
2.1.Impuesto al Valor Agregado	12
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	14
2.2.Impuesto a las Ganancias	16
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	19
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	20
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	21
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	22
2.7.Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	23
2.8.Monotributo. Recursos impositivos	25
3.Recursos de la seguridad social	26
3.1.Recaudación	26
3.2.Distribución de fondos	27
3.3.Mercado laboral formal	28
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
4.Recursos aduaneros	33
4.1.Derechos de Importación	34
4.2.Derechos de Exportación	35
5.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	37
5.1.Recaudación por jurisdicción política	37
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	40
6.Planes de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago nacionales en Argentina. Años 1995 a 2004.	41
Anexo Estadístico	91
1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros	95
2.Recaudación por jurisdicción política	122
3.Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes	128
Notas metodológicas	139
Símbolos y convenciones utilizados	140

1. La recaudación en el tercer trimestre de 2005

Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2005 y 2004 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	33.706	27.865	5.842	21,0
Impuestos 1/	21.330	17.850	3.480	19,5
Seguridad social	7.815	6.198	1.616	26,1
Recursos aduaneros	4.526	3.752	774	20,6
Facilidades de pago sin asignar 2/	36	64	-29	-44,7
Recursos Tributarios	30.157	25.145	5.011	19,9

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01, 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución.

La recaudación correspondiente al tercer trimestre del año aumentó 21,0% respecto al mismo período del año anterior, alcanzando \$ 33.706 millones. Los Recursos Tributarios¹ que recauda la AFIP, es decir aquellos destinados al sector público, crecieron 19,9%.

La recaudación de impuestos se incrementó 19,5%, la de los recursos de la seguridad social 26,1%, en tanto que la de los recursos aduaneros aumentó 20,6%.

El crecimiento de la recaudación de impuestos obedece fundamentalmente al desempeño del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias y a los ingresos del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente que explican el 91,1% del incremento total, siendo sus principales causas el crecimiento de la actividad económica y del cumplimiento tributario.

El incremento del empleo registrado y de la remuneración imponible determinaron la variación positiva de los recursos de la seguridad social. La elevación del salario mínimo vital y móvil, los aumentos otorgados con objeto de recomponer los salarios y la elevación del límite máximo de la remuneración sujeta a contribuciones a cargo de los empleadores, explican el incremento de la remuneración imponible.



¹ Es la recaudación total de la AFIP, a la que se deducen los aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Obras Sociales, otras recaudaciones aduaneras e Impuesto a los Sellos.



Los recursos aduaneros crecieron 20,6%. El incremento de derechos de exportación obedece al aumento de las exportaciones y al incremento del precio del petróleo crudo que eleva la alícuota de los derechos sobre hidrocarburos. Por su parte, el aumento de los derechos de importación responde al crecimiento de las importaciones.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2005 y 2004 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total 1/	21.330	17.850	3.480	19,5
IVA Neto de devoluciones	9.707	8.444	1.263	15,0
Ganancias	6.350	4.876	1.474	30,2
Cuentas Corrientes	2.423	1.990	432	21,7
Combustibles Líquidos y GNC	1.456	1.296	160	12,3
Bienes Personales	292	260	32	12,3
Ganancia Mínima Presunta	271	265	5	2,0
Resto	832	718	114	15,8

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al tercer trimestre del año aumentó interanualmente 19,5%, alcanzando \$ 21.330 millones. Los ingresos por impuestos representan el 63,3% de la recaudación total.

El crecimiento de la recaudación se explica fundamentalmente por los desempeños del Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado y sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente.



El crecimiento de 30,2% en el Impuesto a las Ganancias obedece principalmente a los mayores ingresos en concepto de anticipos de sociedades y retenciones.

El IVA neto de devoluciones creció 15,0% como consecuencia del aumento de la actividad económica y la mejora en el cumplimiento tributario.



Por su parte, el aumento de los ingresos del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente responde al incremento de las transacciones bancarias gravadas.

2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2005 y 2004

En millones de pesos

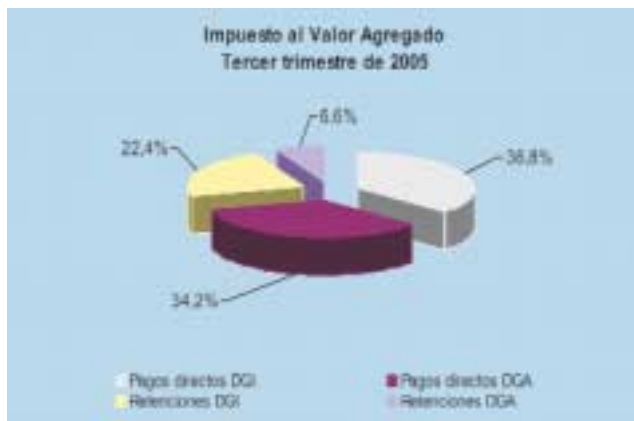
Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
IVA Neto	9.707	8.444	1.263	15,0
-Devoluciones	594	372	222	59,6
IVA Bruto	10.300	8.816	1.485	16,8
Pagos directos DGI	3.788	2.986	803	26,9
Pagos directos DGA	3.519	2.928	591	20,2
Retenciones DGI	2.311	2.286	25	1,1
Retenciones DGA	682	615	67	10,8

El IVA neto de devoluciones aumentó 15,0% y representó el 28,8% de la recaudación total del trimestre.

El monto de devoluciones se incrementó 59,6% respecto de las efectuadas en igual trimestre del año anterior. Por su parte, la recaudación del IVA bruto, es decir sin descontar devoluciones, creció interanualmente 16,8%.

Los pagos directos y retenciones DGI se incrementaron 26,9% y 1,1%, respectivamente, representando el 59,2% de la recaudación del impuesto. Los pagos directos y retenciones DGA aumentaron 20,2% y 10,8%, respectivamente.

El incremento en la recaudación del impuesto responde al crecimiento de la actividad económica² y a la mejora en el cumplimiento, en tanto que el IVA DGA se vio incidido por el aumento de las importaciones y un día hábil más de recaudación.



1/ Recaudación neta de devoluciones.

En este trimestre fueron deducidos de la cuenta de Retenciones DGI \$ 200 millones correspondientes al reintegro de retenciones sobre la venta de granos y legumbres secas, que en el año anterior no se produjo. Este hecho explica la exigua variación interanual de este concepto.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales aumentaron 24,3% y que las retenciones informadas crecieron 17,7%, en tanto que el saldo técnico a favor de AFIP y el saldo del impuesto aumentaron

² En el trimestre el Estimador Mensual de la Actividad Económica (EMAE) registró un incremento de 8,5% con relación a igual período de 2004.

25,2% y 29,9%, respectivamente. Las presentaciones de las declaraciones juradas se incrementaron en un 9,9% con respecto al mismo período del 2004.

Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Tercer trimestre de 2005 y 2004 1/
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	33.957	27.326	6.631	24,3
Crédito Fiscal	29.851	24.289	5.562	22,9
Saldo técnico a favor de AFIP 2/	2.290	1.829	461	25,2
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	4.327	3.678	649	17,7
Saldo de impuesto a favor de AFIP 2/	1.255	966	289	29,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales junio, julio y agosto presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

Inició negativamente en la recaudación, el crecimiento en la utilización de medios de pagos no bancarios para la cancelación de obligaciones³. El monto de pagos no bancarios aumentó 31,1%, superando en \$ 482,7 millones las sumas utilizadas en igual período de 2004. Cabe destacar que alrededor del 76% de los pagos no bancarios corresponde a compensaciones originadas en solicitudes de devoluciones por exportaciones⁴.

Otro factor que redujo los ingresos de este trimestre fue el aumento de los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros recursos que alcanzó en este trimestre \$ 391,3 millones y fue 32,8% superior al registrado en igual período del año anterior. Los créditos fiscales originados a partir de la diferencia entre las Contribuciones Patronales abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales (Dto. 814/2001⁵) y los pagos a cuenta provenientes del Impuesto a los Combustibles aumentaron 38,5% y 30,0%, respectivamente.

En el trimestre se acreditaron \$ 313,0 millones provenientes de los regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 176,3 millones.

Pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado
Tercer trimestre de 2005 y 2004
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	391	295	97	32,8
Combustibles	121	93	28	30,0
Crédito Fiscal - Contribuciones				
Dto. 814/01	246	178	68	38,5
Otros	23	22	(:)	1,9
Impuesto sobre débitos y créditos en cuenta corriente	1	1	(:)	-17,9

³ Se denominan pagos no bancarios a las compensaciones realizadas en el impuesto con saldos a favor del mismo tributo o de otros impuestos.

⁴ Las compensaciones con origen en solicitudes de devoluciones no disminuyen el monto de recaudación neta.

⁵ El aumento de las contribuciones abonadas, producto de la suba del salario imponible promedio y el incremento del tope de la remuneración imponible para las mismas, influyó en el crecimiento de los créditos fiscales por contribuciones computadas en el trimestre.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. La recaudación se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo en ésta a los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

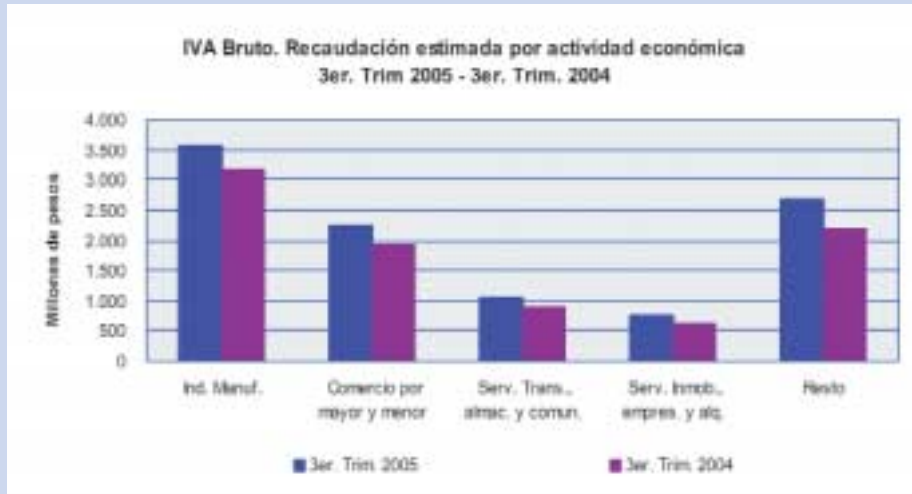
Tercer trimestre de 2005 y 2004

En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	10.300	8.816	1.485	16,8
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, Pesca y servicios conexos	502	374	128	34,1
C Explotación de minas y canteras	550	521	29	5,7
D Industria manufacturera	3.542	3.175	367	11,6
E Electricidad, gas y agua	314	292	22	7,6
F Construcción	330	236	94	39,9
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y anseres domésticos	2.252	1.933	319	16,5
H Servicios de hotelería y restaurantes	100	76	25	32,5
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.046	891	155	17,4
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	637	462	175	37,9
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	751	616	136	22,1
Otras actividades	276	241	34	14,3

Cabe destacar que la recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Todas las actividades económicas presentaron variaciones interanuales positivas en el impuesto ingresado, destacándose con los mayores incrementos en términos absolutos Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor, que explican el 47,9% del aumento. En términos relativos, Construcción fue la actividad que alcanzó la mayor variación interanual (39,9%), seguida por Intermediación financiera y otros servicios financieros (37,9%) y Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (34,1%).



En Industria manufacturera, se destacaron los desempeños de Fabricación de vehículos automotores y Fabricación de sustancias químicas básicas. Por su parte, la variación de Comercio al por mayor y menor fue liderada por Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica Industria manufacturera representó el 34,6% del ingreso, Comercio al por mayor y menor 21,9%, Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones 10,2% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler 7,3%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2005 y 2004
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	6.350	4.876	1.474	30,2
Pagos directos	3.407	2.590	817	31,6
Sociedades	2.924	2.123	801	37,7
Personas Físicas	483	467	16	3,4
Retenciones	2.943	2.287	656	28,7
DGI	2.638	2.030	608	30,0
DGA	305	257	48	18,8

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el tercer trimestre del año 2005 aumentó 30,2% respecto a igual período de 2004, representando el 18,8% de la recaudación total.

Los ingresos por pagos directos DGI aumentaron 31,6%, en tanto las retenciones DGI crecieron 30,0%. Ambos conceptos totalizaron el 95,2% de la recaudación del impuesto. La recaudación correspondiente a retenciones DGA creció 18,8%.

El incremento en la recaudación del impuesto responde principalmente a los mayores ingresos en concepto de anticipos de sociedades y retenciones DGI.

La mayor recaudación proveniente de retenciones se debe al incremento de la actividad económica. Por su parte, las retenciones correspondientes a las rentas del trabajo en relación de dependencia (cuarta categoría) crecieron debido al aumento de la remuneración.

En sentido contrario, incidió negativamente en la recaudación el aumento de las cancelaciones mediante pagos no bancarios⁶ y el incremento del cómputo como pago a cuenta de parte de lo pagado en el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente⁷.



⁶ Corresponde a compensaciones con saldo a favor del mismo impuesto u otros tributos. Las mismas alcanzaron en el tercer trimestre de 2005 \$ 708,0 millones, que representó un crecimiento interanual de 48,9%.

⁷ El cómputo como pago a cuenta del impuesto originado en el pago del Impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente alcanzó en este trimestre \$ 81,2 millones, representando un crecimiento interanual de 39,4%.

En este trimestre se acreditaron en concepto de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera \$ 274,8 millones, mientras que en igual trimestre de 2004 esta suma alcanzó \$ 145,8 millones.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Tercer trimestre de 2005 y 2004**
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	2.924	2.123	801	37,7
Declaraciones juradas	240	172	68	39,2
Anticipos	2.373	1.763	609	34,6
Resto 1/	312	187	125	66,5

1/ Corresponde a acreditaciones por RAF, facilidades de pago y otros.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

En este trimestre operó el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las empresas con cierres de ejercicio en los meses de febrero a abril de 2005, y anticipos correspondientes a todos los cierres.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica
Tercer trimestre de 2005 y 2004 1/**
En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	946	723	223	30,8
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	121	110	10	9,2
C Explotación de minas y canteras	85	62	22	36,1
D Industria manufacturera	359	291	69	23,7
F Construcción	35	21	15	70,9
G y H Comercio al por mayor y al por menor. Servicios de hotelería y restaurantes	187	130	56	43,2
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	45	34	10	29,6
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	8	9	-1	-8,6
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	67	38	29	74,5
N Servicios sociales y de salud	18	13	4	31,4
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	14	9	6	64,6
Otras actividades	8	5	3	52,7

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio febrero, marzo y abril.

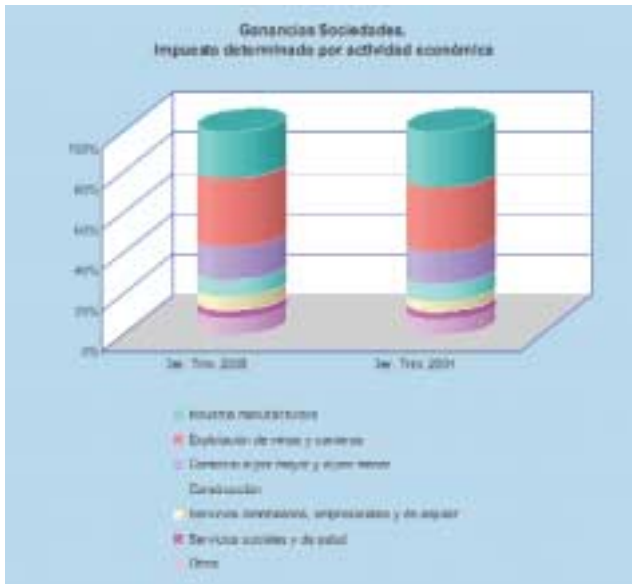
La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 37,7%, principalmente como consecuencia de los mayores ingresos de anticipos. Los mismos crecieron interanualmente 34,6% debido al aumento de su base de cálculo y en menor medida por diferencias en el calendario de vencimientos⁸.

Los ingresos por declaración jurada aumentaron 39,2% con motivo de la menor utilización de compensaciones como medio de pago⁹.

El impuesto determinado creció 30,8% en tanto que el saldo a ingresar en concepto de declaración jurada cayó 2,1% por el mayor cómputo de anticipos y retenciones y percepciones.

⁸ La R.G. (AFIP) N° 1756 difirió el pago de las obligaciones del impuesto con vencimiento en el mes de diciembre de 2004 al mes de enero de 2005 y siguientes. Como consecuencia del mismo se produjo un corrimiento de los vencimientos de anticipos, que generó en este trimestre que las sociedades con cierre de ejercicio marzo a mayo ingresen un anticipo más respecto del mismo trimestre del año anterior.

⁹ Si bien la utilización de compensaciones (pagos no bancarios) creció interanualmente 48,9%, el empleo de los mismos para la cancelación del saldo de declaración jurada disminuyó 27,1%.



Cabe destacar que se registró un incremento de 17,6% en la cantidad de declaraciones juradas presentadas, en tanto que el número de presentaciones que determinaron impuesto aumentó 21,1% respecto a igual trimestre de 2004.

En lo referente al impuesto determinado por actividad económica, Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor presentaron los mayores incrementos en términos absolutos.

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas

En este trimestre se produjo el vencimiento del segundo anticipo imputable al período fiscal 2005 y de la tercera cuota correspondiente al Régimen de facilidades de pago para la cancelación del saldo de declaración jurada.

La recaudación correspondiente a las personas físicas aumentó 3,4%. Los ingresos por declaración jurada crecieron 7,2%, en tanto que los anticipos lo hicieron un 5,4%.

El incremento interanual de la recaudación se debe a los mayores ingresos por anticipos a causa del aumento del impuesto determinado del período fiscal 2004.

Ganancias Personas Físicas. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre de 2005 y 2004
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	483	467	16	3,4
Declaraciones juradas	72	67	5	7,2
Anticipos	286	271	15	5,4
Resto 1/	125	128	-4	-2,8

1/ Corresponde a acreditaciones por RAF, facilidades de pago y otros.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente
Tercer trimestre de 2005 y 2004
 En millones de pesos

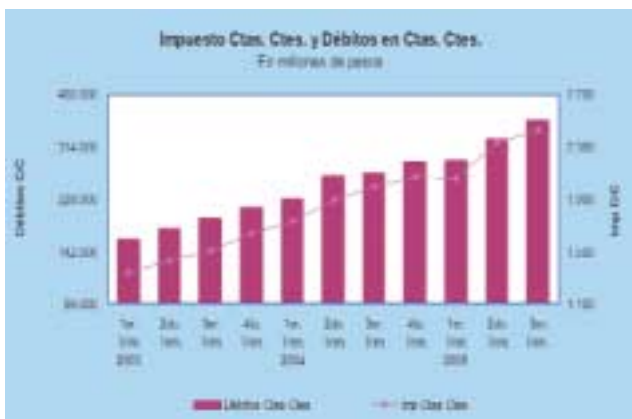
Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Importe	2.423	1.990	432	21,7
Días hábiles	65	64	1	1,6
Promedio diario	37,3	31,1	6	19,8

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 21,7% respecto a igual período de 2004, representando el 7,2% del total recaudado.

La variación se explica principalmente por el incremento de las transacciones bancarias gravadas, producto del mayor nivel de actividad, sumado a un día hábil más de recaudación en este trimestre.

El establecimiento a partir de octubre de 2004 de la exención a las transacciones financieras efectuadas en cuenta corriente destinadas a la constitución de plazos fijos y sus renovaciones, realizadas en la misma entidad bancaria, y los créditos provenientes de la acreditación de los mismos, no afectó significativamente la evolución interanual del impuesto.

Cabe destacar que a partir de mayo de 2004, parte de lo abonado por este impuesto puede ser computado como pago a cuenta de los Impuestos a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta, y desde octubre 2004 a la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas¹⁰. La suma computada en el trimestre alcanzó \$ 178,1 millones.



¹⁰ El porcentaje de cómputo permitido es del 34% del impuesto en el caso de las cuentas bancarias alcanzadas por la tasa general del 0,6%, mientras que aquellas sujetas a la tasa del 1,2%, el cómputo permitido es del 17%.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el GNC aumentó 12,3% respecto a igual trimestre de 2004 y representó el 4,3% de la recaudación total.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y G.N.C Tercer trimestre de 2005 y 2004 En millones de pesos

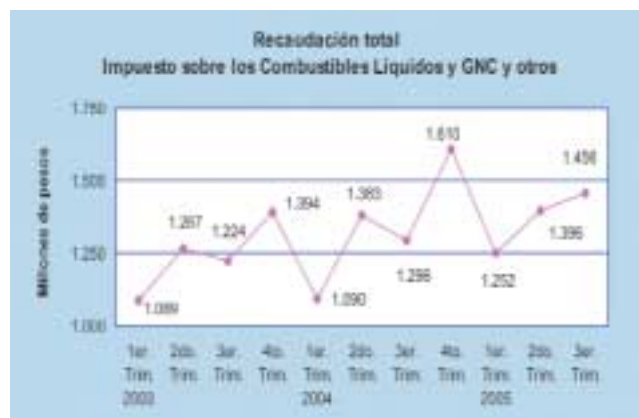
Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	1.456	1.296	160	12,3
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	402	420	-18	-4,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, GNC y diesel oil y kerosene)	445	362	83	22,9
Impuesto al Gas Oil	478	390	88	22,5
Tasa de Infraestructura Hídrica Decreto N° 1381	86	79	6	7,8
Recargo Consumo Gas	45	44	1	1,6

La recaudación de Combustibles Líquidos (naftas) disminuyó 4,2% en tanto los ingresos correspondientes a GNC y Otros Combustibles aumentaron 22,9%. Por su parte, el Impuesto al Gas Oil presentó una variación interanual positiva de 22,5% y la Tasa de Infraestructura Hídrica creció 7,8%. Los ingresos en concepto de Recargo Consumo Gas aumentaron 1,6%.

La caída en los ingresos de Combustibles Líquidos (naftas) obedece a que en setiembre de 2004 fueron imputados en este impuesto \$ 46,7 millones correspondientes a GNC y otros combustibles¹¹. Incidió también el aumento de los pagos no bancarios que alcanzaron en el trimestre \$ 139,2 millones, siendo 70,1% superiores a los realizados en el año anterior.

Afectó positivamente en la recaudación de este impuesto el aumento de los litros comercializados, la suba de precios y las mayores transferencias¹².

Respecto de los impuestos que gravan al gas oil, el aumento en GNC y Otros Combustibles obedece a la falta de imputación en setiembre de 2004, de \$ 46,7 millones mencionada precedentemente y a la menor utilización de pagos no bancarios¹³.



¹¹ Si se detrae este importe del total recaudado en el tercer trimestre de 2004 la variación interanual hubiese sido positiva en 7,8%.

¹² Las transferencias corresponden a acreditaciones por compensaciones realizadas en períodos anteriores con saldos a favor de IVA y Ganancias. En el trimestre alcanzaron \$ 39,3 millones, que significó \$ 27,5 millones más que en el tercer trimestre de 2004.

¹³ Los pagos no bancarios disminuyeron 43,5% respecto a igual período del año anterior, alcanzando \$ 32,0 millones.

El aumento en la recaudación del Impuesto al Gas Oil obedece al incremento de los pagos por declaración jurada¹⁴ y a la modificación de la alícuota que pasó de 18,5% a 20,2% en junio de este año. Incidió además el aumento de los precios.



El crecimiento de los impuestos que gravan al gas oil fue atenuado por la implementación de la exención transitoria a las importaciones y ventas en el mercado interno de este combustible establecida por la Ley N° 26.022 vigente hasta el mes de julio de 2005.

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Tercer trimestre de 2005 y 2004

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total Internos	907	757	150	19,9
Tabacos (cigarrillos)	655	563	92	16,4
Resto	252	194	58	30,0
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	90	83	7	8,5

Los ingresos correspondientes al Total de Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos registraron en el tercer trimestre del año incrementos interanuales de 19,9% y 8,5%, respectivamente, representando ambos conceptos el 3,0% del total recaudado.

Las variaciones en la recaudación de Tabacos (16,4%) y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos (8,5%) responden a los aumentos de precios operados en diciembre del año anterior, atenuadas por la disminución en la cantidad de paquetes vendidos. Cabe aclarar, que las variaciones interanuales de ambos tributos no se corresponden debido a sus diferencias en las bases imponibles y alícuotas¹⁵, y a que en este trimestre Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos registró un vencimiento menos respecto al año anterior, debido a su modalidad de ingreso.



¹⁴ Debido a la creación del Impuesto al Gas Oil no hubo en el mes de junio base de cálculo para el anticipo por lo que en el mes de julio se ingresó la totalidad del impuesto determinado.

¹⁵ La base imponible del Impuesto Internos Tabacos está dada por el precio de venta al público, excluido el IVA, el Impuesto Adicional de Emergencia sobre la Venta de Cigarrillos y el Fondo Especial del Tabaco. El Impuesto Adicional de Emergencia se aplica sobre el precio final de venta al público de cada paquete vendido.

Resto de Impuestos Internos
Tercer trimestre de 2005 y 2004
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Resto	252	194	58	30,0
Seguros	2	3	-1	-27,0
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	1	2	(:)	-10,8
Bebidas alcohólicas	20	18	2	13,1
Cervezas	24	20	4	18,7
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	47	39	8	20,4
Objetos suntuarios	1	1	(:)	-19,1
Otros bienes y servicios	55	41	14	35,5
Telefonía celular	35	20	16	78,9
Champagnes 1/	(:)	3	-3	-
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	1	(:)	1	-
Facilidades de Pago	2	1	(:)	36,4
Varios 2/	(:)	(:)	(:)	-
Internos DGA	64	46	17	37,6

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

La recaudación de Resto de Internos creció 30,0% como consecuencia del aumento en el consumo y las importaciones. Entre los rubros que obtuvieron los mayores incrementos se destacan Telefonía celular y Otros bienes y servicios.

La cancelación de obligaciones mediante compensaciones alcanzó en el trimestre \$ 44,7 millones y fue 68,4% superior al total de las efectuadas durante el tercer trimestre de 2004, destacándose su utilización en Telefonía Celular, Bebidas alcohólicas y Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación
Tercer trimestre de 2005 y 2004
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	292	260	32	12,3
Bienes personales	178	152	27	17,6
Declaraciones juradas	28	18	10	52,1
Anticipos	128	113	16	13,8
Resto	22	20	2	7,4
Acciones y participaciones societarias	114	108	5	4,9

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó un incremento de 12,3% en el tercer trimestre del año, conformando el 0,9% del total recaudado.

En el trimestre operó el vencimiento de la tercera cuota correspondiente al Régimen de facilidades de pago para la cancelación del saldo de declaración jurada, tanto para personas físicas y sucesiones indivisas como para las sociedades por el gravamen a la tenencia de participaciones societarias. Asimismo, en el mes de agosto de 2005 venció el segundo anticipo imputable al período fiscal 2005 para personas físicas y sucesiones indivisas.



El aumento de la recaudación se debe principalmente a los mayores ingresos de anticipos y declaración jurada, en ambos casos debido al crecimiento del impuesto determinado del período fiscal 2004¹⁶.

Se acreditaron en el trimestre \$ 31,4 millones provenientes de los regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 26,6 millones.



2.7. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
Tercer trimestre de 2005 y 2004
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	271	265	5	2,0
Declaraciones juradas	16	12	4	36,7
Anticipos	241	240	0	0,1
Otros	14	13	1	7,0

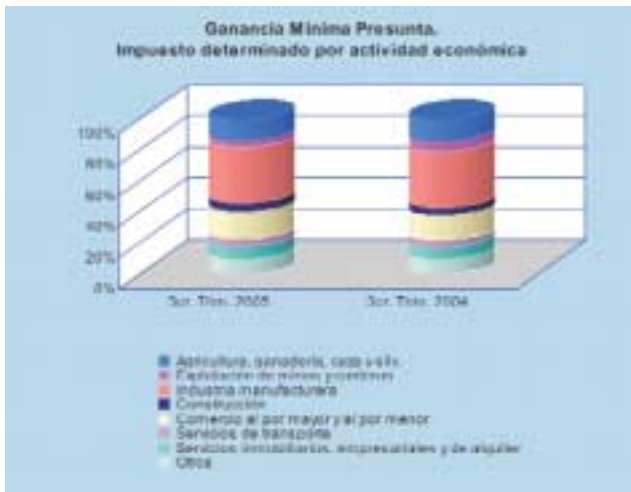
La recaudación del impuesto aumentó 2,0% en el tercer trimestre de 2005, representando el 0,8% de la recaudación total.

Los ingresos por declaración jurada subieron 36,7%, mientras que los correspondientes a anticipos se mantuvieron en el mismo nivel del tercer trimestre de 2004.



En el trimestre operaron los vencimientos para la presentación de declaración jurada e ingreso del saldo resultante de sociedades con cierre de ejercicio en los meses de febrero a abril de 2005 y anticipos para todos los cierres. Asimismo, las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales debieron ingresar el segundo anticipo imputable al período fiscal 2005.

¹⁶ El impuesto determinado del período fiscal 2004 alcanzó \$ 831,0 millones y creció 17,5% con respecto al año anterior.



La utilización del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente como pago a cuenta del tributo, alcanzó en el trimestre \$ 93,3 millones permaneciendo prácticamente sin cambios respecto a igual trimestre del año anterior.

El aumento de la recaudación se explica principalmente por el mayor saldo de declaración jurada ingresado, a causa del incremento del impuesto determinado y de un menor cómputo de anticipos, atenuado por la mayor utilización de medios de pago no bancarios para la cancelación de las obligaciones¹⁷.

Ganancia Mínima Presunta.
Impuesto determinado por actividad económica
Tercer trimestre de 2005 y 2004 1/
 En millones de pesos

Actividad Económica	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	233	194	39	19,8
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	32	28	5	17,4
C Explotación de minas y canteras	10	13	-3	-23,5
D Industria manufacturera	84	71	14	19,6
F Construcción	12	9	4	40,2
G Comercio al por mayor y al por menor	42	32	10	31,8
H Servicios de hotelería y restaurantes	3	2	1	40,3
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	10	8	2	17,8
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	6	5	1	29,1
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	19	15	4	26,9
N Servicios sociales y de salud	4	3	(-)	11,9
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	3	3	(-)	10,8
Otras actividades	7	6	1	14,0

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio febrero, marzo y abril.

El total de presentaciones de declaraciones juradas se incrementó 18,5% respecto a las registradas en igual trimestre de 2004. El impuesto determinado aumentó 19,8%, básicamente por el incremento de los bienes ubicados en el país.

Por actividad económica, los sectores que presentaron mayores incrementos absolutos en su impuesto determinado fueron Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor.

La acreditación por regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera alcanzó en este trimestre \$ 26,5 millones, mientras que en igual período de 2004 esta suma había sido de \$ 19,1 millones.

¹⁷ Los pagos no bancarios alcanzaron en el trimestre \$ 314,4 millones, mientras que en igual período de 2004 los mismos fueron de \$ 246,4 millones.

2.8. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó 1,6% en el tercer trimestre de 2005 respecto a igual período de 2004 y representó el 0,6% de la recaudación total.

Inició negativamente la menor acreditación por el régimen especial de regularización para monotributistas (SICAM) que alcanzó en este trimestre \$ 14,2 millones en tanto en el año anterior este concepto había registrado \$ 19,9 millones.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social
Tercer trimestre de 2005 y 2004
 En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Seguridad Social	7.815	6.198	1.616	26,1
Contribuciones empleadores 1/	3.607	2.779	827	29,8
Aportes empleados	2.078	1.660	418	25,2
Autónomos	214	191	23	12,1
Monotributo - Seg. social	150	159	-9	-5,6
Obras Sociales	1.295	1.071	224	20,9
Riesgos del Trabajo	472	339	133	39,2
Sistema de Capitalización (-)	1.306	1.040	266	25,6
Rezagos y transitorios (-)	87	115	-28	-24,4
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	4.430	3.604	826	22,9

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales de Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye Aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, rezagos aún no distribuidos, RENATRE y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los recursos de la seguridad social aumentó 26,1% en el tercer trimestre de 2005, representando el 23,2% de la recaudación total.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 29,8%. Los Aportes empleados y los ingresos de Autónomos crecieron 25,2% y 12,1% respectivamente, mientras que los ingresos de Monotributo de Seguridad Social disminuyeron 5,6%. La recaudación con destino a Obras Sociales se incrementó 20,9%, en tanto que Riesgos del Trabajo lo hizo en 39,2%.

El aumento de los cotizantes¹⁸ (10,3%) y de la remuneración imponible promedio (15,0%) determinaron el crecimiento de la recaudación de Aportes y Contribuciones.

El incremento de la remuneración imponible promedio se debe a los aumentos sucesivos del salario mínimo vital y móvil¹⁹, al aumento de la base imponible para contribuciones²⁰, a la incorporación de \$ 60 con carácter remunerativo²¹ y a los aumentos otorgados por empresas de distintos sectores de la actividad privada.



¹⁸ Cotizante: Trabajador por el que se registra un pago de una posición mensual excluyendo los casos en que se refiere únicamente a pagos por moratoria. Corresponde a mes de proceso.

¹⁹ El salario mínimo vital y móvil fue de \$ 350 en los meses de julio y agosto de 2004 y de \$ 450 en setiembre de 2004, mientras que en el tercer trimestre de 2005, alcanzó \$ 630.

²⁰ El Decreto 491/04 establece aumentos graduales de la base imponible de Contribuciones desde junio 2004 hasta octubre 2005, mes en el que se eliminará la base imponible máxima.

²¹ El Decreto 2005/04 estableció a partir del 1° de abril de 2005 el carácter de remunerativo al aumento otorgado a partir de enero de 2004 mediante el Decreto 1347/03.

La disminución de los ingresos correspondientes a Monotributo de la Seguridad Social obedece a las mayores acreditaciones producidas en el tercer trimestre de 2004 del régimen especial de regularización - SICAM y a la caída en la cantidad de cotizantes.

En este trimestre se acreditaron \$ 126,9 millones correspondientes a planes de facilidades de pago, mientras que en el mismo trimestre del año anterior dicho importe alcanzó \$ 263,7 millones.



3.2. Distribución de fondos

Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Tercer trimestre de 2005 y 2004
En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	7.655	6.121	1.534	25,1
ANSeS 1/	3.354	2.730	624	22,9
FSR	241	190	51	26,7
AFJP	1.314	1.029	284	27,6
Obras Sociales	1.420	1.142	278	24,4
ART 2/	472	337	134	39,8
INSSJyP	846	685	161	23,5
RENATRE	9	7	1	20,7
Otros Organismos	0	0	0	-70,8

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.
2/ No incluye afiliados extra SUSS.

El total distribuido²² creció 25,1%. Las transferencias a las AFJP se incrementaron 27,6% y las transferencias al ANSeS aumentaron 22,9%. Por su parte, las transferencias a las Obras sociales crecieron 24,4%, a las ART 39,8% y al INSSJyP 23,5%.

Tanto las AFJP como las ART aumentaron su participación en la distribución de los recursos de la seguridad social.

Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Tercer trimestre de 2005 y 2004
Estructura porcentual

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004
Total	100,0	100,0
ANSeS 1/	43,8	44,6
FSR	3,1	3,1
AFJP	17,2	16,8
Obras Sociales	18,5	18,7
ART 2/	6,2	5,5
INSSJyP	11,1	11,2
RENATRE	0,1	0,1
Otros Organismos	(:)	(:)

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.
2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Del total de fondos distribuidos en el tercer trimestre del año, el 43,8% correspondió a la ANSeS, 18,5% a las Obras sociales, 17,2% a las AFJP, 11,1% al INSSJyP y el 6,2% a las ART. Los organismos restantes recibieron 3,2%.

²² El total distribuido no coincide en forma exacta con el total recaudado en el período, debido a que incluye transferencias de fondos acumulados de períodos anteriores y excluye pagos a los que no se les asignó destinos.

3.3. Mercado laboral formal

Aportantes y cotizantes

Cantidad de cotizantes según sistema

Tercer trimestre 2005 y 2004

En cápitas

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Var. %
Aportantes	6.496.496	5.933.188	9,5
Cotizantes totales seguridad social	6.028.027	5.463.761	10,3
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	5.998.719	5.439.494	10,3
1-Cotizantes autónomos	387.860	324.964	19,4
Reparto	122.622	118.760	3,3
AFJP	257.808	198.993	29,6
Indecisos	7.430	7.211	3,0
2-Cotizantes dependientes	4.950.730	4.424.781	11,9
Reparto	544.624	505.297	7,8
AFJP	4.166.254	3.693.856	12,8
Indecisos	239.852	225.628	6,3
3-Cotizantes mixtos	33.545	26.666	25,8
Reparto	5.250	5.110	2,7
AFJP	28.295	21.555	31,3
4-Cotizantes monotributistas (sin aportes voluntarios)	693.673	716.415	-3,2

La cantidad de aportantes²³ en el tercer trimestre de 2005 fue de 6,5 millones, registrando un aumento de 9,5% si se compara con igual período del año anterior. Los cotizantes alcanzaron 6,0 millones con una variación de 10,3%.

Del total de cotizantes al SIJP, 4,9 millones corresponden a trabajadores en relación de dependencia, 388 mil a trabajadores autónomos y 694 mil a trabajadores monotributistas (las cifras incluyen trabajadores mixtos).

Los cotizantes dependientes aumentaron interanualmente 11,9%, y los autónomos 19,4% en tanto que los cotizantes monotributistas cayeron 3,2%.

El incremento de la cantidad de cotizantes dependientes se debe al aumento del empleo. Por otra parte los cotizantes autónomos registraron una mejora en el cumplimiento.

Las AFJP concentraron la mayor parte de los cotizantes. De aquellos que se encuentran en relación de dependencia, el 84,2% aporta a las mismas, en tanto que en el caso de los trabajadores autónomos el porcentaje se reduce a 66,5%.



²³ Aportante: Trabajador dependiente que aparece en una declaración jurada procesada en el mes y trabajador autónomo que en el mes analizado registra al menos un pago de cualquier período fiscal. Se excluyen pagos en conceptos de moratorias. Corresponde a mes de proceso.

**Trabajadores y empleadores según tamaño del empleador 1/
Tercer trimestre 2005**
En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo por período de liquidación		Variación % respecto al 3er. trim. 2004	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	427.588	100,0	5.431.159	100,0	9,8	11,2
1	158.174	37,0	158.174	2,9	9,2	9,2
2	76.292	17,8	152.584	2,8	9,4	9,4
3-5	86.167	20,2	321.262	5,9	9,9	9,6
6-10	45.438	10,6	344.402	6,3	10,1	10,2
11-25	34.248	8,0	549.996	10,1	11,7	11,9
26-40	9.919	2,3	316.915	5,8	9,7	9,7
41-50	3.490	0,8	157.832	2,9	9,4	9,6
51-100	7.524	1,8	527.367	9,7	12,3	12,1
101-500	5.442	1,3	1.044.838	19,2	14,5	15,1
501-1500	670	0,2	538.216	9,9	9,5	9,8
1501-2500	106	(-)	203.309	3,7	14,0	14,5
2501-5000	70	(-)	234.870	4,3	12,4	12,9
Más de 5000	49	(-)	881.393	16,2	14,0	7,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).


Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el tercer trimestre del año las cantidades de empleadores y de puestos de trabajo se incrementaron 9,8% y 11,2%, respectivamente. Las mayores variaciones interanuales se presentaron en empresas que emplean entre 101 a 500 empleados.

En lo referente a la distribución de la cantidad de empleados, se observa un alto grado de concentración en los empleadores de mayor tamaño. Como muestra la curva de Lorenz el 94% de los empleadores ocupa sólo el 28% de los puestos de trabajo en tanto que el 6% restante ocupa el 72% de los puestos de trabajo.

Cantidad de empleadores y trabajadores según tipo de sector
**Trabajadores y empleadores, según tipo de sector 1/
Tercer trimestre 2005**
En cápitas

Sector	Cant. de empleadores	Puestos de trabajo por período de liquidación	Variación % respecto al 3er. trim. 2004	
			Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	427.588	5.431.159	9,8	11,2
Público	519	896.879	7,5	6,6
Privado	427.069	4.534.280	9,8	12,1
Sector bienes	116.289	1.609.377	7,6	13,7
Sector servicios	292.097	2.888.443	12,3	12,0
Otros sectores no especificados	18.683	36.460	-9,4	-26,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En la clasificación de los empleadores y puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector privado presenta incrementos interanuales de 9,8% y 12,1% respectivamente, mayores a los del sector público (7,5% y 6,6% respectivamente).

El sector servicios fue el que incorporó, en términos absolutos, más empleadores y puestos de trabajo en el trimestre.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto y remunerativo promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio se incrementó 16,0% en el tercer trimestre de 2005, mientras que el salario remunerativo promedio lo hizo en 15,0%.

Salario bruto y remunerativo promedio, según tipo de sector 1/ Tercer trimestre 2005

En pesos

Sector	Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio	Variación % respecto al 3er. Trim. 2004	
			Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio
Total general	1.526	1.308	16,0	15,0
Público	1.634	1.447	21,1	21,2
Privado	1.504	1.280	15,0	13,7
Sector bienes	1.632	1.375	13,8	12,0
Sector servicios	1.440	1.232	15,4	14,6
Otros sectores no especificados	979	876	10,3	7,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El aumento del salario bruto obedece al incremento de las asignaciones familiares, al aumento no remunerativo de \$ 100 a trabajadores en relación de dependencia del sector privado a partir del 1º de enero de 2005, a una recomposición de los salarios de diversas actividades del sector privado y a aumentos otorgados al sector público que incluyó un incremento no remunerativo de hasta \$ 100 a partir del 1º de enero de 2005 para empleados con retribuciones inferiores a \$ 1.250.

En el tercer trimestre del año, tanto el salario bruto como el remunerativo del sector público fueron levemente superiores a los del privado. Dentro del sector privado, el sector productor de bienes fue el que registró los más altos niveles salariales, en tanto que en el sector servicios se observan los mayores incrementos (15,4% y 14,6% respectivamente).



Puestos de trabajo declarados y salario remunerativo promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes crecieron 13,7%, siendo Construcción la actividad con mayor incremento con una variación de 37,6%. La Industria manufacturera ocupó el 60,7% de la mano de obra del sector, la Construcción el 18,0% y la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 17,5%.

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo aumentaron 10,8%, destacándose Servicios de hotelería y restaurantes con un incremento de 17,8%. Los sectores que ocuparon más mano de obra fueron: Comercio al por mayor y menor con el 20,5%, Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria 17,3% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con 15,0%.

Puestos de trabajo declarados y salario remunerativo promedio por sector de actividad 1/ Tercer trimestre 2005

En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario Remunerativo promedio	Variación % respecto al 3er. Trim. 2004	
			Puestos de trabajo	Remuneración promedio
Total	5.431.159	1.308	11,2	15,0
Sectores productores de bienes	1.612.759	1.375	13,7	12,0
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	281.964	765	7,9	8,3
Pesca y servicios conexos	16.764	2.135	3,7	10,4
Explotación de minas y canteras	45.790	3.178	21,8	13,9
Industria manufacturera	978.511	1.581	9,7	13,5
Construcción	289.730	945	37,6	12,0
Sectores productores de servicios 2/	3.700.222	1.286	10,8	16,0
Electricidad, gas y agua	58.809	2.396	3,7	12,6
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	760.047	1.148	12,0	17,8
Servicios de hotelería y restaurantes	145.812	832	17,8	11,2
Servicios de transporte de almacenamiento y de comunicaciones	396.059	1.674	10,5	15,9
Intermediación financiera y otros servicios financieros	154.933	2.442	6,6	11,8
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	554.802	1.113	17,1	13,8
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	639.834	1.458	8,7	24,3
Enseñanza	422.951	807	7,1	20,0
Servicios sociales y de salud	197.038	1.307	12,3	15,8
Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	369.514	1.173	7,4	6,9
Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	422	3.037	88,4	18,9
Actividades no bien especificadas 2/	118.178	1.054	-7,3	21,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación junio, julio y agosto presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Incluye público y privado.



La remuneración promedio experimentó un incremento de 15,0%, siendo el sector productor de servicios el de mayor variación con un crecimiento de 16,0%. Las actividades Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria con 24,3% y Enseñanza con 20,0% lideraron los incrementos del sector.

El sector productor de bienes incrementó los salarios remunerativos promedio en 12,0% siendo Explotación de minas y canteras el de mayor variación con un crecimiento de 13,9%, siguiéndole en importancia Industria manufacturera con 13,5%.

Las mayores remuneraciones promedio se registraron en Explotación de minas y canteras \$ 3.178, Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales \$ 3.037, Intermediación financiera y otros servicios financieros \$ 2.442 y Electricidad, gas y agua \$ 2.396.



4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Tercer trimestre 2005 y 2004

En millones de pesos

Concepto	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004	Dif.	Var. %
Total	4.526	3.752	774	20,6
Comercio exterior	4.375	3.637	739	20,3
Derechos de Exportación	3.344	2.757	587	21,3
Derechos de Importación	1.008	865	143	16,5
Estadística de Importación	25	22	3	14,9
Factor de Convergencia Neto	-2	-7	6	77,0
Tasas aduaneras	1	1	(:)	-7,6
Resto	150	115	35	30,7

La recaudación de los recursos aduaneros en el tercer trimestre de 2005, creció interanualmente 20,6%, representando el 13,4% de la recaudación total.

El aumento de la recaudación, responde fundamentalmente al crecimiento de las exportaciones e importaciones²⁴ y a un día hábil más de recaudación respecto al mismo período del año anterior.



El aumento de los derechos de exportación se debe principalmente al incremento de las exportaciones y a la aplicación de derechos adicionales a la exportación de Aceite crudo de petróleo, que determinaron un aumento de la tasa promedio implícita²⁵.

Este incremento fue atenuado levemente por un tipo de cambio más bajo, cuyo promedio cayó de \$ 2,99 a \$ 2,89 (tipo vendedor, BNA).



En el caso de los derechos de importación, los mayores ingresos provienen del incremento de las importaciones atenuados por la eliminación del arancel transitorio del 1,5% a partir de septiembre de 2004.

²⁴ Las exportaciones e importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos crecieron interanualmente 18,5% y 16,4% respectivamente.

²⁵ La tasa promedio implícita surge de la relación entre los derechos pagados y las exportaciones gravadas.

4.1. Derechos de Importación



La recaudación de derechos de importación aumentó 16,5% en el tercer trimestre 2005 respecto a igual período de 2004.

El aumento se debe fundamentalmente a un aumento de las importaciones y a un día más de recaudación.



El crecimiento se vio atenuado por la eliminación del incremento transitorio de los aranceles de importación del 1,5% sobre un amplio espectro de bienes. A pesar de ello, cambios en la estructura de las importaciones evitaron una mayor caída de la tasa implícita, que pasó de 13,8% a 13,7% en este trimestre.

El aumento en la recaudación se concentra en los rubros Máquinas y aparatos y material eléctrico (\$ 87,3 millones, que representa un incremento de 29,5%) debido fundamentalmente al aumento de la importación de teléfonos celulares y de computadoras; Material de transporte (\$ 16,3 millones - 14,2%) incidido por el aumento en las compras de vehículos para el transporte de mercancías. Se destacan también Mercancías y productos diversos (\$ 14,5 millones - 52,5%), Metales comunes (\$ 11,5 millones - 19,3%) y Plásticos y sus manufacturas (\$ 9,4 millones - 13,0%).



4.2. Derechos de Exportación

La recaudación de derechos de exportación aumentó interanualmente 21,3% en el tercer trimestre de 2005.



El aumento de las exportaciones debido entre otros factores al incremento interanual del precio del Aceite de petróleo crudo (43,1%) así como a la aplicación de alícuotas adicionales a la exportación del mismo²⁶, determinó el crecimiento de la recaudación. Incidió también un día hábil más de recaudación.

Asimismo se registraron aumento de precios interanuales del trigo (7,4%), de los granos de soja (3,1%) y de los pellets de soja (16,2%) entre otros productos.

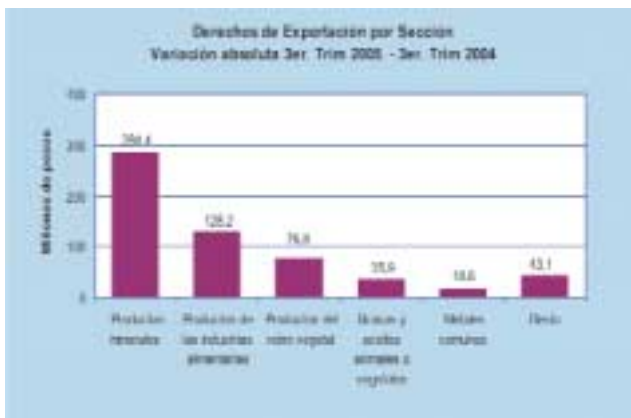


La tasa promedio implícita de derechos a la exportación del tercer trimestre de 2005 fue 13,4%, en tanto que para igual período de 2004 fue de 12,4%. Si se excluye del cálculo la exportación de combustibles, la diferencia entre ambas tasas se vuelve insignificante (12,0% y 12,1% respectivamente). En el tercer trimestre de 2005 la tasa promedio implícita del Aceite crudo de petróleo fue 45,4%, en tanto que para igual período de 2004 fue de 25,5%.

²⁶ A partir de agosto de 2004, se aplican alícuotas adicionales a la exportación de Petróleo crudo que varían del 3% al 20% cuando el precio por barril excede los US\$ 32 (Cotización WTI).



El incremento en la recaudación de derechos de exportación se vio atenuado por mayores plazos promedios de pago²⁷ de dichos derechos que pasaron de 9 días en el tercer trimestre de 2004 a 13 días en el tercer trimestre de 2005.



Las principales variaciones absolutas de derechos de exportación se registraron en Productos minerales con un incremento de \$ 284,4 millones (55,5%) debido fundamentalmente al aumento de precio del petróleo, Productos de las industrias alimentarias con una variación de \$ 128,2 millones (21,7%) destacándose los derechos recaudados por Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias (\$ 112,3 millones), Productos del reino vegetal con una variación de \$ 76,8 millones (9,7%), destacándose dentro del rubro el aumento de los derechos ingresados por la venta de Semillas y frutos oleaginosos (\$ 94,1 millones). Le siguen Grasas y aceites animales o vegetales \$ 35,9 millones (8,3%) y Metales comunes \$ 18,6 millones (35,8%).

²⁷ Promedio del período comprendido entre la fecha de embarque de la mercadería y la fecha de pago de los derechos de exportación ponderado por el valor de los derechos pagados.

5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros
Tercer trimestre 2005 y 2004. En miles de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004
Total	34.744.371	28.592.509
Buenos Aires	5.289.164	4.402.026
Ciudad de Buenos Aires 2/	21.017.634	17.404.682
Catamarca	52.555	41.930
Chaco	86.790	66.548
Chubut	522.305	326.439
Córdoba	1.349.678	1.105.049
Corrientes	330.988	296.382
Entre Ríos	263.110	213.173
Formosa	39.899	27.640
Jujuy	116.170	81.312
La Pampa	101.719	84.483
La Rioja	86.877	80.153
Mendoza	538.209	423.534
Misiones	194.064	153.626
Neuquén	321.838	210.889
Río Negro	174.881	138.115
Salta	214.146	150.933
San Juan	142.325	105.306
San Luis	168.256	129.279
Santa Cruz	226.360	157.271
Santa Fe	3.029.823	2.612.735
Santiago del Estero	77.705	60.020
Tierra del Fuego	95.924	76.984
Tucumán	300.387	245.973
Sin asignar 3/	3.567	-1.974

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y de comercio exterior. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, AFJP, ART, etc.). No se descontaron de la misma los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que efectúan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas físicas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Tercer trimestre 2005 y 2004. En miles de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004
Total	22.403.423	18.641.705
Buenos Aires	2.928.625	2.395.895
Ciudad de Buenos Aires 2/	15.739.127	13.194.804
Catamarca	15.233	12.800
Chaco	44.778	34.671
Chubut	118.735	74.685
Córdoba	867.904	722.618
Corrientes	257.899	233.674
Entre Ríos	145.869	126.960
Formosa	21.101	13.914
Jujuy	40.149	25.876
La Pampa	70.587	57.561
La Rioja	38.928	37.524
Mendoza	268.494	200.828
Misiones	89.072	71.764
Neuquén	91.402	63.346
Río Negro	60.203	47.540
Salta	98.892	66.454
San Juan	56.631	38.716
San Luis	82.077	59.192
Santa Cruz	53.546	48.533
Santa Fe	1.071.564	905.011
Santiago del Estero	26.348	21.127
Tierra del Fuego	52.761	44.683
Tucumán	158.284	138.331
Sin asignar 3/	5.216	5.200

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a éste último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del mismo, no al del sujeto retenido; y el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Tercer trimestre 2005 y 2004. En miles de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004
Total	7.814.728	6.198.458
Buenos Aires	1.207.532	989.612
Ciudad de Buenos Aires 1/	4.312.984	3.399.197
Catamarca	37.201	28.993
Chaco	41.716	31.651
Chubut	90.578	78.095
Córdoba	408.915	322.556
Corrientes	42.870	32.125
Entre Ríos	93.110	72.379
Formosa	14.368	10.688
Jujuy	55.760	41.397
La Pampa	31.132	26.922
La Rioja	43.817	37.701
Mendoza	214.469	170.435
Misiones	80.078	63.634
Neuquén	74.781	57.722
Río Negro	95.713	73.460
Salta	92.273	66.126
San Juan	81.128	63.033
San Luis	79.903	63.750
Santa Cruz	30.257	26.295
Santa Fe	460.172	370.297
Santiago del Estero	51.357	38.893
Tierra del Fuego	37.184	28.441
Tucumán	137.430	105.057

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Tanto las disposiciones legales indicadas, así como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Tercer trimestre 2005 y 2004. En miles de pesos

Jurisdicción	3er. Trim. 2005	3er. Trim. 2004
Total	4.526.221	3.752.346
Buenos Aires	1.153.008	1.016.518
Ciudad de Buenos Aires	965.523	810.681
Catamarca	120	137
Chaco	295	226
Chubut	312.992	173.660
Córdoba	72.859	59.876
Corrientes	30.219	30.584
Entre Ríos	24.131	13.834
Formosa	4.430	3.038
Jujuy	20.261	14.039
La Pampa	0	0
La Rioja	4.132	4.928
Mendoza	55.245	52.270
Misiones	24.914	18.229
Neuquén	155.654	89.822
Río Negro	18.965	17.115
Salta	22.981	18.354
San Juan	4.566	3.557
San Luis	6.277	6.338
Santa Cruz	142.557	82.443
Santa Fe	1.498.087	1.337.428
Santiago del Estero	0	0
Tierra del Fuego	5.979	3.860
Tucumán	4.673	2.584
Sin asignar 1/	-1.649	-7.174

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

La recaudación de los responsables administrados en la Ciudad de Buenos Aires en el tercer trimestre del año, representa el 60,5% del total del país. Los de la Provincia de Buenos Aires, participan con 15,2% en el total, siguiendo Santa Fe con el 8,7%. La recaudación de los responsables con domicilio en Córdoba alcanza 3,9% y la de los domiciliados en Mendoza 1,5%. La participación del resto de las jurisdicciones es inferior a la última indicada. La distribución del tercer trimestre del año 2004 fue similar a la descripta.



5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Tercer Trimestre 2005 1/

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta en pesos 2/	Var.interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	4.534.280	1.504	12,1	15,0
Buenos Aires	1.405.383	1.467	11,1	16,4
Ciudad de Buenos Aires	1.188.116	1.865	11,9	11,7
Catamarca	25.691	1.312	16,4	18,2
Chaco	47.726	1.096	16,2	16,3
Chubut	75.311	2.000	11,4	22,0
Córdoba	352.766	1.278	12,6	15,7
Corrientes	55.745	1.094	21,4	15,1
Entre Ríos	99.531	1.112	11,8	14,5
Formosa	17.292	1.079	35,3	21,4
Jujuy	40.596	1.154	3,8	19,5
La Pampa	30.157	1.212	12,6	17,6
La Rioja	23.597	1.208	15,2	14,0
Mendoza	176.084	1.200	11,7	17,4
Misiones	76.893	1.075	12,5	14,1
Neuquén	70.153	2.050	16,6	12,8
Río Negro	73.850	1.318	14,1	18,2
Salta	78.081	1.138	14,9	19,5
San Juan	55.032	1.244	13,2	25,1
San Luis	43.844	1.368	10,5	20,5
Santa Cruz	37.702	2.242	18,4	19,7
Santa Fe	387.091	1.301	11,5	14,5
Santiago del Estero	31.908	985	12,2	16,2
Tierra del Fuego	22.561	2.224	15,9	24,1
Tucumán	119.167	1.091	12,4	17,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo 2005, presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

A continuación se presentan la cantidad de puestos de trabajo y la remuneración bruta promedio declaradas por empleadores privados al SIJP por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende como en el punto anterior del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación²⁸.

El promedio mensual de puestos de trabajo del tercer trimestre del año 2005 alcanza 4,5 millones, que representa un incremento de 12,1% con respecto a igual período del año anterior. La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 15,0%, alcanzando \$ 1.504.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registra variaciones en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires concentra el 31,0% y la Ciudad de Buenos Aires el 26,2% de los puestos de trabajo. Santa Fe participa con el 8,5%, seguida por Córdoba con el 7,8%, Mendoza con el 3,9% y Tucumán con el 2,6% del empleo. El resto de las provincias presentan participaciones inferiores al último porcentaje.



²⁸ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Planes de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago nacionales en Argentina Años 1995 a 2004

Por: José A. Salim*
Analía L. Vassallo**

*Director Dirección de Estudios - AFIP

**Jefe de Departamento Estadística - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Indice

Introducción	45
Resumen Ejecutivo	47
1. Regímenes de facilidades de pago y presentación espontánea. Características y resultados de los planes establecidos entre los años 1995 y 2004	50
1.1. Decretos 314/95 y 316/95	50
1.1.1. Decreto 314/95 (marzo de 1995)	51
1.1.2. Decreto 316/95 (marzo de 1995)	53
1.1.2.1. Régimen de presentación espontánea	53
1.1.2.2. Régimen de facilidades de pago	54
1.2. Decretos 270/95, 271/95 y 272/95	56
1.2.1. Decreto 270/95 (agosto de 1995)	57
1.2.2. Decreto 271/95 (agosto de 1995)	57
1.2.3. Decreto 272/95 (agosto de 1995)	60
1.2.3.1. Presentación espontánea	60
1.2.3.2. Régimen de facilidades de pago	61
1.3. Decretos 493/95 y 963/95	63
1.3.1. Decreto 493/95 (setiembre de 1995)	64
1.3.2. Decreto 963/95 (diciembre de 1995)	67
1.4. Decreto 1053/96 (setiembre de 1996)	68
1.5. Decretos 935/97 y 938/97	70
1.5.1. Decreto 935/97 (setiembre de 1997)	71
1.5.2. Decreto 938/97 (setiembre de 1997)	72
1.6. Decreto 93/00 (enero de 2000)	73
1.7. Decretos 1384/01 y 338/02	78
1.7.1. Decreto 1384/01 (noviembre de 2001)	79
1.7.2. Decreto 338/02 (febrero de 2002)	85
1.8. Ley 25.865 (enero de 2004)	86
2. Recaudación de los principales planes de facilidades de pago 1995-2004 y su incidencia en la recaudación total	88
3. Presentación espontánea y facilidades de pago y nuevas altas en padrón general.	89
Bibliografía	90

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo describir las principales características y resultados de las moratorias más relevantes (planes de facilidades de pago y presentaciones espontáneas) que fueron puestas en vigencia entre los años 1995 a 2004.

En este sentido resulta importante en primer lugar, definir conceptualmente qué entendemos por moratorias. Las moratorias fiscales son regímenes que prevén una disminución en términos reales de las obligaciones fiscales adeudadas por los contribuyentes, declaradas o no, determinadas según la ley vigente. Esta reducción del valor presente de la deuda, se produce al condonar intereses, multas, saldos de impuesto, etc. y también cuando se otorgan planes de pago en los cuales se aplican tasas inferiores a la de interés resarcitorio, entendiéndose como tal aquella que se cobra sin necesidad de interpelación alguna ante la falta total o parcial en el pago de los gravámenes.

Los planes de presentación espontánea corresponden a aquellos regímenes mediante los cuales los responsables declaran deudas no exteriorizadas previamente al organismo fiscal. Como incentivo para inducir a los responsables a declarar sus obligaciones, estos planes por lo general establecen una reducción de intereses y condonación de penalidades y, en algunos casos, incluyen la posibilidad de cancelación de la deuda mediante cuotas.

Los planes de facilidades de pago corresponden a regímenes de cancelación de las obligaciones (exteriorizadas en presentación espontánea o no) en cuotas mediante los cuales los contribuyentes abonan en un lapso determinado las obligaciones adeudadas al organismo fiscal.

No siempre los planes de presentación espontánea o de facilidades de pago son moratorias, sino que se constituyen como tales cuando contemplan una disminución del valor actual de la deuda.

Resumen Ejecutivo

* Desde el año 1995 hasta 2004 las presentaciones y la deuda consolidada de los principales planes de facilidades fue la siguiente:

Regímenes de Facilidades de Pago y Presentación Espontánea
Deuda consolidada al origen
 En miles de pesos

Concepto	Casos	Importe
Decretos 314/95 y 316/95	.	3.347.183
Facilidades de pago previsional - Decreto 314/95	63.859	1.147.963
Presentación espontánea y facilidades de pago - Decretos 316/95	137.547	2.199.220
Decretos 270, 271 y 272/95	.	585.627
Facilidades de pago previsional - Decreto 270/95	5.117	169.740
Presentación espontánea y facilidades de pago - Decretos 271 y 272/95	25.380	415.887
Decretos 493/95 y 963/95	.	5.011.637
Facilidades de pago - Decreto 493/95	667.669	4.726.178
Facilidades de pago. Impuesto - Decreto 493/95	195.779	2.187.003
Facilidades de pago previsional empleadores - Decreto 493/95	72.426	1.792.361
Facilidades de pago previsional autónomos - Decreto 493/95	412.570	746.814
Facilidades de pago - Decreto 963/95	22.861	285.459
Facilidades de pago - Decreto 1053/96	18.259	1.138.233
Facilidades de pago Dto. 938/97 y Presentación espontánea Dto. 935/97	82.418	4.274.017
Facilidades de pago Decreto 93/2000	179.938	4.074.485
Decretos 1384/01 y 338/02	.	4.370.153
Facilidades de pago Decreto 1384/01 Impuestos	122.493	2.304.645
Facilidades de pago Decreto 1384/01 Seguridad Social	162.356	1.360.777
Facilidades de pago Decreto 338/02 Impuestos	40.103	371.304
Facilidades de pago Decreto 338/02 Seguridad Social	61.140	333.427
Ley 25.865. Autónomos y monotributistas	411.615	1.884.000

Nota: En el agrupamiento de Planes, no se suman la cantidad de casos para evitar la duplicación de casos CUIT.
 Los importes no incluyen intereses por financiación.

* Los planes con mayor deuda declarada son los que se implementaron luego de una crisis económica. Considerando la deuda incluida en los planes en términos absolutos y relacionándola con la recaudación del año de implementación, los planes más exitosos fueron los correspondientes a los decretos 493/95 y 963/95, que fueron establecidos durante la crisis del Tequila, los del 1384/01 y 338/02, que se implementaron luego de la crisis del 2001 y el plan del Decreto 93/00 que se dicta luego de diez trimestres de caída de la economía, a partir del cuarto trimestre de 1998. Le siguen los planes de los decretos 314/95 y 316/95 dictados en el contexto de la reforma del sistema previsional, en un marco macroeconómico favorable, y los de los decretos 935/97 y 938/97 que estuvieron vigentes durante prácticamente tres años, en un contexto macroeconómico que se inicia en un período de crecimiento y finaliza en un período de recesión.

* Los principales planes de facilidades de pago y presentaciones espontáneas que estuvieron en vigencia entre los años 1995 y 2004 fueron moratorias porque implicaron una reducción en términos reales de las obligaciones de los responsables, es decir que permitieron reducir en cada caso el valor presente de la deuda.

* La reducción del valor presente de la deuda se efectuó a través de:

- condonación de intereses, multas y sanciones
- financiación a tasas de interés inferiores a la tasa de interés resarcitorio cobrada por el organismo fiscal
- cancelación de deudas utilizando títulos o bonos emitidos por el Estado, tomados al valor nominal cuando su valor de mercado es inferior

* Todos los planes de facilidades de pago establecidos en el período financiaron las deudas a una tasa de interés inferior a la tasa de interés resarcitorio cobrada por el organismo en cada caso y, los decretos 316/95, 272/95, 493/95, 935/97, 93/00, 1384/01, 338/02 y la ley 25.865/04 otorgaron además la condonación o reducción de intereses, multas y sanciones. Con respecto a la cancelación del pago con Bonos de Consolidación de Deudas (títulos o bonos emitidos por el estado), los decretos 314/95, 316/95, 272/95 y 1384/01 incluyeron este mecanismo.

* La reformulación o novación de deuda de planes anteriores vigentes o no vigentes alcanza en promedio en los distintos regímenes aproximadamente el 8% del total de deuda declarada.

* La deuda consolidada en los planes de facilidades de pago presenta una alta concentración, es decir que pocos casos acumulan la mayor parte de la deuda. Se utilizó el coeficiente de Gini para medir la concentración en los planes de los decretos 93/00 y 1384/01. En las presentaciones del Decreto 93/00 el 1% de los casos acumulan el 41,5% de la deuda alcanzando el coeficiente de Gini un valor de 0,86. En las presentaciones del Decreto 1384/01 por deudas impositivas el 1% de los casos acumularon el 45,1% de la deuda, con un coeficiente de 0,93 y en las que correspondieron a deudas de seguridad social el 0,8% de los casos acumularon el 42,7% de la deuda, con un coeficiente de 0,90.

* La cancelación al contado, alcanzó en promedio alrededor de 2,4% del total de la deuda declarada.

* La recaudación total de los principales regímenes de facilidades de pago y de presentación espontánea (moratorias) desde 1995 hasta el año 2004 alcanzó \$ 11.394 millones, importe que representó un 1,8% respecto de la recaudación total de la AFIP para ese mismo periodo. La participación porcentual en el total en los años considerados osciló entre 1% en los años 2003 y 2004 y 3,6% en el año 1996.

Regímenes de facilidades de pago y presentación espontánea

Recaudación

Años 1995 a 2004

En millones de pesos

Año	Rec. de planes de Fac. de pago	Recaudación total	% Rec. planes / Rec. total
Total	11.394	619.046	1,8%
1995	896	48.309	1,9%
1996	1.758	49.027	3,6%
1997	1.227	55.534	2,2%
1998	876	57.726	1,5%
1999	794	55.520	1,4%
2000	1.637	56.767	2,9%
2001	835	52.783	1,6%
2002	1.536	55.760	2,8%
2003	785	79.320	1,0%
2004	1.049	108.301	1,0%

Regímenes de Facilidades de Pago y Presentación Espontánea

Recaudación

Años 1995 a 2004

En millones de pesos

Concepto	Importe
Total	11.395
Decretos 314/95 y 316/95	920
Facilidades de pago previsional - Decreto 314/95	218
Presentación espontánea y facilidades de pago - Decreto 316/95	701
Decretos 270, 271 y 272/95	367
Facilidades de pago previsional - Decreto 270/95	77
Presentación espontánea y facilidades de pago - Decretos 271 y 272/95	289
Decretos 493/95 y 963/95	2.821
Facilidades de pago - Decreto 493/95	2.614
Facilidades de pago. Impuesto - Decreto 493/95	1.360
Facilidades de pago previsional empleadores - Decreto 493/95	852
Facilidades de pago previsional autónomos - Decreto 493/95	402
Facilidades de pago - Decreto 963/95	207
Facilidades de pago - Decreto 1053/96	506
Facilidades de pago Dto. 938/97 y Presentación espontánea Dto. 935/97	1.671
Facilidades de pago Decreto 93/00	2.351
Decretos 1384/01 y 338/02	2.375
Ley 25.865. Autónomos y monotributistas	385

Nota: Los importes incluyen intereses por financiación.

A diciembre de 2004 algunos planes tienen cuotas vigentes.

* En relación con la incidencia de las moratorias en la incorporación de nuevos contribuyentes, si consideramos los planes de facilidades establecidos por los decretos 93/00, 1384/01 y 338/02 podemos señalar que únicamente se incorporaron 551 nuevos contribuyentes, cantidad que resulta muy poco relevante, lo cual permite suponer que el establecimiento de planes no generó un caudal importante de nuevos responsables.

1. Regímenes de facilidades de pago y presentación espontánea. Características y resultados de los planes establecidos entre los años 1995 y 2004.

A continuación se enumeran y describen los principales planes de facilidades de pago y presentación espontánea (moratorias) establecidos entre los años 1995 y 2004, exponiendo además los resultados de los mismos.

1.1. Decretos 314/95 y 316/95

En el año 1994, la economía argentina creció 5,8%, luego de tres años consecutivos de variaciones positivas del Producto Bruto Interno. El crecimiento económico, no se vio afectado por el aumento de las tasas de interés internacionales y la volatilidad financiera de los mercados de crédito, que finalmente desembocaron en la devaluación de la moneda mexicana, con su posterior efecto negativo en el país (efecto Tequila).

En este contexto de crecimiento, la recaudación aumentó 19,6% con respecto al año anterior, a pesar de la rebaja de las contribuciones patronales. La relación porcentual de los ingresos respecto del Producto Bruto Interno alcanzó 18,67%.

En el año 1994 se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones mediante la Ley 24.241, que significó un hecho de suma trascendencia en materia previsional en la Argentina. El régimen jubilatorio se basaba únicamente en un sistema estatal de reparto y el cambio fundamental introducido por la nueva reglamentación consistió en la incorporación del régimen de capitalización al mecanismo de financiación del sistema. Desde ese momento, los trabajadores pueden optar por el depósito de sus aportes en el sistema tradicional de reparto (Estatal) o por derivarlos a Fondos de Jubilaciones y Pensiones administrados por sociedades, denominadas Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

El nuevo sistema, requirió la individualización de los trabajadores autónomos y dependientes, con el objeto de poder implementar la nominatividad de los aportes y su posterior derivación al régimen público o a la administradora de fondos elegida por el aportante.

En este marco, se consideró la necesidad de establecer un mecanismo de regularización de obligaciones previsionales impagas y, en forma complementaria, un régimen de cancelación de deudas impositivas.

1.1.1. Decreto 314/95 (marzo de 1995)

El decreto establece un plan de facilidades de pago para obligaciones de seguridad social.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

El plan de facilidades de pago incluyó deudas de capital, actualización e intereses por aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social, vencidas al 31 de diciembre de 1994, de empleadores, agentes de retención y autónomos. Las deudas incluidas podían haber sido o no declaradas anteriormente por el contribuyente, determinadas administrativamente, impugnadas o ejecutadas judicialmente.

Se excluyó del plan de facilidades de pago a aquellos sujetos contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Características y beneficios del plan.

Se otorgaron hasta 48 cuotas, mensuales iguales y consecutivas para empleadores y agentes de retención, mientras que para aquellos empleadores que desarrollaran actividades de obra médico asistencial o de beneficencia sin fines de lucro, se otorgaron hasta 60 cuotas. El monto mínimo de la cuota, fue de \$ 100.

Los trabajadores autónomos determinaron la cantidad de cuotas, estableciéndose como tope de las mismas el monto de la posición mensual que en concepto de seguridad social correspondiera al contribuyente.

La primera cuota debió abonarse en todos los casos juntamente con la presentación al plan de facilidades de pago.

La deuda consolidada podía ser cancelada de contado mediante Bonos de Consolidación fijándose topes porcentuales de utilización según la antigüedad de la deuda o el tipo de Bono utilizado. Los Bonos fueron considerados a su valor nominal, lo cual representó un importante descuento en la cancelación ya que el valor de mercado de estos bonos era sensiblemente menor.

La tasa de interés aplicada fue 1,15% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de

48 meses es 2,07% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultado del plan.

Se efectuaron 63.859 presentaciones, por una deuda total de \$ 1.148 millones.

La cancelación mediante bonos de consolidación, alcanzó \$ 301 millones, lo cual representa el 26,2% del total de deuda. La cancelación en un solo pago de contado fue de \$ 14 millones, lo cual corresponde a menos del 2% del saldo adeudado neto de la cancelación con títulos públicos.

Decreto 314/95
En millones de pesos

Concepto	Total
Total de Presentaciones	63.859
Deuda Consolidada	1.148
Cancelación mediante Bonos de Consolidación	
Casos	16.848
Importe	301
Deuda consolidada Neta de Cancelacion mediante Bonos de Consolidación	847
Pago de Contado	
Casos	5.154
Importe	14

El 71% de los planes con el 17% de la deuda consolidada, correspondió a trabajadores autónomos mientras que el 29% restante de los casos con el 83% de la deuda fue de empleadores.

Decreto 314/95
En millones de pesos

Concepto	Presentaciones	Deuda consolidada
Total	63.859	1.148
Autónomos	45.156	206
Empleadores	18.421	869
Prestadores médico asistenciales	101	24
Asociaciones Sindicales y Obras Sociales	108	10
Asociaciones Sindicales y Obras Sociales Dto 1829	73	39

1.1.2. Decreto 316/95 (marzo de 1995)

Este decreto fue de características similares a las del 314/95 pero dirigido a deudas tributarias. El mismo estableció un régimen de presentación espontánea y uno de facilidades de pago que contemplaron la posibilidad de reformular la deuda incluida en un plan anterior.

1.1.2.1. Régimen de presentación espontánea.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

El régimen comprendió obligaciones fiscales omitidas, total o parcialmente, vencidas al 31 de diciembre de 1994.

Se excluyeron las obligaciones por las cuales se hubiera iniciado el procedimiento de determinación de oficio y las obligaciones correspondientes a Impuestos Internos sobre bebidas alcohólicas y cigarrillos. También se excluyeron de la presentación espontánea a los responsables con infracciones en el marco de la Ley Penal Tributaria y a aquellos sujetos contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Características y beneficios del plan.

El régimen eximió del pago de intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder a los contribuyentes y responsables que regularizaran su situación dando cumplimiento a las obligaciones fiscales omitidas.

La exención de multas e intereses y otras sanciones incluyó a los contribuyentes que actuaran como agentes de retención y percepción, estableciéndose que el pago debía efectuarse al contado.

Este plan permitió la cancelación de la deuda hasta un 80% mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses. Los Bonos fueron considerados a su valor nominal, lo cual representó un importante descuento en la cancelación ya que el valor de mercado de estos bonos era sensiblemente menor. El saldo adeudado debía cancelarse al contado o en hasta 36 cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podía ser inferior a \$ 100. En oportunidad de proponerse el respectivo plan de facilidades de pago debía ingresarse el importe de la primera cuota.

La tasa de interés aplicada fue 1,15% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 36 meses es 2,19% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

1.1.2.2. Régimen de facilidades de pago.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

El régimen de facilidades de pago establecido por el Decreto 316 incluyó las obligaciones fiscales vencidas hasta el 31 de diciembre de 1994, no comprendidas en el régimen de presentación espontánea. Siguen excluidas del régimen las deudas para contribuyentes y responsables contra quienes exista denuncia formal o querrela penal por los delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias. Con respecto a las obligaciones comprendidas en determinaciones y liquidaciones en discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, los responsables debían conformarlas para incluirlas en el plan, renunciando a toda acción posterior.

Características y beneficios del plan.

La deuda pudo ser cancelada hasta un 60% mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses, los cuales se aplicaban a su valor nominal. El pago en Bonos implicaba una importante reducción de la deuda a cancelar, ya que el valor de mercado de los mismos era inferior al de aplicación al plan. El resto adeudado debía cancelarse al contado o en hasta 36 cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podía ser inferior a \$ 100.

La tasa de interés aplicada fue 1,30% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 36 meses es 2,19% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Las deudas de responsables con denuncia o querrela en el marco de la Ley Penal Tributaria fueron financiadas con una tasa de interés del 1,50% mensual.

Resultado del plan

Se efectuaron en total 137.547 presentaciones de declaraciones juradas, que correspondieron a 126.390 responsables. La deuda total consolidada alcanzó \$ 2.199 millones.

Decreto 316/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago

En millones de pesos

Concepto	Presentaciones	Casos CUIT	Deuda consolidada
Total	137.547		2.199
Presentación Espontánea	79.651	74.786	1.266
Facilidades de Pago. Art 10 inc a) 1/	30.792	28.063	610
Facilidades de Pago. Art 10 inc e) 2/	6.516	5.360	69
Planes vigentes Presentacion Espontánea Dtos. 2413/91-631/92-932/93	3.137	2.617	58
Planes vigentes Facilidades de Pago Dtos. 2413/91-631/92-932/93	1.484	1.118	56
Planes Caducos (Cuotas vencidas e impagas Dto. 316/95 Art. 11 inc. b))	11.583	10.531	107
Planes Caducos (Cuotas al día Dto. 316/95 Art. 11 inc. c))	4.384	3.915	33

1/ Pago en 36 cuotas - 1,3% de interés, con pago de hasta 60% de la deuda mediante Bonos de Consolidación.

2/ Infractores de la Ley Penal Tributaria, pago en 36 cuotas - 1,5% de interés.

La mayor cantidad de planes, se presentaron por el Régimen de Presentación Espontánea, que alcanzó el 58% tanto del total de casos como del total de deuda. Los planes presentados por el Plan de Facilidades de Pago, corresponden al 27,1%, con el 30,9% de la deuda. La reformulación de planes, sumando vigentes y caducos, correspondió al 15% de los casos aportando al total de deuda el 11,6%.

Con respecto a la utilización de Bonos de Consolidación, se cancelaron bajo esta modalidad \$ 875 millones, lo cual representa casi el 40% del total adeudado. El plan general de Presentación Espontánea fue el que evidenció el mayor importe de pago con títulos, cancelando mediante esta forma de pago el 49,1% de la deuda consolidada.

El pago de saldo de contado, alcanzó \$ 101 millones, que corresponde al 7% del saldo de deuda, neto del pago con bonos.

Decreto 316/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago

En millones de pesos

Concepto	Cancelación con títulos	Saldo de deuda consolidada	Pago saldo de contado
Total	875	1.324	101
Presentación Espontánea	621,6	644,0	67,1
Facilidades de Pago. Art 10 inc a) 1/	177,4	432,4	10,8
Facilidades de Pago. Art 10 inc e) 2/	-	69,3	1,3
Planes vigentes Presentacion Espontánea Dtos. 2413/91-631/92-932/93	40,2	17,5	1,8
Planes vigentes Facilidades de Pago Dtos. 2413/91-631/92-932/93	24,2	32,3	0,6
Planes Caducos (Cuotas vencidas e impagas Dto. 316/95 Art. 11 inc. b))	-	106,9	17,6
Planes Caducos (Cuotas al día Dto. 316/95 Art. 11 inc. c))	11,8	21,6	2,1

1/ Pago en 36 cuotas - 1,3% de interés, con pago de hasta 60% de la deuda mediante Bonos de Consolidación.

2/ Infractores de la Ley Penal Tributaria, pago en 36 cuotas - 1,5% de interés.

A continuación, se presenta la estructura porcentual de la Deuda Consolidada según el impuesto de origen, verificándose que los impuestos con mayor participación en el total son el Impuesto al Valor Agregado con el 44,5% del total y el Impuesto a las Ganancias con el 37,5%. El impuesto sobre los Activos alcanzó el 7,9% del total, Internos el 2,9% y Bienes Personales aportó 1,1%. Los demás gravámenes tuvieron participaciones inferiores a la última indicada.

1.2. Decretos 270/95, 271/95 y 272/95

En el año 1995 la economía argentina entró en recesión a partir del segundo trimestre, luego de cuatro años de crecimiento económico, como consecuencia de los efectos negativos de la devaluación del peso mexicano de diciembre de 1994 (efecto Tequila). El efecto contractivo en la economía real se debió a la crisis financiera que produjo un fuerte incremento del costo del crédito para las empresas, al mismo tiempo que se retrajo el consumo.

La recaudación casi no varió, creciendo interanualmente 0,5%. En términos de PIB, los ingresos representaron 18,72%, porcentaje levemente mayor que el del año anterior. La variación se explica por el aumento de las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado y de los Derechos de Importación, que contrarrestaron los efectos de la crisis en la recaudación. Tuvo un efecto negativo la eliminación del Impuesto sobre los Activos entre otros impuestos menores.

En este marco, se establecieron planes de facilidades de pago y de presentación espontánea, para deudas vencidas o incluidas en planes anteriores.

1.2.1. Decreto 270/95 (agosto de 1995)

Establece un plan de facilidades de pago para la regularización de deudas de Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social, para empleadores, agentes de retención y trabajadores autónomos.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

Este Régimen permitió la reformulación de deudas de planes anteriores, establecidos por los Decretos 1829/94 y 314/95. El plan también comprendió a las deudas de obligaciones posteriores a las consolidadas en los decretos indicados hasta el período junio de 1995 inclusive.

Características y beneficios.

Las cuotas impagas de los planes anteriores y los aportes y contribuciones adeudados debían abonarse hasta en 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El importe de las mismas no podía ser inferior a \$ 100, debiendo ingresarse la primera al momento de presentar el plan.

La tasa de interés aplicada fue 1,30% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 30 meses es 2,25% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

En este régimen, se efectuaron 5.117 presentaciones, por una deuda consolidada de \$ 170 millones.

1.2.2. Decreto 271/95 (agosto de 1995).

El decreto establece un régimen de presentación espontánea y un plan de facilidades de pago para deudas impositivas.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

El régimen de presentación espontánea comprendió deudas impositivas vencidas entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de julio de 1995. Se excluyeron del plan los anticipos del ejercicio fiscal 1995 ó 1996 de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales y a las obligaciones por Impuestos Internos de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Se excluyeron del régimen a aquellos sujetos contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias y a las obligaciones fiscales de los responsables que tuvieran denuncia o iniciación de querrela en relación a la Ley Penal Tributaria.

También se excluyeron del plan las deudas por las cuales el organismo fiscal hubiera iniciado el procedimiento de determinación de oficio.

El régimen de facilidades de pago incluyó a aquellas obligaciones fiscales cuyos vencimientos se hubieran operado entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de julio de 1995, no comprendidas en el régimen de presentación espontánea indicado anteriormente, excepto las correspondientes a responsables con denuncia formal o penal por delitos conectados con incumplimientos tributarios y a los anticipos del ejercicio fiscal 1995 o 1996, correspondientes al Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. También comprendió aquellas obligaciones incluidas en planes anteriores.

Características y beneficios.

El régimen exceptuó el pago de intereses, multas y otras sanciones pudiendo cancelar las deudas exteriorizadas al contado o en hasta 30 cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El importe de cada cuota, no podía ser inferior a \$ 100. La primera cuota debía ingresarse al proponerse el plan.

La tasa de interés aplicada fue 1,30% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 30 meses es 2,25% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Los impuestos retenidos o percibidos no ingresados debieron ser abonados al contado.

Resultados del plan.

Se efectuaron 32.561 presentaciones, con un total de deuda consolidada de \$ 230,9 millones. El 53% de la deuda correspondió al régimen de presentación espontánea, el 30% al régimen de facilidades de pago y el 17% restante a reformulaciones de planes anteriores. La cantidad de presentaciones incluye a responsables que pudieron presentarse en mas de un régimen, por ejemplo facilidades de pago y reformulación por lo cual el total de presentaciones no debe entenderse como total de responsables.

Decreto 271/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago

En millones de pesos

Concepto	Presentaciones	Casos CUIT	Deuda consolidada
Total	32.561		230,9
Presentación Espontánea	22.151	21.744	122,3
Facilidades de Pago	7.309	7.223	68,4
Facilidades de Pago Reformulacion de plan anterior	3.101	2.557	40,2

El pago de contado alcanzó \$26,3 millones, lo cual representa 11% del total de deuda. El mayor porcentaje de pago de contado lo efectuaron los responsables con presentación espontánea, que cancelaron mediante la misma el 20% del total adeudado.

Decreto 271/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago

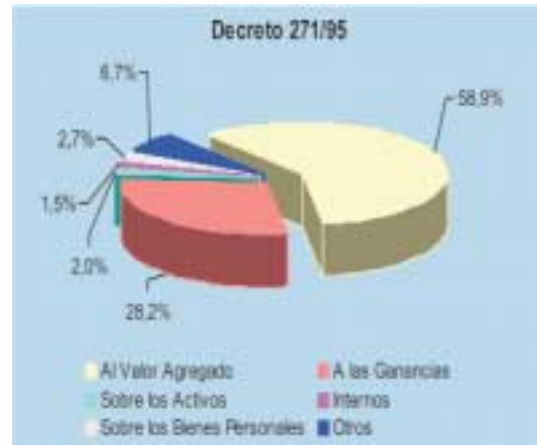
En millones de pesos

Concepto	Pago saldo de contado
Total	26,3
Presentación Espontánea	25,1
Facilidades de Pago	0,3
Facilidades de Pago Reformulacion de plan anterior	0,9

Con respecto a la estructura de la deuda por impuesto, el gravamen con mayor participación porcentual fue el Impuesto al Valor Agregado, con el 58,9% de la deuda total, seguido por el Impuesto a las Ganancias con el 28,2% y por Bienes Personales con 2,7%. El resto de gravámenes alcanzó participaciones inferiores al último indicado.

**Decreto 271/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago
Deuda consolidada por impuesto**

Impuesto	Deuda consolidada %
Total	100,0
Al Valor Agregado	58,9
A las Ganancias	28,2
Sobre los Activos	2,0
Internos	1,5
Sobre los Bienes Personales	2,7
Otros	6,7


1.2.3 Decreto 272/95 (agosto de 1995)

El decreto establece un plan de presentación espontánea y de facilidades de pago para deudas impositivas.

1.2.3.1. Presentación espontánea.
Obligaciones y sujetos alcanzados.

El régimen comprendió obligaciones omitidas con vencimientos hasta el 31 de diciembre de 1994 o incluidas en planes anteriores cuando los mismos se hubieran solicitado antes de la fecha indicada.

Se excluyeron del plan a aquellos responsables contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias y a las obligaciones fiscales de los responsables que tuvieran denuncia o iniciación de querrela en relación a la Ley Penal Tributaria. El régimen de presentación tampoco comprendió las obligaciones por las cuales se hubiera iniciado el procedimiento de determinación de oficio. También se excluyeron las deudas por Impuestos Internos bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Características y beneficios.

El plan eximió de intereses, multas y otras sanciones correspondientes a las deudas de los responsables que regularicen su situación.

Se permitió abonar hasta un 80% de la deuda mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses a valor nominal y el resto al contado o en hasta 30 cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podía ser inferior a \$ 100. La primera cuota debía ingresarse al proponer el plan de facilidades.

La tasa de interés aplicada fue 1,15% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 30 meses es 2,25% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Los impuestos retenidos o percibidos no ingresados debieron ser abonados en un solo pago de contado.

1.2.3.2. Régimen de facilidades de pago.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El régimen de facilidades de pago, se estableció para las obligaciones fiscales, sus intereses, actualizaciones y multas, con vencimiento al 31 de diciembre de 1994, no comprendidas en el régimen de presentación espontánea.

Las obligaciones comprendidas en determinaciones y liquidaciones en discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, debían ser conformadas por los responsables para ser incluidas en el plan renunciando a toda acción posterior.

Características y beneficios.

Se estableció la posibilidad de cancelar hasta un 60% de la deuda mediante la entrega de Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses a su valor nominal y el resto al contado o en hasta 30 cuotas mensuales, consecutivas e iguales. El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podía ser inferior a \$ 100. La primera cuota debía ingresarse al proponerse el plan.

La tasa de interés aplicada fue 1,30% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 30 meses es 2,25% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una

reducción del valor presente de la deuda.

A los responsables que tuvieron denuncia o iniciación de querrela en relación a la Ley Penal Tributaria, se les otorgó la posibilidad de utilizar el plan de facilidades de pago sin el beneficio de cancelación parcial o total mediante Bonos de Consolidación, debido a la naturaleza de la obligación adeudada.

Resultados del plan.

El acogimiento a este Decreto alcanzó 20.947 presentaciones, consolidando una deuda total de \$ 185 millones.

La deuda exteriorizada en la presentación espontánea alcanzó \$ 143 millones, lo cual representó el 77% del total, mientras que la exteriorizada para el plan de facilidades con \$ 24,3 millones correspondió al 13%. La deuda proveniente de planes anteriores novada en este régimen, correspondió al 10% del total, sumando \$ 17,6 millones.

Decreto 272/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago
En millones de pesos

Concepto	Presentaciones	Casos CUIT	Deuda consolidada
Total	20.947		185,0
Presentación Espontánea	14.546	14.323	143,0
Facilidades de Pago	2.886	2.855	24,3
Facilidades de Pago Reformulación de plan anterior	594	579	3,6
Reformulación de planes vigentes y caducos			
Provenientes de presentación espontánea de los Dtos. 2413/91-631/92-932/93	245	224	1,1
Reformulación de planes vigentes y caducos			
Provenientes de facilidades de pago Dtos 2413/91- 631/92-932/93	98	89	0,4
Reformulación de planes con cuotas vencidas e impagas	1.814	1.602	10,8
Reformulación de planes caducos con cuotas al día	764	701	1,7

Del total de deuda consolidada, se canceló mediante el pago con Títulos de Consolidación \$ 89,8 millones, que representa casi la mitad de la deuda. El pago de contado alcanzó el 14% del saldo adeudado, resultando el saldo a financiar final el 44% de la deuda original informada.

Decreto 272/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago

En millones de pesos

Concepto	Cancelación con títulos	Saldo de deuda consolidada	Pago saldo de contado
Total	89,8	95,1	13,4
Presentación Espontánea	82,2	60,8	10,9
Facilidades de Pago	6,7	17,6	0,4
Facilidades de Pago Reformulación de plan anterior		3,6	0,1
Reformulación de planes vigentes y caducos			
Provenientes de presentación espontánea de los Dtos 2413/91-631/92-932/93	0,6	0,5	0,1
Reformulación de planes vigentes y caducos Provenientes de facilidades de pago Dtos 2413/91-631/92-932/93		0,3	0,0
Reformulación de planes con cuotas vencidas e impagas	0,1	10,8	1,8
Reformulación de planes caducos con cuotas al día	0,2	1,5	0,2

Respecto a la distribución de la deuda por impuesto, el 35,7% correspondió al Valor Agregado, 38,9% a Ganancias y el 4,8% al Impuesto sobre los Activos. La deuda correspondiente a Bienes Personales, alcanzó el 2,8% del total.

Decreto 272/95. Presentación Espontánea y Facilidades de Pago
 Deuda consolidada por impuesto

Impuesto	Deuda consolidada %
Total	100,0
Al Valor Agregado	35,7
A las Ganancias	38,9
Sobre los Activos	4,8
Internos	1,3
Sobre los Bienes Personales	2,8
Otros	16,4


1.3. Decretos 493/95 y 963/95

La caída en la actividad económica, consecuencia de la crisis financiera internacional originada en la devaluación del peso mexicano (efecto Tequila), se inició en el segundo trimestre del año 1995, como se indicó anteriormente. En ese trimestre el PIB cae 3,6%, en el tercer trimestre se profundiza la contracción con una disminución de 4,5% y en el cuarto la caída alcanza 5,0%. La recaudación casi no varió en el año, aumentando 0,5%.

En este contexto, se estableció el plan de facilidades de pago para deudas impositivas y de seguridad social mediante el decreto 493/95. El decreto 963/95, es complementario del anterior, en tanto establece un plan de facilidades para la cancelación de las deudas originadas entre el 31 de julio a la fecha de acogimiento al decreto 493/95. La cancelación de las deudas comprendidas en el período indicado fue condición para la adhesión al plan establecido por este último decreto.

1.3.1. Decreto 493/95 (setiembre de 1995)

El decreto establece un plan de facilidades de pago para deudas impositivas y de seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El plan comprendió deudas vencidas al 31 de julio de 1995. En el caso de deudas de autónomos por incumplimiento en seguridad social, fueron incluidas las cometidas hasta el 30 de noviembre del mismo año. Se excluyeron los anticipos de Impuestos a las Ganancias y Sobre los Bienes Personales, vencidos con posterioridad al 1 de enero de 1995, correspondientes a ejercicios fiscales cerrados a partir de esa fecha.

Se excluyeron a los contribuyentes contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias. El plan comprendió las deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en tanto el demandado desistiera incondicionalmente, así como las denunciadas en los términos de la Ley Penal Tributaria.

Características y beneficios.

El decreto dispuso la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y demás sanciones.

Los responsables con deudas consolidadas en planes anteriores, para gozar de los beneficios de la condonación, pudieron detraer del saldo adeudado la parte proporcional de intereses resarcitorios y/o punitivos y multas comprendidos en dicho saldo y la diferencia de tal detracción, correspondiente al capital, pudo o bien ser cancelada de contado, incluida en la reformulación del plan original o en el nuevo plan de facilidades de pago instituido por este decreto.

Se excluyeron del beneficio de condonación los intereses resarcitorios y/o punitivos, en la suma equivalente al uno por ciento (1%) mensual, correspondientes a los aportes retenidos al personal en relación de dependencia con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, durante el período de mora y los intereses y multas derivados de los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.

El régimen estableció modalidades de cancelación diferenciales para empleadores y agentes de retención, responsables de obligaciones tributarias y para autónomos.

Los empleadores y agentes de retención debieron cancelar la deuda de impuestos y/o de seguridad social en hasta 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas siempre superiores a \$ 100, ingresando la primera como pago a cuenta. Se otorgó el beneficio de pago en 60 cuotas mensuales a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES según Ley 24.467).

La tasa de interés aplicada en ambos casos fue 1% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 30 meses es 2,25% mensual y para 60 meses 1,97%. La tasa aplicada en el plan fue menor que estas últimas, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Los trabajadores autónomos pudieron acogerse al plan de facilidades de pago respecto de la deuda no prescrita. La deuda debió abonarse en la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que determinara el contribuyente, siempre que el monto no fuera inferior a la mitad del correspondiente a la posición mensual de su categoría de revista vigente al momento del acogimiento. Las cuotas tuvieron un interés del 1% mensual.

Resultados del plan.

El plan presentó un nivel de acogimiento sumamente alto. Se efectuaron más de 700.000 presentaciones correspondientes a 667.669 responsables. El 28% de las presentaciones correspondieron a impuestos y el 68% a recursos de la Seguridad Social. El 4% restante correspondió a reformulación de planes anteriores. Con respecto a la deuda consolidada, la misma alcanzó \$ 4.963 millones, de los cuales el 44% correspondió a impuestos, el 51% a seguridad social y el 5% a deuda novada proveniente de planes anteriores.

En las presentaciones por impuestos, el 40% de los casos con el 47% de la deuda correspondió a Pequeñas y Medianas Empresas.

El 15% del acogimiento en seguridad social correspondió a empleadores y agentes de retención, con el 71% del total de deuda, mientras que el 85% restante de casos correspondió a trabajadores autónomos, con el 29% restante de la deuda.

Decreto 493/95. Facilidades de Pago

En millones de pesos

Concepto	Presentaciones	Casos CUIT	Deuda consolidada	Crédito a favor Art. 3° D. 493/95	Saldo adeudado
Total	700.449		4.963,7	8,5	4.955,2
Impuestos	195.779		2.187,0	3,6	2.183,4
Hasta 30 cuotas	118.137	113.476	1.158,0	1,0	1.157,0
Hasta 60 cuotas	77.642	71.706	1.029,0	2,6	1.026,4
Seguridad Social	477.195		2.525,2	1,5	2.523,8
Empleadores y agentes de retención	72.426	72.426	1.792,4		1.792,4
Autónomos	404.769	404.769	732,9	1,5	731,4
Reformulación de planes (pago en cuotas)	24.514	21.700	248,6	3,4	245,3
Reformulación de planes (pago de contado)	2.961		2,8		2,8

El pago de contado del plan, alcanzó solo el 3% del total adeudado.

Decreto 493/95. Facilidades de Pago

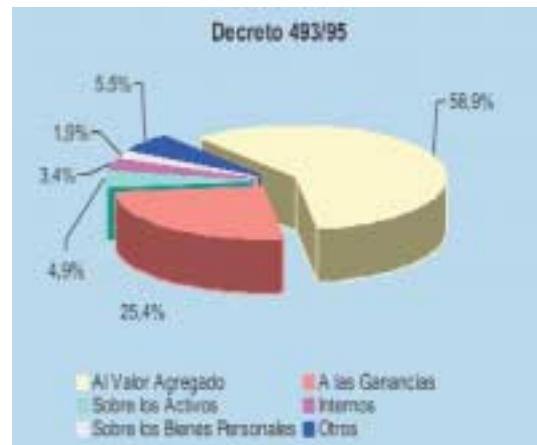
En millones de pesos

Concepto	Pago de contado
Total	58,4
Impuestos	23,7
Hasta 30 cuotas	22,4
Hasta 60 cuotas	1,3
Seguridad Social	31,7
Empleadores y agentes de retención	21,8
Autónomos	9,9
Reformulación de planes (pago en cuotas)	0,2
Reformulación de planes (pago de contado)	2,8

Con respecto a la estructura de la deuda por concepto, el 58,9% de la deuda de impuestos correspondió al Impuesto al Valor Agregado, el 25,4% a Ganancias y 4,9% al Impuesto sobre los Activos. El resto de gravámenes alcanzó valores relativos inferiores a este último.

**Decreto 493/95. Facilidades de Pago
Deuda consolidada por impuesto**

Impuesto	Deuda consolidada %
Total	100,0
Al Valor Agregado	58,9
A las Ganancias	25,4
Sobre los Activos	4,9
Internos	3,4
Sobre los Bienes Personales	1,9
Otros	5,5


1.3.2. Decreto 963/95 (diciembre de 1995)

El decreto establece un plan de facilidades de pago para obligaciones impositivas y de seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

Este Decreto, permitió la cancelación mediante un plan de pagos de las obligaciones por aportes y contribuciones de empleadores y agentes de retención con destino al sistema de Seguridad Social por el período julio 1995 hasta la fecha de acogimiento al Decreto 493/95 y por las obligaciones impositivas vencidas entre agosto de 1995 y la fecha de acogimiento indicada. La cancelación de las obligaciones enumeradas fue requisito para utilizar los beneficios del Decreto 493/95.

El régimen de facilidades de pago, excluyó a los responsables contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Características y beneficios.

El plan, que no exime de multas ni sanciones, permitía consolidar la deuda y abonarla en hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

La tasa de interés aplicada fue 1% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno

correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 6 meses es 2,06% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Para la cancelación de las cuotas, salvo la correspondiente a aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales, se debió documentar, a opción del contribuyente, en pagarés o en cheques de pago diferido.

Resultados del plan.

Por este plan, se efectuaron a enero del año 1996 un total de 22.861 presentaciones por una deuda consolidada de \$ 285 millones.

1.4. Decreto 1053/96 (setiembre de 1996)

Luego de la crisis económica desatada por el efecto Tequila, a partir del segundo trimestre del año 1996 comienza un período de recuperación. En el primer trimestre, se registra una caída interanual del PIB de 0,6%, a partir del cual se recupera la economía luego de cuatro trimestres de variaciones negativas alcanzando en el año un incremento de 5,5%.

La recaudación se incrementó en el año 1,5%, en tanto que la misma en términos de PIB disminuyó levemente, alcanzando el 18,01%. Los principales factores que incidieron positivamente fueron el aumento de la alícuota del IVA en abril de 1995, que tuvo plena vigencia en el año considerado, el aumento del Impuesto a las Naftas y al Gas oil, las modificaciones efectuadas en el Impuesto a los Bienes Personales y Ganancias, la creación del Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos y las transferencias de algunas cajas de jubilación provinciales al sistema nacional. En sentido contrario, incidió la reducción de las alícuotas de las contribuciones patronales y de ciertos impuestos internos.

En este marco, se estableció un plan de facilidades de pago por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El plan, incluyó obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas el 1 de agosto de 1996, que no hubieran sido incluidas en planes vigentes. Permitió sin embargo, la novación de la deuda incluida en los planes en el marco del Decreto 963/95.

Se excluyeron las deudas de los contribuyentes contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias y a los responsables con denuncias o querellas en el marco de la Ley Penal Tributaria.

También se excluyeron las deudas provenientes de Impuestos Internos bebidas alcohólicas y cigarrillos, las obligaciones del Impuesto sobre los Bienes Personales y sobre el Patrimonio Neto, todos los anticipos, los aportes y contribuciones con destino a Obras Sociales y los aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Características y beneficios.

El plan contempló la cancelación de la deuda, con más sus actualizaciones, intereses y multas en 48 cuotas, consecutivas e iguales. Se estableció un importe mínimo de la cuota según la cantidad de personal ocupado, desde \$ 600 para empleadores con menos de 20 empleados hasta \$ 16.000 para aquellos que emplearan a más de 300 personas.

La tasa de interés aplicada fue 1% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 48 meses es 2,07% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

Se efectuaron 18.259 presentaciones por este Decreto, con una deuda consolidada de \$ 1.138 millones.

El 56% de la deuda, correspondió a impuestos, donde el impuesto con mayor peso relativo fue el IVA, con 68% del total del rubro.

La deuda por Seguridad Social, alcanzó el 37% del total del plan, mientras que las cuotas impagas del Decreto 963/95 correspondieron al 7% de la deuda total.

Decreto 1053/96. Facilidades de Pago

En millones de pesos

Presentaciones totales: **18.259**

Concepto	Deuda consolidada	Capital	Interés	Multas
Total	1.138,2	801,4	320,6	16,3
Impuestos	633,2	445,4	183,7	4,1
Al Valor Agregado	431,7	309,3	120,0	2,3
A las Ganancias	139,9	93,9	44,4	1,6
Sobre los Activos	9,8	5,0	4,8	0,1
Internos	27,4	19,9	7,5	0,1
Otros	24,4	17,3	7,0	0,1
Empleadores	426,7	291,6	122,9	12,1
Aportes y Contribuciones hasta Junio 94	77,7	41,0	34,4	2,2
Contribuciones desde Julio 94 hasta Junio 96	341,9	245,0	87,0	9,8
Régimen de retención	7,1	5,5	1,5	0,1
Cuotas impagas del Decreto 963/95	78,4	64,3	14,0	0,0

1.5. Decretos 935/97 y 938/97

En el año 1997, el Producto Interno Bruto creció 8,1%. En los últimos meses de ese año, se desató la llamada "crisis asiática", que se inicia en Tailandia y afectó los mercados de capitales. La incertidumbre y temores en los mercados financieros provocados por esta crisis, no se trasladaron a la economía real en la Argentina. El primer semestre de 1998 se caracterizó por un crecimiento de los indicadores económicos, con una variación del PIB de 6,5%. En el segundo trimestre, luego del "default" ruso, la incertidumbre se trasladó a la economía real con una fuerte desaceleración del crecimiento del PIB, que aumentó solo 1,4%. En el año 1999 la actividad económica disminuyó, también por efecto de la devaluación de la moneda en Brasil. En ese año, el PIB cae interanualmente 3,4%.

En el año 1997 la recaudación se incrementó 13,3%, debido principalmente a la actividad económica y al efecto de las modificaciones realizadas en 1996 en los Impuestos sobre los Combustibles y a las Ganancias, que tuvieron plena vigencia en ese año. En el año 1998, la recaudación se incrementó 3,9%, también debido a la actividad económica y a la modificación en los regímenes de anticipos de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales que implicó el ingreso de un porcentaje mayor del impuesto que en el año anterior. Acompañando la actividad económica, la recaudación fue desacelerando su crecimiento, hasta el cuarto trimestre, en el que la variación interanual es negativa. En el año 1999, la recaudación disminuyó 3,8%, caída que acompaña la actividad económica. También afectaron negativamente a la recaudación las modificaciones mencionadas introducidas en el año 1998 en el régimen de anticipos de Ganancias y Bienes Personales, que adelantó a ese año recaudación que debía ser ingresada en 1999 y

por la reducción de la alícuota de contribuciones patronales. En sentido contrario, se crearon los impuestos a la Ganancia Mínima Presunta, Intereses Pagados y sobre los Automotores, Motos, Yates y Aeronaves y aumentó la alícuota del Impuesto a las Ganancias, pasando de 33% a 35%. La relación entre la recaudación y el Producto Interno Bruto fue incrementándose en el período considerado, alcanzando 18,96% en 1997, 19,31% en 1998 y 19,58% en 1999.

En este marco, se establecieron los decretos de presentación espontánea y facilidades de pago para deudas impositivas y de seguridad social, con carácter permanente, que estuvieron vigentes hasta el establecimiento e instrumentación del Decreto 93 del año 2000.

1.5.1. Decreto 935/97 (setiembre de 1997)

El decreto correspondió al plan de presentación espontánea para deudas impositivas y de seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El plan comprendió deudas impositivas y de la seguridad social cuya antigüedad superara un año.

La presentación espontánea no fue aplicable a los responsables contra quienes existiera denuncia o querrela penal, por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

El plan no incluyó las obligaciones correspondientes a retenciones y percepciones efectuadas y no ingresadas, así como a los Impuestos Internos bebidas alcohólicas y cigarrillos. Tampoco comprendió las obligaciones por las cuales se hubiera iniciado el procedimiento de determinación de oficio.

Se excluyeron también los presuntos infractores, instigadores o cómplices de delitos previstos en la Ley Penal Tributaria.

Características y beneficios.

El beneficio dispuesto para los responsables que regularizaran su situación ingresando el capital omitido y su actualización, consistió en la reducción para el cálculo de los intereses de la tasa vigente al momento del acogimiento en hasta un 50%, gozando además de la exención de sanciones. Por otra parte,

el importe de los intereses por cada una de las deudas exteriorizadas -según gravamen y período- no podía superar el 36% del capital.

La deuda podía además cancelarse mediante el plan de facilidades de pago establecido por el Decreto 938/97, que se detalla en el punto siguiente.

1.5.2. Decreto 938/97 (setiembre de 1997)

El decreto establece un plan de facilidades de pago para deudas impositivas y de seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El decreto estableció la concesión de prórrogas particulares o facilidades del pago de tributos, sus intereses y multas a aquellos responsables que acreditaran encontrarse en condiciones económico-financieras que les impidieran el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales.

Características y beneficios del plan.

El plan estableció el pago en 60 cuotas, con un interés diferencial para deuda con o sin garantía. Debía ingresarse el 2% del total de la deuda como pago a cuenta y las cuotas debían ser superiores a \$100. Al instrumentarse el decreto, se estableció una cantidad mayor de cuotas para aquellos responsables que acreditaran situaciones excepcionales que justificaran la necesidad de un plazo mayor para la cancelación de la deuda.

La tasa de interés aplicada fue 1,85% mensual sobre saldos para planes sin garantía. En el período de vigencia del plan, la tasa de interés resarcitorio fue de 2% mensual (capitalización a interés simple) hasta setiembre de 1998 y de 3% a partir de esa fecha. La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 60 meses es 1,97% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

Desde la vigencia del régimen hasta diciembre de 1999 se efectuaron 82.418 presentaciones, con una deuda consolidada de \$ 4.274 millones. El 96% de los casos, con el 75% de la deuda, correspondieron a situaciones encuadradas en el régimen general y el 4% de los casos con el 25% de la deuda a responsables que atravesaban situaciones financieras excepcionales, que les permitió acceder a plazos dife-

renciales de pago.

Decretos 935 y 938/97/95. Facilidades de Pago

Información acumulada desde noviembre de 1997 a diciembre de 1999

En millones de pesos

Concepto	Planes	Deuda consolidada	Pagos a cuenta
Total	82.418	4.274,0	177,1
Régimen General	79.034	3.196,4	130,8
Situaciones de excepción	3.384	1.077,6	46,3

1.6. Decreto 93/00 (enero de 2000)

La economía argentina durante los años 1999 y 2000 continuó en caída, con una disminución del PIB de 3,4% y de 0,8% para cada uno de los años, continuando la tendencia negativa iniciada en el cuarto trimestre del año 1998. La profundización de la crisis, se produjo en el segundo y tercer trimestre del año 1999, luego de lo cual se desaceleró la caída, que continuó durante todo el año 2000. En el contexto internacional, en ese año el incremento de las tasas internacionales de interés fue un factor desfavorable frente a la creciente necesidad de financiamiento del Estado.

La recaudación en el año 1999 disminuyó interanualmente 3,8%, como se indicó en el punto anterior mientras que, en el año 2000 la recaudación creció 2,2%. En términos del PIB alcanzó 19,97%. El incremento obedece a la creación del Impuesto de Emergencia sobre Altas Rentas y a las modificaciones introducidas al Impuesto a las Ganancias, sobre los Bienes Personales e Internos. En Ganancias se redujeron las deducciones personales y se aumentaron las alícuotas marginales, en Bienes Personales se incrementó la tasa del gravamen para bienes sujetos a impuesto superiores a \$ 200.000 y se aumentó la alícuota de Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos y de algunos impuestos Internos.

En el marco de este contexto se estableció mediante el Decreto 93/00 un régimen de facilidades de pago para deudas impositivas y de seguridad social.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El Régimen comprendió las obligaciones vencidas hasta el 31 de octubre de 1999, incluyendo las obligaciones que se encontraran en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, en tanto el demandado desistiera a toda acción posterior.

Se excluyeron las deudas de aquellos responsables declarados en estado de quiebra, querellados o denunciados penalmente por el Organismo fiscal, denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Se estableció como requisito para el acogimiento haber dado cumplimiento al ingreso de las obligaciones vencidas entre el 1 de noviembre de 1999 y la fecha de acogimiento al decreto, incluyendo los correspondientes intereses resarcitorios. Para que los contribuyentes pudieran cumplir con este requisito, se establecieron planes de facilidades de pago complementarios para cancelar obligaciones con vencimiento fijado entre la fecha indicada y el 31 de mayo de 2000.

Características y beneficios del plan.

El decreto estableció la exención con carácter general de las multas y demás sanciones que no se encontraran firmes, los intereses resarcitorios y/o punitivos en el importe que exceda de aplicar la tasa del 1% mensual, para deudas cuyo importe no superara en total la suma de \$ 5.000.000 o del 1,33% mensual, cuando el importe superara la mencionada suma.

El decreto permitió que, los responsables que hubieran consolidado sus deudas en alguno de los planes de facilidades de pago anteriores a este que no estuvieran caducos, pudieran detraer del saldo adeudado la parte proporcional del excedente ahora exento de los intereses. La diferencia resultante podía ser cancelada de contado o incluida en la reformulación de deuda de este nuevo plan.

Se estableció un régimen de facilidades de pago respecto de la deuda que por capital, intereses no eximidos, multas firmes y, en su caso, la actualización correspondiente, de obligaciones vencidas y exigibles al 31 de octubre de 1999. Los trabajadores autónomos podían también incluir la deuda por aportes prescripta, así como la que no resultara exigible.

Para la cancelación de las deudas se establecieron las siguientes pautas: se ingresaría el 5% en carácter de pago a cuenta, no pudiendo ser el mismo inferior a \$ 100. El saldo resultante, sería cancelado en el número de cuotas que corresponda o se escoja, con el interés de financiamiento que se detalla a continuación según el plan:

Plan	Cantidad máxima de cuotas	Tasa de interés sobre saldos	
		Anual	Mensual
1	12	6%	0,50%
2	24	8%	0,67%
3	36	10%	0,83%
4	48	11%	0,92%
5	60	12%	0,00%
6	6	15%	1,25%
7	84	6%	0,50%

Las cuotas fueron mensuales, iguales y consecutivas, siendo el importe de las mismas (capital e interés) no menores a \$ 100.

En el caso de deudas correspondientes a aportes y contribuciones de trabajadores autónomos, el importe mínimo del pago a cuenta y de cada una de las cuotas se redujo a \$ 50.

Se dispuso que las deudas en concepto de impuestos retenidos o percibidos y no ingresados fueran canceladas solo con el plan de facilidades N° 6, que establecía la menor cantidad de cuotas y el mayor interés de financiación.

La tasa de interés aplicada fue desde 0,5% mensual sobre saldos para planes de 84 cuotas hasta 1,25% para planes de hasta 6 cuotas. La tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 84 meses es 1,79% mensual, mientras que la correspondiente a un plan de 6 cuotas es de 2,06%. Las tasas aplicadas en los planes fueron menores que estas, lo que implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

En el marco de este decreto, se efectuaron 179.938 presentaciones, que implicaron 289.768 planes, ya que una presentación podía incluir más de un plan por responsable.

El total de deuda, alcanzó \$ 4.074,5 millones. El 57% de los planes correspondieron a deuda impositiva y previsional no incluida en plan anterior vigente, con el 76% de la deuda consolidada. Las presentaciones por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas correspondieron al 4% de los casos y de la deuda. La deuda novada, originada en planes anteriores vigentes alcanzó el 9% del total con el 5% de los casos.

El plan especial complementario para cancelar la deuda vencida entre noviembre de 1999 y febrero de 2000, alcanzó el 33% de los planes con el 11% del total adeudado.

El pago a cuenta alcanzó \$ 282,9 millones, lo cual representa el 7% de la deuda total consolidada.

Plan de facilidades de pago Decreto 93/00
Planes por origen de la deuda
 En millones de pesos

Origen de la deuda	Total de la deuda		Pagos a cuenta 1/	
	Casos 2/	Importe	Casos	Importe
Total	289.768	4.074,5	275.543	282,9
Reformulación de plan anterior vigente	14.632	355,4	407	7,3
Deuda impositiva y previsional no incluida en plan anterior vigente (excepto retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas)	165.931	3.083,9	165.931	230,3
Deuda por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas (no incluidas en plan anterior vigente)	12.790	172,3	12.790	12,9
Deuda vencida entre el 1/11/99 y el 29/02/00	96.415	462,9	96.415	32,3

1/ Incluye pago contado por reformulación de plan anterior vigente.

2/ Cantidad de planes declarados en 179.938 presentaciones.

A continuación se presentan los datos de las 179.938 presentaciones efectuadas clasificados según el tramo de la deuda total informada. Es decir que se sumó la deuda de cada responsable para cada uno de los regímenes que contemplaba el Decreto y se clasificaron posteriormente los totales de deuda por contribuyente según rangos definidos.

En el cuadro se observa que existe una gran concentración de la deuda. Casi la mitad de las presentaciones informaron deuda inferior a \$ 5.000 y sumaron en conjunto solo el 5% de la deuda total. El 37% de las declaraciones consolidaron deuda entre \$ 5.000 a \$ 25.000 comprendiendo el 18% del total adeudado, mientras que casi el 14% presentó deuda superior al último valor indicado, agrupando el 77% del total de deuda.

El 99% de los contribuyentes determinaron deudas menores a \$ 250 mil alcanzando el 58,5% de la deuda total a financiar, mientras que el 1% restante de los contribuyentes determinaron deudas superiores a esa suma, que representan el 41,5% de la deuda total.

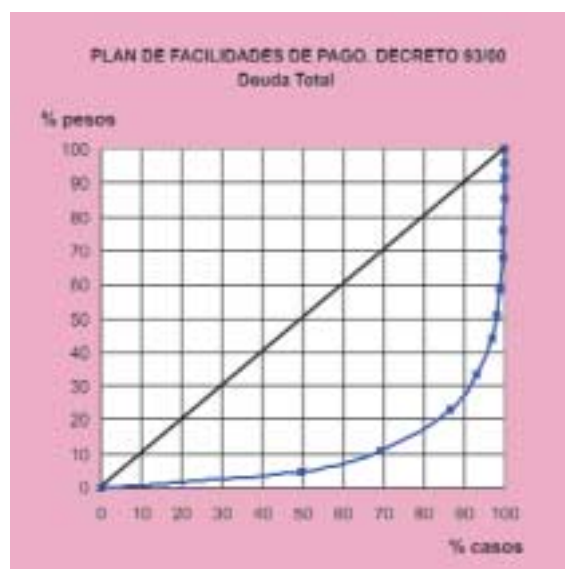
Plan de facilidades de pago
Por tramo de deuda total
 En millones de pesos

Tramo de deuda total desde \$ hasta \$		Presentaciones	%	Deuda total	%
Total		179.938	100,0	4.074,5	100,0
1	5.000	89.357	49,7	196,0	4,8
5.001	10.000	35.292	19,6	251,0	6,2
10.001	25.000	30.890	17,2	481,7	11,8
25.001	50.000	12.101	6,7	421,3	10,3
50.001	100.000	6.421	3,6	446,4	11,0
100.001	150.000	2.399	1,3	296,3	7,3
150.001	250.000	1.499	0,8	289,9	7,1
250.001	500.000	1.146	0,6	393,7	9,7
500.001	1.000.000	473	0,3	323,2	7,9
1.000.001	2.500.000	250	0,1	372,5	9,1
2.500.001	5.000.000	76	0,0	266,3	6,5
5.000.001	10.000.000	25	0,0	172,3	4,2
más de 10.000.001		9	0,0	163,8	4,0

Para medir la concentración de la deuda, se empleó el Coeficiente de Gini. Si la deuda se distribuyera en forma homogénea cada persona declararía la misma proporción de deuda. El Coeficiente de Gini mide qué tanto se distancia la distribución real de la deuda de este patrón de referencia hipotético.

El coeficiente alcanza valores entre 0 y 1. Se aproxima a cero cuando más homogénea es la distribución de la deuda, se daría en el caso que el 1% de los contribuyentes declaren el 1%, el 2% declare el 2% de la deuda y así sucesivamente y se aproxima a uno cuando la deuda se concentra en unos pocos contribuyentes.

Para la deuda total, el coeficiente calculado alcanza 0,86, lo cual evidencia la alta concentración descripta.



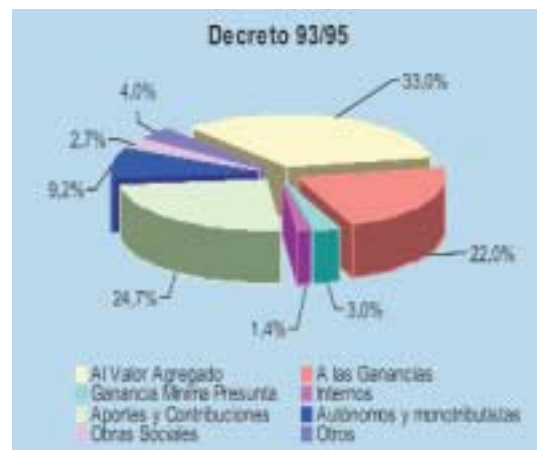
Con respecto a la distribución de la deuda consolidada por concepto, el 62,5% corresponde a Impuestos y el 37,5% a Seguridad Social.

El Impuesto al Valor Agregado participó en el total de la deuda por Impuestos con el 52,8%, Ganancias con el 35,3% y Bienes Personales con 4,8%. El resto de conceptos presentaron porcentajes de participación inferiores al último indicado.

Con respecto a Seguridad Social, casi el 65,9% de la deuda correspondió a Aportes y Contribuciones de empleadores y el 24,6% a deuda de autónomos y monotributistas. La deuda con destino a Obras Sociales alcanzó 7,1% y otros conceptos menores 2,4%.

Decreto 93/90. Facilidades de Pago
Deuda consolidada por impuesto

Impuesto	%	%
Total	100,0	
Subtotal Impuestos	62,5	100,0
Al Valor Agregado	33,0	52,8
A las Ganancias	22,0	35,3
Sobre los Bienes Personales	3,0	4,8
Ganancia Mínima Presunta	1,4	2,3
Otros	3,0	4,8
Subtotal Seguridad Social	37,5	100,0
Aportes y contribuciones	24,7	65,9
Autónomos y monotributistas	9,2	24,6
Obras Sociales	2,7	7,1
Otros	0,9	2,4



1.7. Decretos 1384/01 y 338/02

Durante el año 2001 se generaliza la crisis económica, con una caída interanual del PIB de 4,4%. A partir del tercer trimestre, se profundiza la crisis financiera, que se tradujo en la huida de depósitos del sistema bancario y en una abrupta suba del riesgo país. En noviembre mediante el "corralito" se intenta evitar el colapso del sistema bancario. Las consecuencias recesivas en la economía provocaron en el último trimestre del año una caída del PIB de 10,5%. La crisis económica fue acompañada por una crisis política y de legitimidad que derivó en la finalización anticipada del mandato del Presidente de la República. Este proceso deriva en la cesación de pagos del Estado Argentino y en una maxi-devaluación de la moneda, luego de más de diez años del régimen de paridad cambiaria de la convertibilidad.

La actividad económica en el año 2002, sufrió una de las mayores caídas en la historia económica argentina con una disminución interanual del PIB de 10,9%. El primer trimestre fue el que registró la mayor

caída con una variación interanual negativa de 16,3%, luego de lo cual se desacelera la disminución.

En el año 2001 la recaudación cayó 7,0% respecto al año anterior, disminuyendo también como porcentaje del PIB, relación que alcanzó 19,64%. La baja en la recaudación fue consecuencia principalmente de la crisis económica, la ruptura de la cadena de pagos y la crisis financiera. También afectaron en forma negativa la instrumentación de los Planes de Competitividad, las reducciones en las alícuotas del IVA para bienes de capital, de Intereses Pagados, de Internos Seguros y del Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Los Planes de Competitividad mencionados contemplaban la exención de los impuestos a la Ganancia Mínima Presunta, Intereses Pagados y permitían el pago a cuenta del IVA con las Contribuciones de Seguridad Social ingresadas.

En sentido contrario, se creó el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente y la Tasa sobre el Gas Oil.

En el año 2002 la recaudación aumentó 5,6% con respecto al año anterior pero disminuyó en términos del PIB 1,8 puntos, alcanzando 17,84%, ya que el incremento obedece básicamente al aumento en los precios (el índice de precios al consumidor creció 41%). La recaudación fue apuntalada básicamente por la generalización y aumento de las Retenciones a las exportaciones, la vigencia plena del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente y otras modificaciones menores.

En este contexto, se establece el Decreto 1384/01 en noviembre de 2001 y el 338/02 en febrero de 2002.

1.7.1. Decreto 1384/01 (noviembre de 2001)

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El régimen comprendió deudas impositivas y de los recursos de la seguridad social, vencidas al 30 de septiembre de 2001. Este plazo fue extendido luego por el Decreto 338/02.

El plan de facilidades comprendió los siguientes conceptos:

Obligaciones impositivas, retenciones y percepciones impositivas y de los recursos de la seguridad social practicadas o no y no ingresadas, aportes personales con destino al Sistema Único de la Seguridad Social retenidas o no, contribuciones patronales con destino al Sistema Único de la Seguridad Social, aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales, aportes de trabajadores autónomos y obligaciones de pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado (Monotributo).

No se otorgaron facilidades de pago para cancelar los anticipos de los Impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta, sobre los Bienes Personales y la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas. Tampoco se otorgaron facilidades de pago para cancelar cuotas con destino al Régimen de Riesgos del Trabajo.

Se excluyeron de lo establecido en este decreto los contribuyentes y responsables que hubieran sido declarados en estado de quiebra, querellados o denunciados penalmente en el marco de la Ley Penal Tributaria, denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tuvieran conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias. El beneficio de la exención incluyó a las obligaciones en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, en tanto el contribuyente desista de toda acción posterior.

Características y beneficios del plan.

El régimen estableció la exención de intereses y multas, excluyendo del beneficio los intereses resarcitorios y/o punitivos, en la suma equivalente al 1% mensual, correspondientes a los aportes retenidos o no al personal en relación de dependencia, con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. También se excluyeron los intereses derivados de los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales y los de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, las multas firmes, las obligaciones e infracciones vinculadas a regímenes de promoción. La exclusión comprendió también a los intereses en la suma equivalente al 1% mensual, que en ningún caso podía superar el 36% del capital utilizado como base de cálculo.

Los contribuyentes que hubieran consolidado sus deudas en alguno de los planes de facilidades de pago dispuestos con anterioridad, mientras los mismos estuvieran vigentes, pudieron detraer del saldo adeudado la parte proporcional de intereses comprendidos en dicho saldo que resultaban eximidos por este régimen. La diferencia resultante de tal detracción podía ser cancelada de contado o incluida en el nuevo plan de facilidades de pago instituido.

Este decreto, estableció un mecanismo adicional de cancelación previo a la exención adicional, que no fue contemplado en otros planes instrumentados en el periodo bajo análisis. El mecanismo consistió en que previamente a la aplicación de las exenciones previstas, las obligaciones impagas con más los accesorios que pudieran corresponder hasta la fecha de acogimiento, debían ser liquidadas de conformidad con el procedimiento general de pagos, sin quitas ni reducciones, compensando las deudas impositivas y/o contribuciones patronales, sus intereses y multas, contra los saldos de libre disponibilidad de impuestos, reintegros de exportación, saldos a favor de contribuciones patronales y el remanente de los saldos técnicos (primer párrafo del Artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado) que pudieran tener los res-

ponsables.

Con respecto al plan de facilidades, el Decreto estableció un máximo de 36 cuotas para las obligaciones de los recursos de la seguridad social con un interés mensual de 0,7% sobre saldos y de 120 cuotas para las obligaciones impositivas con un interés de 0,5% sobre saldos. El monto mínimo de la cuota se fijó en \$ 100 y, en el caso de responsables autónomos o monotributistas en \$ 50.

La tasa de interés aplicada fue 0,7% y de 0,5% mensual sobre saldos según se trate de deuda de seguridad social o de impuestos. La tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple es para una tasa de 0,7% y a una financiación de 36 meses de 2,19% mensual y, para una tasa de 0,5% y 120 meses de financiación de 1,59% mensual. La tasa aplicada en el plan en ambos casos fue menor a las indicadas, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

La deuda impositiva representó el 62,9% en tanto que el 37,1% correspondió a deuda de seguridad social.

La deuda impositiva alcanzó \$ 2.304,6 millones de los cuales \$ 1.866,0 millones (81,0%) correspondieron a deuda impositiva no incluida en plan anterior. La deuda por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas fue de \$ 195,5 millones (8,5%), en tanto que la deuda proveniente de reformulaciones de planes anteriores vigentes ascendió a \$ 243,1 millones (10,5%). La baja participación de las deudas por reformulación de planes anteriores respondería básicamente a que, para las deudas impositivas inferiores a 36 meses de antigüedad, el Dto. 1384/01 no mejoraba las condiciones del Dto. 93/00.

Por su parte, la deuda previsional alcanzó \$ 1.360,8 millones de los cuales \$ 585,3 millones (43,0%) correspondieron a deuda no incluida en plan anterior. La deuda por aportes, contribuciones a obras sociales y retenciones fue de \$ 691,2 millones (50,8%), en tanto que la deuda proveniente de reformulaciones de planes anteriores vigentes ascendió a \$ 84,3 millones (6,2%).

Los beneficios otorgados por el Dto. 1384/01 se extendieron a los pagos con títulos de deuda pública. Los pagos con títulos públicos correspondientes a contribuyentes que se acogieron al régimen alcanzaron \$ 79,3 millones, de los cuales el 97,7% se utilizaron para la cancelación de deuda impositiva y el 2,3% restante para la cancelación de deuda previsional.

Plan de facilidades de pago Decreto 1384/01
Planes por origen de la deuda
 Estructura porcentual

Origen de la deuda	Total de la deuda		
	Importe	Estructura %	
Total	3.665.422	100,0	
Impuestos 1/	2.304.645	62,9	100,0
Deuda impositiva y Monotributo no incluida en plan anterior	1.866.034	50,9	81,0
Deuda por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas (no incluidas en plan anterior vigente)	195.512	5,3	8,5
Reformulación plan anterior vigente	243.099	6,6	10,5
Seguridad Social 2/	1.360.777	37,1	100,0
Deuda por Aportes al SUSS, por Aportes y Contribuciones de Obras Sociales y Retenciones de SS	691.188	18,9	50,8
Deuda por Contribuciones Patronales al SUSS - excepto plan anterior-, Aportes de Trabajadores Autónomos	585.287	16,0	43,0
Reformulación plan anterior vigente	84.301	2,3	6,2

1/ Corresponde a 118.034 presentaciones.

2/ Corresponde a 114.387 presentaciones.

La distribución del total de deuda a financiar evidencia un alto grado de concentración. Casi el 50% de las presentaciones, determinaron deudas inferiores a \$ 3.000, acumulando en conjunto sólo el 3% de la deuda total a financiar.

El 99% de los contribuyentes determinaron deudas menores a \$ 250 mil alcanzando el 54,9% de la deuda total a financiar, mientras que el 1% restante de los contribuyentes determinaron deudas superiores a esa suma, que representan el 45,1% de la deuda total.

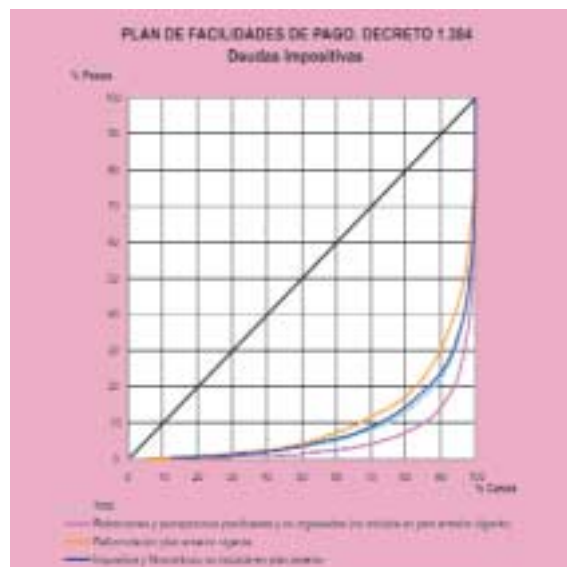
Plan de facilidades de pago. Decreto 1384/01
Deudas impositivas

Estructura porcentual

Tramo de deuda total desde \$ hasta \$	Importe adeudado					
	Casos			Importe		
	Casos	%	% acumulado	Casos	%	% acumulado
Total	116.652	100,0		2.304.645	100,0	
1 500	13.694	11,7	11,7	3.937	0,2	0,2
501 1.000	14.431	12,4	24,1	10.636	0,5	0,6
1.001 2.000	18.248	15,6	39,8	26.436	1,1	1,8
2.001 3.000	11.425	9,8	49,5	28.243	1,2	3,0
3.001 4.000	8.157	7,0	56,5	28.318	1,2	4,2
4.001 5.000	6.028	5,2	61,7	27.036	1,2	5,4
5.001 10.000	16.670	14,3	76,0	118.768	5,2	10,6
10.001 25.000	14.907	12,8	88,8	232.917	10,1	20,7
25.001 50.000	6.406	5,5	94,3	223.340	9,7	30,4
50.001 100.000	3.423	2,9	97,2	238.371	10,3	40,7
100.001 150.000	1.202	1,0	98,2	145.838	6,3	47,0
150.001 250.000	946	0,8	99,0	181.758	7,9	54,9
250.001 500.000	612	0,5	99,6	212.524	9,2	64,1
500.001 1.000.000	283	0,2	99,8	192.308	8,3	72,5
1.000.001 2.500.000	153	0,1	99,9	241.285	10,5	83,0
2.500.001 5.000.000	42	0,0	100,0	143.303	6,2	89,2
5.000.001 10.000.000	18	0,0	100,0	118.504	5,1	94,3
más de 10.000.001	7	0,0	100,0	131.124	5,7	100,0

Para medir la concentración de la deuda, se empleó el Coeficiente de Gini. Para la deuda total, el coeficiente calculado alcanza 0,93, lo cual evidencia la alta concentración descripta.

Mientras que el coeficiente correspondiente a las deudas impositivas no incluidas en planes anteriores vigentes, es semejante al del total (0,92), el de retenciones y percepciones alcanza un valor más alto, 0,96. Por su parte, la distribución de la reformulación del plan anterior vigente alcanzó un coeficiente de 0,90.



La distribución del total de deuda previsional a financiar evidencia, al igual que la impositiva un alto grado de concentración. Casi el 50% de las presentaciones, determinan deudas inferiores a \$ 3.000, acumulando en conjunto el 5,4% de la deuda total a financiar.

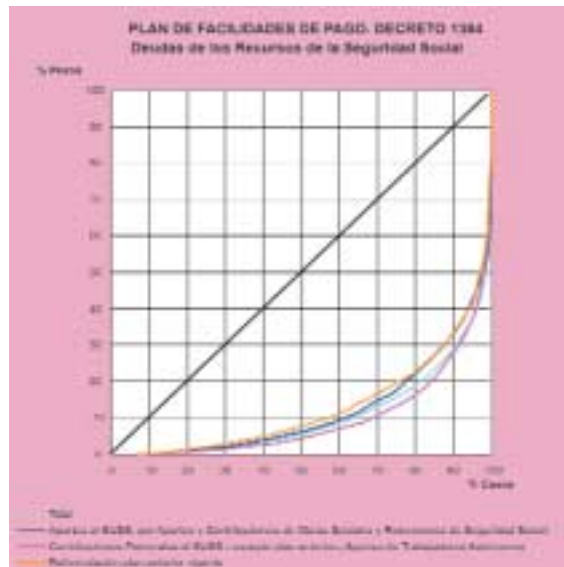
El 99,2% de los contribuyentes determinaron deudas menores a \$ 150 mil alcanzando el 57,3% de la deuda total a financiar, mientras que el 0,8% restante de los contribuyentes determinaron deudas superiores a esa suma y representaron el 42,7% de la deuda total.

Plan de facilidades de pago. Decreto 1384/01
Deudas de los recursos de la seguridad social
 Estructura porcentual

Tramo de deuda total desde \$ hasta \$	Importe adeudado					
	Casos			Importe		
	Casos	%	% acumulado	Casos	%	% acumulado
Total	114.069	100,0		1.360.777	100,0	
1 500	11.799	10,3	10,3	3.530	0,3	0,3
501 1.000	12.973	11,4	21,7	9.990	0,7	1,0
1.001 2.000	19.204	16,8	38,6	28.585	2,1	3,1
2.001 3.000	12.492	11,0	49,5	31.050	2,3	5,4
3.001 4.000	9.820	8,6	58,1	34.277	2,5	7,9
4.001 5.000	7.544	6,6	64,7	33.922	2,5	10,4
5.001 10.000	20.494	18,0	82,7	144.916	10,6	21,0
10.001 25.000	13.105	11,5	94,2	196.927	14,5	35,5
25.001 50.000	3.533	3,1	97,3	121.906	9,0	44,5
50.001 100.000	1.637	1,4	98,7	112.983	8,3	52,8
100.001 150.000	509	0,4	99,2	62.062	4,6	57,3
150.001 250.000	407	0,4	99,5	77.830	5,7	63,1
250.001 500.000	314	0,3	99,8	108.930	8,0	71,1
500.001 1.000.000	139	0,1	99,9	94.486	6,9	78,0
1.000.001 2.500.000	71	0,1	100,0	109.825	8,1	86,1
2.500.001 5.000.000	12	0,0	100,0	41.697	3,1	89,1
5.000.001 10.000.000	11	0,0	100,0	67.291	4,9	94,1
más de 10.000.001	5	0,0	100,0	80.571	5,9	100,0

Si utilizamos el coeficiente Gini para medir la concentración de la distribución por tramo, la distribución de la deuda total alcanza un índice de 0,90.

Mientras que el coeficiente correspondiente a las deudas previsionales no incluidas en planes anteriores vigentes alcanza 0,91, el de aportes al SUSS, aportes y contribuciones obras sociales y retenciones de Seguridad Social alcanza 0,89. Por su parte, la distribución de la reformulación del plan anterior vigente presenta un coeficiente de 0,87.



1.7.2. Decreto 338/02 (febrero de 2002)

Este decreto fue establecido con el objeto de complementar el régimen de facilidades de pago y exención parcial de intereses, multas y demás sanciones para impuestos y recursos de la seguridad establecido por el Decreto 1384/01.

Obligaciones y sujetos alcanzados.

El decreto comprendió las deudas impositivas y de seguridad social vencidas entre el 1 de octubre de 2001 y el 31 de enero de 2002, excluyendo los intereses derivados de los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales, de las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, las multas firmes y las obligaciones e infracciones vinculadas con regímenes promocionales que concedan beneficios tributarios.

El beneficio de la exención incluyó a las obligaciones en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, en tanto el contribuyente desista de toda acción posterior. También se benefició con la exención las retenciones y percepciones no efectuadas.

Características y beneficios del plan.

El régimen estableció la exención de los intereses en la suma que supere al 1,50% mensual de la deuda, incluidos los correspondientes a las deudas por aportes de trabajadores autónomos y de las multas y demás sanciones.

El decreto, contempló idéntico mecanismo de compensación de deuda previo al otorgamiento de la exención, excluyendo del mismo el saldo técnico a favor del responsable (saldos del primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado).

El régimen de facilidades de pago, estableció la cancelación en cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuya última cuota no podía vencer más allá del último mes de ese año. Su importe mínimo fue de \$ 100 con un interés de 1% sobre saldo, excepto en el caso de obligaciones a cargo de trabajadores autónomos o pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado (Monotributo) para los cuales se fijó una cuota mínima de \$ 50.

Resultado del plan.

En el marco de este Decreto, se efectuaron 101.243 presentaciones, informando una deuda de \$ 704,7 millones. La deuda de obligaciones impositivas alcanzó \$ 371,3 millones, representando el 52% del total mientras que la deuda de recursos de seguridad social alcanzó \$ 333,4 millones, que corresponden al 48% del total.

1.8. Ley 25.865 (enero de 2004)

En el año 2004 la economía creció 9% con respecto al año anterior, continuando la tendencia que se inicia a mediados del año 2002.

La recaudación aumentó interanualmente 36,5% y en términos de PIB, alcanzó 24,19%, relación 3,09 puntos superior a la del año anterior. La presión indicada, fue la mayor de la serie histórica.

En este marco de crecimiento, la Ley 25.865, estableció un plan de facilidades de pago con el objetivo de posibilitar que los responsables autónomos cancelen las obligaciones de períodos adeudados en concepto del régimen general de autónomos de seguridad social y de monotributo. La Ley indicada introdujo además modificaciones al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con el objetivo de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los pequeños contribuyentes. Se establecieron nuevas categorías en sustitución de las anteriores y se eliminó la figura del responsable no inscripto en IVA. En el mes de julio de 2004, se efectuó un reempadronamiento general para los responsables del gravamen. Conjuntamente con esta reglamentación que implica un reordenamiento del régimen de los pequeños contribuyentes, fue establecido el plan de facilidades indicado.

Obligaciones y sujetos comprendidos.

El plan comprendió obligaciones no exteriorizadas o adeudadas por aportes de autónomos y cuotas de monotributo vencidas al 19 de enero de 2004. No se incluyeron las deudas de seguridad social originadas por los responsables en su carácter de empleadores.

Se excluyó del plan a sujetos procesados por la Ley Penal Tributaria o por delitos comunes vinculados con las obligaciones tributarias.

Características y beneficios del plan.

El régimen estableció la condonación de sanciones administrativas y la reducción del 50% de los intereses, que en ningún caso podían superar el 30% del capital.

La tasa de interés de consolidación de deudas fue diferencial según la fecha de adhesión al régimen, la forma de cancelación de la deuda (contado o en cuotas) y la cantidad de cuotas solicitadas.

El plan de facilidades de pago, contempló el pago de la deuda consolidada en hasta 60 cuotas para aquellas presentaciones efectuadas hasta julio de 2005 y en 20 cuotas para las que fueran efectuadas con posterioridad a ese mes.

La tasa de interés aplicada fue 0,5% mensual sobre saldos mientras que la tasa de interés resarcitorio vigente a esa fecha era de 3% mensual (capitalización a interés simple). La tasa interna de retorno correspondiente a un sistema de amortización que capitaliza a interés simple, para una financiación de 60 meses es 1,97% mensual y para una de 20 meses 2,33% mensual. La tasa aplicada en el plan fue menor que esta última, lo cual implica una reducción del valor presente de la deuda.

Resultados del plan.

Se efectuaron 411.615 presentaciones por una deuda total de 1.884 millones.

2. Recaudación de los principales Planes de Facilidades de Pago 1995-2004 y su incidencia en la recaudación total

A modo de síntesis podemos señalar que en los últimos 10 años fueron implementados diversos Planes de Facilidades de Pago y Presentación Espontánea, con distintos niveles de acogimiento por parte de los contribuyentes. El impacto recaudatorio, medido en términos de participación de los diferentes planes sobre el total anual ingresado, alcanzó entre el 1% y el 3,6%. Entre los años 1995 y 2004 se recaudaron a través de planes de facilidades \$ 11.395 millones, que representan el 1,8% de los recursos totales acumulados en los nueve años.

Regímenes de facilidades de pago y presentación espontánea Recaudación

En millones de pesos

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Total	896	1.758	1.227	876	794	1.637	835	1.536	785	1.049	11.395
D. 314/95 Fac. pago prev.	139	40	21	14	5	218
D. 270/95 Fac. pago prev.	19	31	21	5	1	77
D. 271/95 y 272/95. Pres. esp. y fac. de pago 1/	98	79	51	9	14	37	2	.	.	.	289
D. 316/95 Pres. esp. y fac. de pago 2/	427	150	99	21	1	(:)	(:)	1	1	1	701
D. 493/95 Fac. de pago	214	1.227	755	325	93	2.614
Impuestos	117	621	396	173	52	1.360
Empleadores	80	367	264	110	31	852
Autónomos	17	239	94	42	10	402
D. 963/95 Fac. de pago		192	8	4	2	(:)	(:)	.	.	.	207
D. 1053/96 Fac. de pago 3/		38	251	122	63	32	(:)	(:)	(:)	(:)	506
D. 938/97 y 935/97 Fac. de pago y pres. esp.			20	376	617	314	207	69	33	35	1.671
D. 93/00 Fac. de pago						1.254	626	232	132	107	2.351
D. 1384/338/02 Impuestos Fac. de pago								701	349	274	1.323
D. 1384/338/02 Seguridad Social Fac. de pago								532	271	249	1.052
Ley 25.865. Autónomos y monotributistas										385	385
Recaudación total	48.309	49.027	55.534	57.726	55.520	56.767	52.783	55.760	79.320	108.301	619.046
% Recaudación Regímenes de Fac. de pago / Recaudación total	1,86%	3,59%	2,21%	1,52%	1,43%	2,88%	1,58%	2,75%	0,99%	0,97%	1,84%

1/ Para los años 2000 y 2001 incluye el Decreto N° 493/95.

2/ Para los años 2002 a 2004 incluye Decretos N° 271, 272 y 493/95.

3/ Para los años 2002 a 2004 incluye el Decreto N° 963/95.

El año 1996 es el año en el que la incidencia de lo recaudado por las moratorias tuvo mayor impacto alcanzando el 3,6% de la recaudación total. Asimismo el periodo en el que esta incidencia fue menor fue el año 2003 con algo menos de 1%. Más allá de estas diferencias podemos señalar que lo aportado en concepto de recaudación por parte de las moratorias es incidental respecto de los montos de recaudación total.

3. Presentación espontánea y facilidades de pago y nuevas altas en padrón general.

En la hipótesis de que la instrumentación de planes de presentación espontánea redundó en la incorporación de nuevos responsables a la Administración, se analizó la incidencia en padrón de nuevas adhesiones, vinculadas a una presentación posterior al régimen correspondiente.

Con el objetivo de mensurar el volumen de responsables nuevos, que ante una moratoria se inscribieron voluntariamente para acceder al pago con facilidades, se contabilizaron las nuevas altas registradas en el padrón general desde el mes de publicación de los decretos 93/00 y los decretos 1384/01 y 338/02, que a su vez hayan presentado el plan respectivo para cada uno de los regímenes.

De esta manera, podemos suponer que la inscripción obedeció a la intención de efectuar la presentación y cancelar deuda fiscal. Para el Decreto 93/00, los nuevos responsables que accedieron al acogimiento fueron 212 casos, de los cuales 124 correspondieron a personas físicas y 88 a sociedades. En igual situación, pero para los Decretos 1384/01 y 338/02, se inscribieron 339 responsables, de los cuales 186 eran personas físicas y 153 sociedades.

Las cantidades indicadas resultan muy poco relevantes, lo cual permite concluir que al menos el establecimiento de los planes instituidos por los decretos mencionados no generó un caudal importante de nuevos responsables.

Bibliografía

Anuarios de Estadísticas Tributarias. Años 1997 a 2004. Dirección de Estudios de la AFIP

Informe de Recaudación Año 1994. Dirección de Estudios de la AFIP

Informes internos sobre Planes de Facilidades de Pagos y de Presentación Espontánea. Años 1995 a 2004.
Dirección de Estudios de la AFIP

Informe Económico del Ministerio de Economía Años 1994 a 2004. Secretaría de Política Económica

Normativa Legal sobre Planes de Facilidades de Pago y de Presentación Espontánea. Años 1995 a 2004

Indec. Dirección Nacional de Cuentas Nacionales. Oferta y Demanda Global Años 1994 a 2004.

Anexo estadístico

Anexo estadístico

Índice

1. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.

Cuadro 1. Comparativo de la recaudación. Tercer trimestre 2005 y 2004.	95
Cuadro 2. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2004.	96
Cuadro 3. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a setiembre 2005.	98
Cuadro 4. Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2005.	100
Cuadro 5. Recursos tributarios. Tercer trimestre 2005.	101
Cuadro 6. Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Relación con el PIB. Años 1995 a 2004.	102
Cuadro 7. Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo. Años 1995 a 2004.	102
Cuadros 8 a 10. Recaudación según la materia gravada. Años 1995 a 2004.	103
Cuadro 11. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2004.	104
Cuadro 12. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Enero a setiembre 2005.	104
Cuadro 13. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2004.	106
Cuadro 14. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Enero a setiembre 2005.	106
Cuadro 15. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2004.	108
Cuadro 16. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Enero a setiembre 2005.	108
Cuadro 17. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2004.	110
Cuadro 18. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Enero a setiembre 2005.	110
Cuadro 19. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Año 2004.	112
Cuadro 20. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Enero a setiembre 2005.	112
Cuadro 21. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2004.	114
Cuadro 22. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a setiembre 2005.	116

Cuadro 23. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a setiembre 2005.	118
Cuadro 24. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2004.	120
2. Recaudación por jurisdicción política.	
Cuadro 25. Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2004.	122
Cuadro 26. Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Tercer trimestre 2005.	123
Cuadro 27. Impuestos. Tercer trimestre 2005.	124
Cuadro 28. Recursos de la seguridad social. Tercer trimestre 2005.	126
Cuadro 29. Recursos aduaneros. Tercer trimestre 2005.	127
3. Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes.	
Cuadro 30. Distribución de los recursos de la seguridad social por organismo. Año 2004.	128
Cuadro 31. Distribución de los recursos de la seguridad social por organismo. Enero a setiembre 2005.	128
Cuadro 32. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Año 2004.	130
Cuadro 33. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Enero a setiembre 2005.	130
Cuadro 34. Cantidad de cotizantes según sistema. Año 2004.	132
Cuadro 35. Cantidad de cotizantes según sistema. Enero a setiembre 2005.	132
Cuadro 36. Cantidad de cotizantes por AFJP. Año 2004.	134
Cuadro 37. Cantidad de cotizantes por AFJP. Enero a setiembre 2005.	134
Cuadro 38. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Año 2004.	136
Cuadro 39. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Enero a setiembre 2005.	136

Cuadro 1

Comparativo de la recaudación
Tercer trimestre 2005 y 2004
 En miles de pesos

Concepto	2005 (65 días hábiles)	2004 (64 días hábiles)	Diferencia	
			Valores absolutos	%
Total General	33.706.306	27.864.800	5.841.506	21,0
Impuestos 1/	21.329.796	17.849.691	3.480.105	19,5
IVA Bruto 2/	10.300.389	8.815.619	1.484.770	16,8
Pagos directos y retenciones DGI	6.099.562	5.272.331	827.231	15,7
Pagos directos y retenciones DGA	4.200.827	3.543.288	657.539	18,6
IVA Neto de Devoluciones	9.706.762	8.443.592	1.263.170	15,0
Ganancias	6.350.098	4.876.260	1.473.837	30,2
Pagos directos y retenciones DGI	6.044.724	4.619.177	1.425.547	30,9
Retenciones DGA	305.373	257.083	48.290	18,8
Cuentas Corrientes	2.422.829	1.990.486	432.343	21,7
Combustibles Líquidos y GNC	1.455.581	1.295.802	159.779	12,3
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	402.276	420.016	-17.740	-4,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	444.849	362.071	82.778	22,9
Impuesto al Gas Oil	478.217	390.321	87.896	22,5
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	85.508	79.351	6.157	7,8
Recargo Consumo de Gas	44.731	44.042	688	1,6
Internos	907.191	756.817	150.374	19,9
Tabacos	655.419	563.088	92.331	16,4
Resto	251.772	193.729	58.042	30,0
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	90.195	83.144	7.052	8,5
Bienes Personales	291.930	259.959	31.971	12,3
Ganancia Mínima Presunta	270.532	265.111	5.421	2,0
Monotributo - Recursos impositivos	191.662	188.973	2.688	1,4
Resto	123.016	109.533	13.483	12,3
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	35.394	32.020	3.374	10,5
Impuesto a la transferencia de inmuebles	31.922	24.051	7.872	32,7
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	12.731	14.763	-2.032	-13,8
Impuesto a los premios de juegos de azar	8.768	10.525	-1.757	-16,7
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	9.043	9.018	25	0,3
Otros	25.159	19.156	6.002	31,3
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	1.073.627	792.014	281.613	35,6
Devoluciones	593.627	372.027	221.600	59,6
Reintegros Fiscales	480.000	420.000	60.000	14,3
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	-13	13	///
Seguridad Social	7.814.728	6.198.458	1.616.269	26,1
Contribuciones 3/	3.744.674	2.903.846	840.827	29,0
Aportes	2.153.281	1.726.078	427.203	24,7
Obras sociales	1.295.435	1.071.194	224.241	20,9
Riesgos del Trabajo	471.569	338.693	132.876	39,2
Monotributo - Recursos de la seguridad social	149.769	158.647	-8.878	-5,6
Facilidades de Pago pendientes de distribución 4/	35.561	64.304	-28.743	-44,7
Recursos Aduaneros 5/	4.526.221	3.752.346	773.874	20,6
Comercio Exterior	4.375.286	3.636.568	738.718	20,3
Derechos de Exportación	3.343.928	2.756.902	587.026	21,3
Derechos de Importación	1.007.983	865.058	142.925	16,5
Estadística de Importación	25.024	21.782	3.242	14,9
Factor de Convergencia Neto	-1.649	-7.174	5.525	///
Tasas Aduaneras	827	894	-68	-7,6
Resto	150.108	114.884	35.224	30,7
Recursos Tributarios 6/	30.156.689	25.145.470	5.011.219	19,9

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

4/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

5/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

6/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Cuadro 2

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2004

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	8.135.743	7.077.981	7.354.751	7.788.423	13.228.164
Impuestos 1/	5.008.505	4.578.030	4.765.455	4.855.274	10.088.845
IVA Bruto 2/	2.706.482	2.350.250	2.488.663	2.492.794	2.667.248
Pagos directos y retenciones DGI	1.869.294	1.575.541	1.524.341	1.576.279	1.578.033
Pagos directos y retenciones DGA	837.189	774.709	964.322	916.516	1.089.215
IVA Neto de Devoluciones	2.489.722	2.153.594	2.301.886	2.298.453	2.472.164
Ganancias	1.281.229	1.058.753	1.039.243	1.175.565	5.432.478
Pagos directos y retenciones DGI	1.227.021	1.008.122	976.371	1.117.947	5.365.857
Retenciones DGA	54.208	50.630	62.872	57.618	66.621
Cuentas Corrientes	606.896	514.424	607.255	571.805	670.138
Combustibles Líquidos y GNC	247.726	414.530	427.882	476.648	481.872
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	101.133	155.167	175.910	128.153	136.888
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	63.950	112.985	113.687	163.347	171.090
Tasa Gas Oil Decreto 976/01	52.297	106.522	103.803	146.431	137.447
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	18.289	28.071	23.884	27.008	24.495
Recargo Consumo de Gas	12.057	11.784	10.598	11.709	11.952
Internos	243.566	228.615	248.592	202.497	243.495
Tabacos	191.113	173.976	196.419	141.412	184.504
Resto	52.453	54.639	52.174	61.085	58.991
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	26.769	20.994	36.870	14.625	34.290
Bienes Personales	29.920	110.612	23.371	74.057	680.825
Ganancia Mínima Presunta	119.365	120.193	120.603	112.120	112.820
Monotributo - Recursos impositivos	28.338	24.404	27.846	26.182	26.649
Resto	34.975	31.924	31.919	33.321	34.115
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	9.481	8.001	8.171	9.117	7.865
Impuesto a la transferencia de inmuebles	7.779	3.911	6.140	6.760	7.106
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	5.608	5.528	6.417	5.985	6.110
Impuesto a los premios de juegos de azar	4.697	2.537	2.977	1.571	4.127
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.001	2.227	1.676	2.447	2.128
Otros	5.409	9.720	6.539	7.441	6.779
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	316.760	296.667	286.789	324.341	295.084
Devoluciones	216.760	196.656	186.777	194.341	195.084
Reintegros Fiscales	100.000	100.000	100.000	130.000	100.000
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	11	13	0	0
Seguridad Social	2.182.200	1.646.519	1.604.543	1.631.676	1.757.681
Contribuciones 3/	1.014.900	748.079	698.769	709.134	801.734
Aportes	628.156	477.168	482.591	500.057	513.955
Obras sociales	391.123	301.647	295.085	296.445	312.508
Riesgos del Trabajo	116.893	92.359	96.936	96.464	99.745
Monotributo - Recursos de la seguridad social	31.127	27.266	31.162	29.575	29.739
Facilidades de Pago pendientes de distribución 4/	7.253	-7.060	3.547	1.743	13.652
Recursos Aduaneros 5/	937.786	860.491	981.206	1.299.731	1.367.987
Comercio Exterior	894.884	827.954	947.690	1.269.734	1.334.478
Derechos de Exportación	639.692	625.573	700.697	1.031.311	1.081.616
Derechos de Importación	219.468	197.059	242.455	232.977	248.928
Estadística de Importación	5.717	5.319	6.333	6.433	6.440
Factor de Convergencia Neto	30.007	3	-1.796	-987	-2.507
Tasas Aduaneras	412	217	210	337	192
Resto	42.489	32.320	33.306	29.660	33.317
Recursos Tributarios 6/	7.157.891	6.354.033	6.610.083	7.044.471	12.365.489

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Aportes y Contribuciones AFA, Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

4/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

5/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

6/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
10.214.506	9.792.279	9.272.509	8.800.011	8.855.249	8.938.674	8.842.992	108.301.284
7.382.779	5.939.002	6.141.806	5.768.883	5.822.812	5.870.359	5.724.422	71.946.171
2.994.594	2.906.506	2.998.925	2.910.188	2.768.945	2.952.061	3.010.540	33.247.196
1.766.851	1.717.780	1.796.645	1.757.905	1.660.200	1.671.539	1.773.376	20.267.783
1.227.743	1.188.725	1.202.280	1.152.282	1.108.746	1.280.522	1.237.164	12.979.413
2.899.444	2.818.159	2.866.470	2.758.963	2.569.655	2.686.201	2.662.238	30.976.949
2.912.930	1.638.761	1.737.787	1.499.713	1.692.371	1.736.125	1.084.139	22.289.094
2.830.804	1.553.596	1.648.113	1.417.468	1.613.053	1.645.373	998.191	21.401.917
82.126	85.165	89.674	82.245	79.318	90.752	85.948	887.177
652.074	673.022	652.381	665.083	644.289	686.656	737.840	7.681.862
424.160	412.958	456.695	426.150	433.603	481.224	695.068	5.378.515
127.369	121.098	133.379	165.539	122.466	151.471	134.086	1.652.659
126.811	122.016	150.630	89.425	136.848	142.074	284.673	1.677.537
129.146	132.150	129.704	128.467	132.939	147.529	219.371	1.565.806
27.790	25.461	27.620	26.271	27.194	26.655	44.544	327.282
13.043	12.232	15.363	16.447	14.156	13.496	12.393	155.231
232.242	233.898	261.225	261.695	269.046	286.322	329.425	3.040.618
177.036	171.589	198.569	192.930	200.918	215.512	252.669	2.296.646
55.206	62.308	62.656	68.765	68.129	70.810	76.756	743.972
25.825	25.055	30.417	27.672	23.371	38.194	39.319	343.400
213.597	101.485	127.757	30.717	127.223	24.896	116.513	1.660.974
100.114	91.332	83.724	90.055	91.098	90.297	91.895	1.223.618
9.361	63.990	52.047	72.937	58.571	54.987	54.067	499.377
33.045	35.343	38.304	35.885	33.585	35.403	37.917	415.737
8.561	9.775	11.816	10.430	10.273	10.679	11.310	115.479
6.983	7.683	7.958	8.409	8.313	8.589	9.622	89.253
4.830	4.926	5.038	4.799	4.689	4.656	3.853	62.439
2.668	3.107	3.790	3.629	2.159	2.117	3.221	36.599
2.858	3.670	3.142	2.206	1.932	1.880	2.009	28.176
7.145	6.182	6.561	6.413	6.220	7.481	7.901	83.790
215.163	243.347	297.455	251.212	319.290	515.807	472.302	3.834.219
95.150	88.347	132.455	151.224	199.290	265.859	348.302	2.270.247
120.000	155.000	165.000	100.000	120.000	250.000	124.000	1.564.000
13	0	0	-13	0	-52	0	-28
1.647.327	2.460.304	1.759.550	1.978.605	1.825.652	1.844.148	1.851.855	22.190.058
754.800	1.138.131	796.984	968.731	844.247	853.033	838.346	10.166.890
481.950	692.546	502.553	530.980	519.187	516.371	529.529	6.375.042
298.936	442.077	314.284	314.833	310.304	323.049	331.918	3.932.209
98.958	130.666	104.640	103.387	104.413	107.365	108.107	1.259.934
12.683	56.884	41.089	60.674	47.500	44.330	43.955	455.983
6.674	83.181	146.799	-165.676	5.218	36.739	56.268	188.339
1.177.726	1.309.793	1.224.354	1.218.199	1.201.567	1.187.428	1.210.448	13.976.715
1.140.242	1.273.547	1.184.637	1.178.384	1.165.645	1.144.841	1.171.489	13.533.523
858.156	990.052	886.051	880.799	894.132	816.933	866.969	10.271.980
278.326	281.385	291.255	292.419	264.624	321.834	297.642	3.168.370
7.027	7.102	7.326	7.354	6.884	8.472	7.676	82.083
-3.266	-4.991	5	-2.188	5	-2.397	-798	11.090
349	228	259	406	363	196	443	3.614
37.135	36.018	39.457	39.409	35.560	42.391	38.515	439.578
9.467.907	8.702.438	8.467.348	7.975.684	8.043.696	8.103.179	7.992.937	98.285.153

Cuadro 3

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Enero a setiembre 2005

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	9.914.058	9.165.419	9.247.761	10.195.395	12.993.961
Impuestos 1/	6.119.408	6.066.189	6.038.172	6.645.657	9.296.277
IVA Bruto 2/	3.187.514	2.742.460	2.927.573	3.231.143	3.370.671
Pagos directos y retenciones DGI	2.103.402	1.686.597	1.728.211	1.945.650	1.951.550
Pagos directos y retenciones DGA	1.084.113	1.055.863	1.199.362	1.285.493	1.419.121
IVA Neto de Devoluciones	2.970.005	2.545.136	2.736.392	3.000.851	3.172.804
Ganancias	1.728.462	1.855.683	1.732.772	1.956.221	3.709.077
Pagos directos y retenciones DGI	1.650.286	1.782.961	1.647.969	1.873.032	3.619.921
Retenciones DGA	78.176	72.723	84.802	83.190	89.156
Cuentas Corrientes	688.389	648.080	723.884	750.823	773.130
Combustibles Líquidos y GNC	289.555	528.631	434.219	465.133	511.282
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	129.862	199.066	137.249	90.521	151.720
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	71.795	148.553	128.483	169.774	163.081
Impuesto al Gas Oil	61.314	140.270	131.275	165.651	156.928
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	14.321	28.246	25.291	27.151	27.242
Recargo Consumo de Gas	12.263	12.496	11.921	12.036	12.312
Internos	300.312	281.964	281.086	324.295	282.171
Tabacos	214.741	217.696	219.044	250.584	212.291
Resto	85.571	64.267	62.042	73.711	69.880
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	29.477	23.860	42.791	25.253	45.738
Bienes Personales	25.169	108.408	25.161	86.518	730.073
Ganancia Mínima Presunta	108.278	90.115	92.256	91.560	96.904
Monotributo - Recursos impositivos	57.209	62.155	61.854	60.897	61.962
Resto	42.552	42.156	37.758	44.104	43.137
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	10.454	9.553	9.313	10.611	10.829
Impuesto a la transferencia de inmuebles	9.936	5.546	6.595	8.980	9.241
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	3.708	3.894	4.115	3.886	4.563
Impuesto a los premios de juegos de azar	7.318	2.285	2.187	5.182	2.808
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.337	2.463	1.980	2.093	2.020
Otros	8.799	18.416	13.568	13.352	13.677
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	337.509	317.324	321.182	390.291	327.866
Devoluciones	217.509	197.324	191.182	230.291	197.866
Reintegros Fiscales	120.000	120.000	130.000	160.000	130.000
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	0	0	0	0
Seguridad Social	2.629.331	2.099.679	1.905.871	1.979.855	2.087.221
Contribuciones 3/	1.202.714	1.000.527	834.165	894.594	959.828
Aportes	764.238	576.047	559.169	574.950	589.867
Obras sociales	473.636	361.002	347.509	342.783	360.717
Riesgos del Trabajo	143.140	114.396	117.348	120.268	124.666
Monotributo - Recursos de la seguridad social	45.602	47.708	47.679	47.259	52.143
Facilidades de Pago pendientes de distribución 4/	39.198	-62.700	9.954	10.346	14.583
Recursos Aduaneros 5/	1.126.120	1.062.251	1.293.764	1.559.537	1.595.880
Comercio Exterior	1.090.658	1.024.913	1.252.338	1.516.926	1.549.365
Derechos de Exportación	829.739	768.900	970.388	1.220.035	1.235.582
Derechos de Importación	254.451	250.368	276.223	290.574	307.214
Estadística de Importación	6.961	6.639	7.375	7.316	7.867
Factor de Convergencia Neto	-493	-994	-1.649	-999	-1.298
Tasas Aduaneras	354	287	384	300	290
Resto	35.108	37.051	41.042	42.311	46.225
Recursos Tributarios 6/	8.802.475	8.250.276	8.357.505	9.282.281	12.045.634

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

4/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

5/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

6/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
12.022.044	11.372.334	11.333.919	11.000.053	97.244.943
8.404.647	6.827.111	7.297.007	7.205.678	63.900.146
3.300.920	3.210.418	3.487.164	3.602.807	29.060.670
1.832.261	1.888.237	1.995.967	2.215.357	17.347.232
1.468.659	1.322.181	1.491.196	1.387.450	11.713.438
3.003.970	3.013.714	3.288.049	3.404.999	27.135.920
3.605.110	2.081.227	2.193.756	2.075.114	20.937.424
3.508.427	1.987.802	2.085.811	1.971.112	20.127.320
96.684	93.426	107.945	104.002	810.103
806.633	799.186	808.696	814.947	6.813.768
419.795	483.882	472.616	499.084	4.104.196
144.389	131.662	134.496	136.118	1.255.083
156.481	127.437	155.286	162.126	1.283.015
78.725	182.124	140.850	155.244	1.212.381
27.096	27.926	27.109	30.473	234.856
13.103	14.733	14.875	15.123	118.862
297.505	287.921	304.327	314.943	2.674.525
221.677	208.046	224.562	222.811	1.991.454
75.828	79.875	79.765	92.131	683.071
27.902	23.587	44.032	22.577	285.216
238.719	111.215	147.547	33.168	1.505.977
83.093	83.226	94.383	92.923	832.738
62.725	62.579	64.402	64.680	558.464
39.194	40.573	39.198	43.245	371.918
11.342	11.594	11.458	12.343	97.496
9.855	10.403	9.610	11.908	82.075
4.054	4.051	4.333	4.346	36.950
3.188	3.404	2.021	3.344	31.736
2.691	3.910	3.064	2.069	22.627
8.065	7.211	8.713	9.235	101.034
476.950	356.704	359.115	357.809	3.244.749
296.950	196.704	199.115	197.809	1.924.749
180.000	160.000	160.000	160.000	1.320.000
0	0	0	0	0
2.131.049	3.038.137	2.369.262	2.407.329	20.647.733
969.441	1.451.582	1.138.393	1.154.699	9.605.942
614.048	841.373	646.944	664.964	5.831.601
369.233	522.233	387.600	385.603	3.550.315
129.183	174.319	145.897	151.353	1.220.571
49.143	48.630	50.428	50.711	439.303
19.747	12.265	6.898	16.398	66.690
1.466.601	1.494.822	1.660.752	1.370.647	12.630.374
1.419.964	1.445.027	1.608.955	1.321.304	12.229.450
1.103.222	1.129.483	1.248.912	965.533	9.471.794
310.371	307.729	352.703	347.551	2.697.184
7.862	7.789	8.737	8.497	69.044
-1.491	26	-1.397	-278	-8.573
308	254	351	221	2.751
46.329	49.540	51.445	49.122	398.173
11.054.189	10.011.610	10.258.206	9.886.873	87.949.049

Cuadro 4

Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2005

En miles de pesos

Concepto	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Total
Total General	28.327.238	35.211.400	33.706.306	97.244.943
Impuestos 1/	18.223.769	24.346.581	21.329.796	63.900.146
IVA Bruto2/	8.857.547	9.902.733	10.300.389	29.060.670
Pagos directos y retenciones DGI	5.518.210	5.729.460	6.099.562	17.347.232
Pagos directos y retenciones DGA	3.339.337	4.173.273	4.200.827	11.713.438
IVA Neto de Devoluciones	8.251.533	9.177.626	9.706.762	27.135.920
Ganancias	5.316.917	9.270.409	6.350.098	20.937.424
Pagos directos y retenciones DGI	5.081.216	9.001.380	6.044.724	20.127.320
Retenciones DGA	235.701	269.029	305.373	810.103
Cuentas Corrientes	2.060.353	2.330.586	2.422.829	6.813.768
Combustibles Líquidos y GNC	1.252.405	1.396.210	1.455.581	4.104.196
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	466.177	386.629	402.276	1.255.083
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	348.831	489.335	444.849	1.283.015
Impuesto al Gas Oil	332.859	401.305	478.217	1.212.381
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	67.858	81.489	85.508	234.856
Recargo Consumo de Gas	36.680	37.451	44.731	118.862
Internos	863.362	903.972	907.191	2.674.525
Tabacos	651.482	684.553	655.419	1.991.454
Resto	211.880	219.420	251.772	683.071
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	96.128	98.893	90.195	285.216
Bienes Personales	158.738	1.055.310	291.930	1.505.977
Ganancia Mínima Presunta	290.649	271.556	270.532	832.738
Monotributo - Recursos impositivos	181.218	185.584	191.662	558.464
Resto	122.466	126.436	123.016	371.918
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	29.320	32.782	35.394	97.496
Impuesto a la transferencia de inmuebles	22.077	28.075	31.922	82.075
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	11.716	12.502	12.731	36.950
Impuesto a los premios de juegos de azar	11.789	11.178	8.768	31.736
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	6.780	6.805	9.043	22.627
Otros	40.783	35.093	25.159	101.034
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	976.015	1.195.108	1.073.627	3.244.749
Devoluciones	606.015	725.108	593.627	1.924.749
Reintegros Fiscales	370.000	470.000	480.000	1.320.000
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	0	0	0
Seguridad Social	6.634.881	6.198.125	7.814.728	20.647.733
Contribuciones 3/	3.037.406	2.823.863	3.744.674	9.605.942
Aportes	1.899.455	1.778.866	2.153.281	5.831.601
Obras sociales	1.182.147	1.072.733	1.295.435	3.550.315
Riesgos del Trabajo	374.885	374.117	471.569	1.220.571
Monotributo - Recursos de la seguridad social	140.989	148.545	149.769	439.303
Facilidades de Pago pendientes de distribución 4/	-13.547	44.676	35.561	66.690
Recursos Aduaneros 5/	3.482.136	4.622.018	4.526.221	12.630.374
Comercio Exterior	3.367.909	4.486.255	4.375.286	12.229.450
Derechos de Exportación	2.569.028	3.558.839	3.343.928	9.471.794
Derechos de Importación	781.042	908.159	1.007.983	2.697.184
Estadística de Importación	20.975	23.045	25.024	69.044
Factor de Convergencia Neto	-3.136	-3.788	-1.649	-8.573
Tasas Aduaneras	1.026	899	827	2.751
Resto	113.200	134.864	150.108	398.173
Recursos Tributarios 6/	25.410.255	32.382.105	30.156.689	87.949.049

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

4/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

5/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

6/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Cuadro 5

Recursos Tributarios (1)

Tercer trimestre 2005

En millones de pesos

Concepto	Jul-Set.'05	Dif. % Jul-Set.'05/ Jul-Set.'04
Ganancias	6.350,1	30,2
Ganancias DGI	6.044,7	30,9
Ganancias DGA	305,4	18,8
IVA	9.706,8	15,0
IVA DGI	6.099,6	15,7
Devoluciones (-)	593,6	59,6
IVA DGA	4.200,8	18,6
Reintegros (-)	480,0	14,3
Internos Coparticipados	905,1	20,0
Ganancia Mínima Presunta	270,5	2,0
Otros coparticipados	57,7	5,8
Derechos de Exportación	3.343,9	21,3
Derechos de Importación y Otros	1.031,4	17,2
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	402,3	(4,2)
Combustibles Ley 23.966 - Otros	444,8	22,9
Otros s/combustibles (2)	608,5	18,4
Bienes Personales	291,9	12,3
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	2.422,8	21,7
Otros impuestos (3)	370,8	(3,6)
Aportes Personales	2.153,3	24,7
Contribuciones Patronales	3.491,9	25,8
Otros ingresos Seguridad Social (4)	177,7	(31,2)
Sistema de capitalización (-)	1.306,2	25,6
Rezagos, transitorios y otros SIJP (-)	86,6	(24,4)
Subtotal DGI	16.747,4	19,3
Subtotal DGA (5)	8.979,3	19,8
Total DGI-DGA	25.726,6	19,4
Sistema Seguridad Social	4.430,1	22,9
Total recursos tributarios	30.156,7	19,9
Total con capitalización y transitorios	31.549,5	20,0
Clasificación presupuestaria	30.156,7	19,9
Administración Nacional	17.675,0	20,5
Contribuciones Seguridad Social (6)	4.284,1	20,8
Provincias (7)	6.954,3	20,2
No Presupuestarios (8)	1.243,2	8,4

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2) : Incluye Tasa Gas-oil Dto. 976/2001, Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001 y Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565.

(3) : Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago Dtos. 93/00 y 1384/01 pendientes de distribución y otros menores.

(4) : Incluye Monotributo Previsional.

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación y Otros, e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7) : 56,66% de Coparticipados (neto), 56,66% del 93,73% de Bienes Personales, 30% de Monotributo impositivo y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8) : Fondo Solidario de Redistribución, Tasa Gas-oil Dto. 976/2001, Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001, Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565 y gastos A.F.I.P.

-*- : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

-----: Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.

Fuente: D.N.I.A.F.

Cuadro 6
**Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Relación con el PIB
Años 1995 a 2004**

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total General	18,72	18,01	18,96	19,31	19,58	19,97	19,64	17,84	21,10	24,19
Impuestos 1/	11,53	11,26	12,01	12,37	12,77	13,42	13,29	11,51	13,65	16,11
IVA 2/	6,76	6,92	6,99	6,98	6,62	6,69	5,71	4,88	5,57	6,92
IVA 3/	7,22	7,40	7,63	7,56	7,31	7,20	6,37	5,81	6,73	7,43
Ganancias	2,42	2,50	2,85	3,17	3,26	3,68	3,76	2,85	3,92	4,98
Cuentas Corrientes Ley N° 25.413	-	-	-	-	-	-	1,09	1,55	1,57	1,72
Internos	0,90	0,71	0,65	0,65	0,65	0,61	0,65	0,57	0,59	0,68
Combustibles Líquidos y GNC	0,69	0,86	1,34	1,24	1,27	1,22	1,27	1,43	1,32	1,20
Bienes Personales	0,12	0,24	0,17	0,26	0,19	0,36	0,29	0,17	0,43	0,37
Varios 4/	0,64	0,03	0,01	0,08	0,79	0,85	0,52	0,06	0,24	0,25
Seguridad Social	6,45	5,91	5,98	5,99	5,98	5,83	5,73	4,30	4,42	4,96
Recursos Aduaneros	0,74	0,85	0,97	0,95	0,83	0,72	0,62	2,03	3,03	3,12
Derechos de Exportación	0,01	0,01	0,00	0,01	0,01	0,01	0,02	1,61	2,45	2,29
Derechos de Importación	0,63	0,70	0,83	0,90	0,79	0,68	0,57	0,40	0,59	0,71
Resto	0,10	0,14	0,14	0,04	0,03	0,03	0,03	0,02	-0,02	0,12
Recursos Tributarios 5/	16,37	15,84	16,57	16,74	16,80	17,28	16,90	16,15	19,22	21,96

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Recaudación neta de devoluciones.

3/ Recaudación bruta (Pagos directos y retenciones).

4/ Incluye Ganancia Mínima Presunta, Monotributo Impositivo, Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, Impuesto por Radiodifusión por TV y AM/FM, Impuesto s/las Entradas Cinematográficas y s/los Videos, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Fdo.p/Educación y Prom. Cooperativa, a los Juegos de Azar, Facilidades de pago pendientes de distribución y otros menores.

5/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Cuadro 7
**Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo
Años 1995 a 2004**

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
IVA neto de devoluciones	8,25	8,54	8,59	8,56	7,89	8,05	6,88	6,58	7,47	9,36

Cuadro 8
Recaudación según la materia gravada
Años 1995 a 2004

En miles de pesos

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1995	6.347.633	11.916.612	523.831	21.674.827	1.918.303	1.024.483	43.405.689
1996	6.921.710	10.386.746	810.826	23.402.502	2.309.473	143.684	43.974.941
1997	8.458.601	10.764.584	624.408	26.642.431	2.852.701	71.541	49.414.266
1998	9.589.762	10.396.576	900.034	26.850.946	2.841.769	145.625	50.724.713
1999	10.086.869	9.349.976	1.019.995	25.226.336	2.345.845	442.674	48.471.695
2000	11.296.189	8.996.459	1.227.593	25.727.082	2.058.565	410.797	49.716.685
2001	10.724.889	8.185.397	3.803.921	21.332.286	1.676.361	377.642	46.100.495
2002	9.518.355	8.306.545	5.487.373	21.864.825	6.357.387	316.826	51.851.311
2003	16.169.957	9.903.558	7.652.856	28.528.433	11.337.536	280.117	73.872.457
2004	23.557.702	13.344.635	9.518.769	39.887.531	13.588.871	511.922	100.409.429

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 9
Estructura porcentual

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1995	14,6	27,5	1,2	49,9	4,4	2,4	100,0
1996	15,7	23,6	1,8	53,2	5,3	0,3	100,0
1997	17,1	21,8	1,3	53,9	5,8	0,1	100,0
1998	18,9	20,5	1,8	52,9	5,6	0,3	100,0
1999	20,8	19,3	2,1	52,0	4,8	0,9	100,0
2000	22,7	18,1	2,5	51,7	4,1	0,8	100,0
2001	23,3	17,8	8,3	46,3	3,6	0,8	100,0
2002	18,4	16,0	10,6	42,2	12,3	0,6	100,0
2003	21,9	13,4	10,4	38,6	15,3	0,4	100,0
2004	23,5	13,3	9,5	39,7	13,5	0,5	100,0

1/ No incluye ingresos no tributarios

Cuadro 10
Relación con el PIB

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1995	2,46	4,62	0,20	8,40	0,74	0,40	16,82
1996	2,54	3,82	0,30	8,60	0,85	0,05	16,16
1997	2,89	3,68	0,21	9,10	0,97	0,02	16,87
1998	3,21	3,48	0,30	8,98	0,95	0,05	16,97
1999	3,56	3,30	0,36	8,90	0,83	0,16	17,10
2000	3,97	3,17	0,43	9,05	0,72	0,14	17,49
2001	3,99	3,05	1,42	7,94	0,62	0,14	17,16
2002	3,05	2,66	1,76	6,99	2,03	0,10	16,59
2003	4,30	2,63	2,04	7,59	3,02	0,07	19,65
2004	5,26	2,98	2,13	8,91	3,04	0,11	22,43

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 11

Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado
Pagos directos y retenciones
Año 2004
 En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	2.489.722	2.153.594	2.301.886	2.298.453	2.472.164
Devoluciones	216.760	196.656	186.777	194.341	195.084
IVA bruto	2.706.482	2.350.250	2.488.663	2.492.794	2.667.248
Pagos directos	1.913.242	1.618.115	1.768.090	1.743.689	1.821.717
Pagos directos DGI	1.225.927	983.099	973.333	996.081	935.431
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	1.203.413	967.448	959.142	962.716	914.004
Varios 1/	22.514	15.651	14.190	33.365	21.428
Pagos directos DGA	687.314	635.015	794.757	747.608	886.286
Retenciones	793.240	732.135	720.573	749.105	845.531
D.G.I.	643.366	592.442	551.008	580.198	642.601
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	635.758	585.720	543.430	578.423	638.016
Varios 2/	7.608	6.722	7.578	1.775	4.585
D.G.A.	149.874	139.694	169.565	168.908	202.929

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Cuadro 12

Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado
Pagos directos y retenciones
Enero a setiembre 2005
 En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	2.970.005	2.545.136	2.736.392	3.000.851	3.172.804
Devoluciones	217.509	197.324	191.182	230.291	197.866
IVA bruto	3.187.514	2.742.460	2.927.573	3.231.143	3.370.671
Pagos directos	2.285.224	1.948.814	2.151.060	2.343.097	2.305.145
Pagos directos DGI	1.377.163	1.063.835	1.140.323	1.265.266	1.116.346
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	1.347.386	1.039.437	1.112.161	1.233.430	1.091.406
Varios 1/	29.777	24.397	28.162	31.836	24.940
Pagos directos DGA	908.060	884.980	1.010.737	1.077.832	1.188.799
Retenciones	902.290	793.646	776.513	888.045	1.065.526
D.G.I.	726.238	622.763	587.888	680.384	835.204
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	720.163	617.766	581.086	673.108	829.369
Varios 2/	6.075	4.997	6.802	7.276	5.835
D.G.A.	176.052	170.883	188.625	207.661	230.322

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.899.444	2.818.159	2.866.470	2.758.963	2.569.655	2.686.201	2.662.238	30.976.949
95.150	88.347	132.455	151.224	199.290	265.859	348.302	2.270.247
2.994.594	2.906.506	2.998.925	2.910.188	2.768.945	2.952.061	3.010.540	33.247.196
2.063.806	1.965.220	2.054.712	1.894.068	1.974.582	2.140.934	2.196.221	23.154.397
1.057.380	985.351	1.060.848	939.646	1.048.683	1.071.002	1.152.561	12.429.343
1.026.861	978.450	1.041.416	934.501	1.024.918	1.043.446	1.126.330	12.161.801
30.519	6.901	19.432	5.146	23.765	27.556	26.231	267.543
1.006.426	979.870	993.864	954.422	925.899	1.069.932	1.043.660	10.725.054
930.788	941.285	944.213	1.016.120	794.363	811.127	814.319	10.092.799
709.471	732.430	735.797	818.259	611.517	600.537	620.815	7.838.440
703.459	730.513	731.593	813.342	606.250	594.723	614.956	7.776.184
6.012	1.916	4.204	4.917	5.267	5.814	5.859	62.256
221.317	208.856	208.416	197.860	182.846	210.590	193.504	2.254.359

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
3.003.970	3.013.714	3.288.049	3.404.999	27.135.920
296.950	196.704	199.115	197.809	1.924.749
3.300.920	3.210.418	3.487.164	3.602.807	29.060.670
2.354.901	2.310.773	2.504.934	2.491.844	20.695.792
1.118.365	1.202.147	1.248.704	1.337.514	10.869.663
1.090.394	1.173.197	1.215.770	1.304.153	10.607.334
27.971	28.950	32.934	33.361	262.329
1.236.536	1.108.626	1.256.230	1.154.330	9.826.129
946.019	899.645	982.230	1.110.963	8.364.877
713.895	686.090	747.263	877.843	6.477.569
707.417	679.420	739.390	869.924	6.417.643
6.479	6.670	7.873	7.919	59.926
232.123	213.554	234.967	233.120	1.887.308

Cuadro 13

**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias.
Pagos directos y retenciones
Año 2004**
En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	1.281.229	1.058.753	1.039.243	1.175.565	5.432.478
Pagos directos	408.843	506.896	427.658	513.959	4.641.636
Sociedades	368.505	336.953	371.863	240.647	4.302.566
Declaraciones juradas	35.342	43.181	61.685	45.150	4.074.028
Anticipos	261.990	250.393	254.360	138.665	122.260
Resto	71.173	43.379	55.818	56.832	106.279
Personas físicas y sucesiones indivisas	40.338	169.943	55.795	273.312	339.070
Declaraciones juradas	10.274	8.338	13.798	196.862	200.732
Anticipos	16.637	149.057	28.660	14.706	7.103
Resto	13.427	12.549	13.337	61.745	131.235
Retenciones	872.386	551.857	611.585	661.606	790.842
DGI	818.178	501.226	548.713	603.988	724.221
DGA	54.208	50.630	62.872	57.618	66.621

Cuadro 14

**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias.
Pagos directos y retenciones
Enero a setiembre 2005**
En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	1.728.462	1.855.683	1.732.772	1.956.221	3.709.077
Pagos directos	858.786	1.021.716	926.499	995.686	2.691.456
Sociedades	819.929	805.353	746.618	757.678	2.417.660
Declaraciones juradas	39.073	136.494	57.222	88.423	2.127.436
Anticipos	695.795	602.489	623.252	598.579	175.638
Resto	85.061	66.370	66.144	70.676	114.585
Personas físicas y sucesiones indivisas	38.858	216.363	179.881	238.008	273.797
Declaraciones juradas	8.541	8.612	13.106	165.396	171.821
Anticipos	18.018	195.892	152.022	16.140	6.097
Resto	12.299	11.860	14.752	56.471	95.879
Retenciones	869.676	833.967	806.273	960.535	1.017.620
DGI	791.500	761.245	721.471	877.346	928.465
DGA	78.176	72.723	84.802	83.190	89.156

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.912.930	1.638.761	1.737.787	1.499.713	1.692.371	1.736.125	1.084.139	22.289.094
2.123.901	843.716	995.264	750.625	915.047	942.787	313.144	13.383.475
1.703.654	713.838	712.122	696.954	666.208	895.591	226.608	11.235.511
62.617	50.774	83.230	38.319	61.929	258.416	63.921	4.878.592
1.537.575	581.551	579.868	601.851	538.489	553.172	71.019	5.491.192
103.462	81.514	49.025	56.784	65.790	84.003	91.669	865.727
420.246	129.877	283.142	53.671	248.839	47.195	86.535	2.147.964
59.777	29.960	21.410	16.056	12.379	14.355	15.298	599.239
223.849	18.177	232.990	19.965	220.887	16.870	56.150	1.005.050
136.620	81.740	28.742	17.651	15.573	15.970	15.087	543.675
789.030	795.046	742.522	749.087	777.324	793.338	770.996	8.905.619
706.904	709.881	652.849	666.842	698.006	702.586	685.048	8.018.442
82.126	85.165	89.674	82.245	79.318	90.752	85.948	887.177

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
3.605.110	2.081.227	2.193.756	2.075.114	20.937.424
2.609.443	1.078.612	1.284.631	1.043.752	12.510.581
2.193.502	961.463	977.775	985.054	10.665.031
36.190	65.254	101.383	73.266	2.724.742
2.030.801	768.246	782.144	822.123	7.099.066
126.512	127.963	94.247	89.666	841.223
415.940	117.149	306.856	58.697	1.845.549
82.727	31.299	23.921	17.038	522.462
225.342	18.884	246.835	20.116	899.347
107.871	66.965	36.100	21.543	423.741
995.668	1.002.616	909.125	1.031.362	8.426.843
898.984	909.190	801.180	927.360	7.616.740
96.684	93.426	107.945	104.002	810.103

Cuadro 15

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Año 2004

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	29.920	110.612	23.371	74.057	680.825
Bienes Personales	22.637	105.973	17.640	68.554	76.460
Declaraciones juradas	3.961	3.206	5.159	53.786	57.685
Anticipos	12.194	98.242	7.833	4.869	2.776
Resto	6.482	4.525	4.648	9.899	15.999
Acciones y participaciones societarias	7.283	4.639	5.731	5.503	604.365

Cuadro 16

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Enero a setiembre 2005

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	25.169	108.408	25.161	86.518	730.073
Bienes Personales	19.492	103.695	18.254	77.033	72.696
Declaraciones juradas	2.631	3.493	4.671	65.123	55.431
Anticipos	14.509	98.011	11.111	3.412	2.686
Resto	2.352	2.191	2.471	8.498	14.579
Acciones y participaciones societarias	5.678	4.713	6.907	9.485	657.377

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
213.597	101.485	127.757	30.717	127.223	24.896	116.513	1.660.974
115.530	26.031	109.530	15.963	112.964	15.789	110.000	797.072
14.786	7.332	6.070	4.893	5.055	4.944	5.479	172.356
83.804	6.891	98.863	7.131	104.566	7.525	100.972	535.665
16.940	11.808	4.597	3.939	3.344	3.320	3.549	89.051
98.067	75.454	18.227	14.754	14.259	9.106	6.514	863.902

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
238.719	111.215	147.547	33.168	1.505.977
147.930	29.754	128.247	20.148	617.249
33.797	11.264	9.314	7.245	192.969
97.523	7.152	112.913	8.408	355.725
16.610	11.338	6.020	4.495	68.554
90.789	81.461	19.300	13.020	888.728

Cuadro 17

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Año 2004

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	270.335	249.608	285.462	217.122	277.785
Internos	243.566	228.615	248.592	202.497	243.495
Tabacos (cigarrillos)	191.113	173.976	196.419	141.412	184.504
Seguros	647	617	604	560	4.027
Automotores y motores gasoleros	6	(:)	1	12	0
Resto	51.801	54.021	51.569	60.513	54.964
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	671	498	539	772	492
Bebidas alcohólicas	4.183	3.640	4.444	4.301	5.560
Cervezas	6.714	11.424	9.182	10.378	8.008
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	16.551	16.230	15.449	16.373	11.898
Objetos suntuarios	547	280	321	378	189
Otros bienes y servicios	6.774	4.992	6.294	9.036	10.345
Telefonía celular	8.811	8.599	6.538	8.047	4.109
Champagnes	0	1.153	646	816	770
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	0	(:)	13	12	6
Facilidades de pago	325	302	321	194	666
Varios 1/	40	40	33	62	26
Internos DGA	7.186	6.865	7.790	10.143	12.894
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	26.769	20.994	36.870	14.625	34.290

1/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

Cuadro 18

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Enero a setiembre 2005

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	329.789	305.824	323.877	349.549	327.909
Internos	300.312	281.964	281.086	324.295	282.171
Tabacos (cigarrillos)	214.741	217.696	219.044	250.584	212.291
Seguros	928	573	545	632	580
Automotores y motores gasoleros	3	(:)	(:)	(:)	(:)
Resto	84.640	63.694	61.497	73.080	69.300
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	674	747	722	562	470
Bebidas alcohólicas	4.679	4.537	3.198	4.603	5.271
Cervezas	18.465	14.194	11.792	10.571	8.202
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	21.625	19.539	16.930	17.416	14.055
Objetos suntuarios	596	289	256	267	247
Otros bienes y servicios	9.599	6.989	9.890	14.052	12.852
Telefonía celular	9.418	3.906	5.805	10.318	11.432
Champagnes 1/	5.427	760	28	15	5
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	8	2	1	18	6
Facilidades de pago	485	389	492	572	421
Varios 2/	8	22	168	17	37
Internos DGA	13.656	12.319	12.215	14.667	16.301
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	29.477	23.860	42.791	25.253	45.738

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
258.066	258.952	291.642	289.367	292.417	324.516	368.744	3.384.017
232.242	233.898	261.225	261.695	269.046	286.322	329.425	3.040.618
177.036	171.589	198.569	192.930	200.918	215.512	252.669	2.296.646
547	1.464	699	655	1.276	538	566	12.200
(:)	0	16	(:)	(:)	(:)	167	202
54.659	60.845	61.940	68.111	66.852	70.272	76.023	731.570
463	677	472	449	436	633	689	6.792
6.302	7.777	4.777	5.598	4.379	2.681	2.811	56.453
5.345	5.989	6.972	7.244	8.504	9.625	10.590	99.974
9.540	11.512	14.170	13.779	15.927	15.353	16.793	173.577
269	290	253	399	302	407	496	4.130
10.431	13.396	13.184	14.105	12.118	12.225	12.117	125.015
6.317	4.536	8.021	7.206	1.252	6.480	6.506	76.422
756	962	1.129	1.146	1.543	2.457	4.885	16.264
0	1	8	0	(:)	0	1	42
925	49	557	704	798	420	415	5.675
19	22	13	88	29	92	69	533
14.292	15.634	12.384	17.392	21.565	19.899	20.650	166.693
25.825	25.055	30.417	27.672	23.371	38.194	39.319	343.400

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
325.408	311.508	348.359	337.520	2.959.742
297.506	287.921	304.327	314.943	2.674.526
221.677	208.046	224.562	222.811	1.991.454
773	650	740	668	6.089
(:)	14	1	8	4
75.055	79.211	79.024	91.456	676.956
472	451	491	484	5.073
7.178	7.650	5.783	6.902	49.802
6.221	6.885	7.673	9.261	93.264
14.273	13.561	16.349	17.298	151.047
207	230	229	302	2.623
17.446	17.502	16.914	20.724	125.968
9.686	13.968	10.469	10.731	85.733
(:)	(:)	(:)	3	6.238
5	7	2	47	97
477	530	618	638	4.622
8	81	21	28	390
19.082	18.347	20.473	25.037	152.098
27.902	23.587	44.032	22.577	285.216

Cuadro 19
Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social
Año 2004

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.182.200	1.646.519	1.604.543	1.631.676	1.757.681
Contribuciones empleadores	940.196	681.407	623.383	626.521	716.608
Aportes empleados	609.154	458.553	462.157	478.873	491.977
Autónomos	54.446	53.195	58.415	61.133	63.074
Monotributo	31.127	27.266	31.162	29.575	29.739
Agentes de retención	37.796	30.481	35.830	40.257	42.755
Obras sociales	391.123	301.647	295.085	296.445	312.508
Riesgos del trabajo	116.893	92.359	96.936	96.464	99.745
Resto 1/	1.464	1.612	1.576	2.407	1.275

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Cuadro 20
Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social
Enero a setiembre 2005

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.629.331	2.099.679	1.905.871	1.979.855	2.087.221
Contribuciones empleadores	1.109.070	841.895	731.564	768.674	833.046
Aportes empleados	743.100	553.423	532.644	547.732	564.069
Autónomos	60.819	63.945	73.940	77.247	72.627
Monotributo	45.602	47.708	47.679	47.259	52.143
Agentes de retención	49.753	51.354	49.288	68.626	75.100
Obras sociales	473.636	361.002	347.509	342.783	360.717
Riesgos del trabajo	143.140	114.396	117.348	120.268	124.666
Resto 1/	4.212	65.957	5.899	7.265	4.853

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.647.327	2.460.304	1.759.550	1.978.605	1.825.652	1.844.148	1.851.855	22.190.058
673.626	1.046.944	710.818	789.731	745.518	762.308	741.138	9.058.195
461.332	670.972	480.890	508.095	497.000	494.114	506.141	6.119.260
56.936	62.988	62.018	65.713	63.166	63.250	67.057	731.391
12.683	56.884	41.089	60.674	47.500	44.330	43.955	455.983
43.875	42.955	44.007	45.306	47.871	46.845	48.581	506.558
298.936	442.077	314.284	314.833	310.304	323.049	331.918	3.932.209
98.958	130.666	104.640	103.387	104.413	107.365	108.107	1.259.934
982	6.818	1.804	90.866	9.880	2.889	4.958	126.529

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
2.131.049	3.038.137	2.369.262	2.407.329	20.647.733
851.393	1.286.445	914.220	927.796	8.264.102
589.258	817.020	621.172	639.326	5.607.744
69.584	69.795	72.544	71.408	631.910
49.143	48.630	50.428	50.711	439.303
71.082	114.245	159.644	177.075	816.168
369.233	522.233	387.600	385.603	3.550.315
129.183	174.319	145.897	151.353	1.220.571
2.171	5.449	17.756	4.059	117.621

Cuadro 21
Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Año 2004

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	639.692	625.573	700.697	1.031.311
I	Animales vivos y productos del reino animal	23.445	25.634	31.567	29.975
II	Productos del reino vegetal	138.406	126.809	193.883	398.246
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	112.467	123.296	100.862	180.281
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	207.112	174.498	170.608	248.887
V	Productos minerales	79.026	95.859	108.791	82.277
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	17.674	17.069	18.330	17.231
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	9.511	8.320	9.529	8.821
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	7.326	7.173	10.540	9.001
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	1.642	1.903	2.069	2.073
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	4.852	4.544	5.673	4.153
XI	Materias textiles y sus manufacturas	3.922	3.551	5.463	4.951
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	167	147	241	294
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	846	845	1.268	910
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	32	74	98	77
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	13.817	12.172	13.661	18.430
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	8.175	7.314	10.007	8.254
XVII	Material de transporte	7.311	12.422	13.503	13.708
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces.de estos instrum. o aparatos	666	571	818	641
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	89	98	97	116
XX	Mercancías y productos diversos	2.369	2.369	2.932	2.451
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	9	14	19	5
	Sin asignar	830	890	738	527

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.081.616	858.156	990.052	886.051	880.799	894.132	816.933	866.969	10.271.980
33.401	32.047	37.797	34.573	38.650	34.909	36.959	36.259	395.215
383.041	287.269	306.420	270.133	213.359	155.966	135.476	179.803	2.788.812
174.192	108.570	169.020	128.673	135.753	140.072	164.329	119.168	1.656.682
264.009	235.868	196.877	196.773	196.811	177.143	141.511	157.296	2.367.394
137.006	93.475	178.346	150.982	183.353	275.537	222.065	243.379	1.850.096
15.755	18.907	19.007	22.203	19.583	21.163	23.858	26.397	237.177
9.197	10.165	10.597	11.138	12.303	10.550	11.111	12.314	123.555
9.147	10.347	10.697	10.739	11.341	11.016	10.896	10.925	119.148
2.355	2.443	2.518	2.375	2.915	2.148	2.505	2.412	27.357
4.387	5.120	5.215	5.245	5.509	5.544	5.441	5.664	61.349
5.942	4.955	4.775	5.336	5.094	4.584	4.828	5.338	58.740
225	204	220	285	372	236	278	239	2.909
1.184	1.165	1.301	1.096	1.217	1.178	1.214	1.568	13.793
128	82	71	34	61	148	69	97	972
13.172	17.738	17.223	14.449	20.250	20.359	20.770	29.298	211.339
9.423	10.464	9.571	10.440	10.996	10.256	12.261	12.605	119.766
14.958	15.256	17.143	17.586	18.136	19.423	18.892	20.187	188.525
654	827	695	1.314	1.171	1.031	1.479	1.051	10.919
148	74	140	138	89	86	106	81	1.263
2.746	2.309	1.778	2.006	2.149	2.157	2.236	2.099	27.600
9	10	8	31	16	6	31	37	195
536	860	635	503	1.671	620	617	748	9.173

Cuadro 22
**Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
 Enero a setiembre 2005
 En miles de pesos**

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	829.739	768.900	970.388	1.220.035
I	Animales vivos y productos del reino animal	33.054	31.373	34.306	36.973
II	Productos del reino vegetal	201.399	169.336	270.494	443.718
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	125.155	109.880	168.870	157.871
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	165.807	158.190	169.786	183.768
V	Productos minerales	199.012	201.991	210.282	272.536
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	21.417	19.432	24.049	23.337
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	11.983	10.426	12.797	12.462
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	9.344	7.892	10.270	10.046
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	2.047	1.834	2.347	2.790
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	4.714	5.245	5.420	5.544
XI	Materias textiles y sus manufacturas	3.766	5.018	6.015	5.432
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	222	177	537	309
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1.191	968	1.280	1.279
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	60	21	79	101
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	19.087	22.148	21.309	25.667
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	11.830	9.664	12.436	13.539
XVII	Material de transporte	15.939	12.123	16.273	21.117
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	1.057	1.194	1.495	1.469
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	125	64	133	65
XX	Mercancías y productos diversos	2.000	1.549	1.787	1.543
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	27	14	1	15
	Sin asignar	502	359	421	454

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
1.235.582	1.103.222	1.129.483	1.248.912	965.533	9.471.795
38.222	44.982	42.530	41.008	43.143	345.590
437.553	330.058	357.317	344.600	164.750	2.719.225
128.965	149.498	136.824	181.015	151.513	1.309.592
227.868	223.178	222.331	269.060	227.301	1.847.288
279.996	242.518	253.117	288.336	255.651	2.203.441
21.177	22.568	18.742	23.602	22.190	196.516
13.306	12.782	13.468	14.552	13.050	114.827
10.115	9.808	10.366	10.088	10.414	88.344
2.935	2.938	2.979	2.994	3.143	24.007
4.455	4.824	4.746	5.002	5.509	45.460
6.027	5.067	4.678	4.769	4.784	45.555
339	309	239	387	421	2.940
1.396	1.343	1.196	1.589	1.467	11.710
94	90	137	114	65	761
23.999	19.360	25.820	23.329	21.347	202.066
13.415	11.606	11.531	12.615	11.971	108.607
21.976	18.851	19.828	22.458	25.218	173.784
1.373	1.202	1.259	1.266	1.326	11.642
227	96	145	78	88	1.021
1.662	1.668	1.680	1.490	1.649	15.026
24	10	20	54	16	180
457	465	532	505	516	4.211

Cuadro 23
**Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Enero a setiembre 2005**
En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	254.451	250.368	276.223	290.574
I	Animales vivos y productos del reino animal	73	192	175	189
II	Productos del reino vegetal	1.040	1.065	1.356	1.452
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	617	653	864	481
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	4.275	5.871	6.269	3.707
V	Productos minerales	362	439	473	582
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	41.781	43.284	42.941	48.825
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	23.804	23.169	25.480	26.567
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	2.899	1.945	2.500	1.653
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	530	656	782	670
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	5.485	5.621	6.000	5.472
XI	Materias textiles y sus manufacturas	6.177	6.984	7.107	6.303
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	2.102	2.499	2.442	2.074
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	3.352	3.248	3.386	2.873
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	98	230	238	219
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	18.021	15.877	21.895	25.098
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	94.528	88.483	98.364	109.901
XVII	Material de transporte	29.666	31.101	36.380	32.608
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	9.512	10.102	10.889	10.917
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	67	88	223	147
XX	Mercancías y productos diversos	10.047	8.856	8.461	10.836
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	14	6	(:)	1

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
307.214	310.371	307.729	352.703	347.551	2.697.184
229	150	155	164	221	1.547
1.246	997	1.006	1.045	1.031	10.239
568	714	568	751	613	5.828
3.900	4.005	4.298	4.327	3.549	40.201
534	452	466	548	499	4.354
52.515	52.137	55.964	59.973	51.795	449.216
27.996	26.486	26.231	28.985	26.397	235.115
1.606	1.936	2.080	2.634	3.147	20.401
647	607	647	687	709	5.934
6.484	4.999	5.575	6.331	6.687	52.654
6.732	6.757	7.397	6.900	6.954	61.312
1.878	2.237	3.286	3.253	4.584	24.355
3.284	3.714	3.551	4.305	3.704	31.417
165	228	221	437	467	2.304
21.991	23.836	22.736	25.826	22.473	197.754
114.020	115.657	112.181	125.834	144.817	1.003.784
40.018	38.729	37.275	53.003	40.736	339.516
11.471	11.185	11.773	13.030	13.041	101.918
192	301	347	340	218	1.922
11.736	15.242	11.971	14.323	15.779	107.251
2	2	1	6	130	163

Cuadro 24
Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Año 2004

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	219.468	197.059	242.455	232.977
I	Animales vivos y productos del reino animal	145	93	124	251
II	Productos del reino vegetal	1.577	1.148	1.162	1.274
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	437	1.102	470	397
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	4.984	3.585	5.026	4.562
V	Productos minerales	524	642	586	571
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	43.782	38.711	48.286	43.712
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	21.384	18.691	23.694	21.416
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	2.335	1.665	921	1.126
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	563	571	992	465
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	5.211	4.909	6.291	5.362
XI	Materias textiles y sus manufacturas	5.257	4.857	5.502	5.517
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	1.632	2.728	2.002	1.378
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	2.820	2.203	3.150	2.676
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	124	91	204	102
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	15.573	13.470	19.758	15.491
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	73.988	64.904	78.611	76.703
XVII	Material de transporte	22.933	23.187	30.504	35.979
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	8.654	7.896	9.459	8.219
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	200	107	153	233
XX	Mercancías y productos diversos	7.338	6.483	5.556	7.529
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	7	16	6	14

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
248.928	278.326	281.385	291.255	292.419	264.624	321.834	297.642	3.168.370
131	201	195	269	239	90	220	224	2.181
1.056	1.249	1.489	1.276	1.224	924	1.314	1.341	15.034
640	585	1.016	554	625	431	699	594	7.552
3.974	3.344	3.636	3.734	4.350	3.716	5.466	4.559	50.935
430	665	440	560	388	434	601	443	6.284
47.680	60.596	57.160	62.673	61.511	50.818	60.231	45.171	620.329
21.608	23.294	23.582	24.695	23.967	20.487	26.786	23.590	273.192
1.217	1.569	1.653	1.752	2.238	2.318	3.155	3.504	23.451
715	811	911	749	657	616	642	661	8.353
5.144	6.415	5.404	5.841	5.991	4.736	6.556	5.537	67.396
5.665	5.523	6.570	6.766	6.660	4.727	5.276	6.479	68.800
1.407	2.458	2.299	1.974	2.345	2.312	2.014	2.165	24.714
2.734	3.273	3.298	3.400	3.685	2.923	4.263	3.754	38.180
215	166	331	257	175	227	250	180	2.320
16.913	18.314	17.436	20.418	21.669	15.808	21.412	19.379	215.643
86.675	91.944	95.450	95.256	104.867	103.097	120.248	116.500	1.108.242
34.955	36.459	39.819	42.260	32.640	31.588	36.234	38.274	404.832
8.866	9.762	9.781	10.751	9.831	9.793	11.266	12.071	116.348
220	303	162	205	316	102	272	195	2.469
8.679	11.389	10.729	7.832	9.022	9.461	14.924	13.015	111.957
4	6	24	36	17	17	6	6	159

Cuadro 25

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros**

Año 2004

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	111.947.163	75.780.390	22.190.058	13.976.715
Buenos Aires	16.028.382	8.982.766	3.509.420	3.536.196
Ciudad de Buenos Aires 2/	69.928.098	54.767.397	12.233.831	2.926.870
Catamarca	153.025	48.612	103.915	498
Chaco	266.043	152.653	112.433	957
Chubut	1.337.497	362.748	287.781	686.968
Córdoba	4.154.237	2.804.652	1.141.078	208.507
Corrientes	1.064.736	846.275	109.888	108.573
Entre Ríos	833.578	497.502	249.343	86.733
Formosa	109.447	55.433	36.174	17.841
Jujuy	308.487	119.650	150.412	38.425
La Pampa	322.643	231.198	91.444	0
La Rioja	344.953	189.509	134.790	20.655
Mendoza	1.701.796	838.313	659.640	203.842
Misiones	551.716	273.043	218.498	60.175
Neuquén	917.579	239.757	200.130	477.693
Río Negro	533.322	194.621	264.062	74.639
Salta	562.380	256.698	248.790	56.892
San Juan	392.574	153.961	224.081	14.532
San Luis	506.455	260.534	222.928	22.994
Santa Cruz	622.598	184.325	91.457	346.817
Santa Fe	9.772.991	3.434.143	1.292.270	5.046.578
Santiago del Estero	219.307	79.266	140.042	0
Tierra del Fuego	328.605	212.316	101.317	14.972
Tucumán	955.499	574.897	366.333	14.269
Sin asignar 3/	31.213	20.122	-	11.090

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 26

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros**

Tercer trimestre 2005

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	34.744.371	22.403.423	7.814.728	4.526.221
Buenos Aires	5.289.164	2.928.625	1.207.532	1.153.008
Ciudad de Buenos Aires 2/	21.017.634	15.739.127	4.312.984	965.523
Catamarca	52.555	15.233	37.201	120
Chaco	86.790	44.778	41.716	295
Chubut	522.305	118.735	90.578	312.992
Córdoba	1.349.678	867.904	408.915	72.859
Corrientes	330.988	257.899	42.870	30.219
Entre Ríos	263.110	145.869	93.110	24.131
Formosa	39.899	21.101	14.368	4.430
Jujuy	116.170	40.149	55.760	20.261
La Pampa	101.719	70.587	31.132	0
La Rioja	86.877	38.928	43.817	4.132
Mendoza	538.209	268.494	214.469	55.245
Misiones	194.064	89.072	80.078	24.914
Neuquén	321.838	91.402	74.781	155.654
Río Negro	174.881	60.203	95.713	18.965
Salta	214.146	98.892	92.273	22.981
San Juan	142.325	56.631	81.128	4.566
San Luis	168.256	82.077	79.903	6.277
Santa Cruz	226.360	53.546	30.257	142.557
Santa Fe	3.029.823	1.071.564	460.172	1.498.087
Santiago del Estero	77.705	26.348	51.357	0
Tierra del Fuego	95.924	52.761	37.184	5.979
Tucumán	300.387	158.284	137.430	4.673
Sin asignar 3/	3.567	5.216		-1.649

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 27

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/**

Tercer trimestre 2005

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
Total del país	22.403.423	6.099.562	6.044.724	291.930	2.422.829
Buenos Aires	2.928.625	620.745	598.679	65.131	1.872
Ciudad de Buenos Aires 2/	15.739.127	4.323.023	4.349.138	147.376	2.091.679
Catamarca	15.233	6.191	6.103	462	17
Chaco	44.778	17.835	17.282	1.390	4.511
Chubut	118.735	23.718	41.661	2.523	6.255
Córdoba	867.904	287.430	268.101	20.909	122.605
Corrientes	257.899	22.091	20.567	1.759	4.124
Entre Ríos	145.869	59.355	44.494	3.911	14.633
Formosa	21.101	5.179	4.901	585	1.860
Jujuy	40.149	8.622	8.033	765	0
La Pampa	70.587	20.774	21.813	2.300	22.036
La Rioja	38.928	9.026	18.689	776	1.196
Mendoza	268.494	87.666	70.844	7.715	13.197
Misiones	89.072	35.818	28.455	2.104	0
Neuquén	91.402	36.360	34.823	2.047	12.327
Río Negro	60.203	24.321	25.208	2.671	0
Salta	98.892	18.092	17.185	2.012	141
San Juan	56.631	22.335	21.721	1.601	5.772
San Luis	82.077	32.110	36.107	1.683	0
Santa Cruz	53.546	11.553	18.731	712	6.874
Santa Fe	1.071.564	363.339	335.116	18.976	99.533
Santiago del Estero	26.348	10.229	10.389	987	2.178
Tierra del Fuego	52.761	10.008	4.315	139	1.786
Tucumán	158.284	43.743	42.368	3.394	10.232
Sin asignar 3/	5.216				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos percibidos por DGA
270.532	933.511	191.662	1.544.706	4.603.967
22.939	6.494	64.728	18.224	1.529.812
204.594	859.069	45.313	1.343.855	2.375.081
614	723	888	208	27
572	175	2.226	422	366
1.230	10	2.796	755	39.788
9.171	6.380	19.308	42.856	91.144
1.015	58	1.863	661	205.760
1.319	252	6.411	3.253	12.240
300	913	828	201	6.332
506	15.255	1.223	492	5.252
1.000	12	1.806	847	0
1.005	0	795	161	7.280
8.106	818	5.564	29.317	45.267
655	58	2.764	1.392	17.825
645	4	2.728	2.262	205
1.175	25	3.340	1.199	2.263
903	1.664	2.321	1.519	55.055
1.623	121	1.495	601	1.362
1.156	1.000	979	704	8.337
457	0	1.060	314	13.845
9.015	5.868	18.704	37.743	183.268
496	141	1.201	727	0
175	33.114	285	1.749	1.188
1.859	1.357	3.033	50.027	2.271
			5.216	

Cuadro 28
**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable)
Recursos de la seguridad social**
Tercer trimestre 2005

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.
		Total	Aportes	Contribuciones			
Total del país	7.814.728	5.897.955	2.153.281	3.744.674	149.769	1.295.435	471.569
Buenos Aires	1.207.532	813.096	353.411	459.684	53.818	226.936	113.681
Ciudad de Buenos Aires 1/	4.312.984	3.393.150	1.214.905	2.178.245	33.499	714.703	171.632
Catamarca	37.201	30.572	6.472	24.100	706	4.007	1.916
Chaco	41.716	28.487	12.263	16.224	1.817	7.492	3.921
Chubut	90.578	62.759	25.163	37.596	2.481	16.719	8.619
Córdoba	408.915	287.407	116.745	170.662	12.903	73.863	34.742
Corrientes	42.870	30.200	12.880	17.320	1.719	6.764	4.186
Entre Ríos	93.110	62.499	26.066	36.432	6.107	14.827	9.678
Formosa	14.368	9.683	3.903	5.780	810	2.485	1.389
Jujuy	55.760	47.919	9.150	38.769	1.068	4.194	2.579
La Pampa	31.132	20.892	8.007	12.884	1.483	5.472	3.285
La Rioja	43.817	36.455	8.205	28.250	693	5.033	1.636
Mendoza	214.469	165.898	49.779	116.119	4.357	28.532	15.682
Misiones	80.078	55.759	21.568	34.192	2.997	12.988	8.333
Neuquén	74.781	52.740	22.781	29.958	1.820	13.243	6.979
Río Negro	95.713	73.642	21.450	52.192	2.601	12.447	7.022
Salta	92.273	73.060	18.837	54.223	1.506	10.787	6.921
San Juan	81.128	65.288	16.702	48.586	1.082	9.861	4.896
San Luis	79.903	64.056	16.387	47.669	884	9.614	5.349
Santa Cruz	30.257	21.300	7.924	13.377	1.036	5.046	2.874
Santa Fe	460.172	320.466	131.456	189.010	13.163	83.225	43.318
Santiago del Estero	51.357	43.691	7.704	35.987	1.027	4.425	2.215
Tierra del Fuego	37.184	27.780	10.409	17.372	320	6.799	2.284
Tucumán	137.430	111.156	31.115	80.041	1.869	15.972	8.433

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Cuadro 29
**Recaudación por jurisdicción política
(Según la ubicación de la Aduana interviniente)
Recursos aduaneros**
Tercer trimestre 2005

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios
Total del país	4.526.221	3.343.928	1.007.983	25.024	827	12.652	135.807
Buenos Aires	1.153.008	773.320	324.042	6.272	209	3.022	46.142
Ciudad de Buenos Aires	965.523	257.233	622.390	17.316	478	4.455	63.652
Catamarca	120	86	1	0	0	20	12
Chaco	295	276	4	0	0	3	13
Chubut	312.992	310.334	2.459	41	4	33	121
Córdoba	72.859	44.043	24.451	580	16	1.273	2.496
Corrientes	30.219	20.583	4.540	174	21	132	4.770
Entre Ríos	24.131	23.399	255	12	0	58	407
Formosa	4.430	4.295	25	0	0	3	107
Jujuy	20.261	20.159	72	1	4	1	25
La Pampa	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	4.132	3.941	3	0	0	1	187
Mendoza	55.245	47.928	5.930	180	29	149	1.029
Misiones	24.914	23.916	192	3	5	179	619
Neuquén	155.654	149.310	27	0	0	2.318	3.999
Río Negro	18.965	18.590	314	2	0	11	48
Salta	22.981	21.070	342	5	5	144	1.415
San Juan	4.566	4.517	19	1	6	10	14
San Luis	6.277	6.060	125	2	1	8	82
Santa Cruz	142.557	140.283	146	20	19	43	2.047
Santa Fe	1.498.087	1.470.248	21.832	389	25	514	5.079
Santiago del Estero	0	0	0	0	0	0	0
Tierra del Fuego	5.979	3	544	18	5	272	5.137
Tucumán	4.673	4.334	270	7	0	5	57
Sin asignar 1/	-1.649						-1.649

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

Cuadro 30
Distribución de los recursos de la seguridad social por organismo
Año 2004

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.151.684	1.668.389	1.591.132	1.643.205	1.641.017
Anses 1/	931.081	721.116	648.408	674.788	691.059
FSR	69.651	49.806	49.745	52.440	51.625
AFJP	367.116	287.517	293.767	307.361	288.212
Obras Sociales	417.477	322.938	312.347	315.215	317.928
ART 2/	114.963	92.760	95.559	96.311	98.860
INSSJP	248.902	192.484	189.373	195.046	191.325
RENATRE	2.484	1.764	1.919	2.036	1.996
Otros Organismos	9	5	12	8	13

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Cuadro 31
Distribución de los recursos de la seguridad social por organismo
Enero a setiembre 2005

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.700.168	2.098.181	1.887.320	1.970.497	2.089.552
Anses 1/	1.171.006	950.304	761.072	826.235	893.223
FSR	88.313	61.687	84.904	63.078	64.905
AFJP	487.308	353.096	338.667	348.927	372.428
Obras Sociales	500.786	387.459	360.482	379.999	389.657
ART 2/	144.714	113.277	117.971	119.607	125.459
INSSJP	302.304	227.871	220.961	229.738	241.043
RENATRE	5.733	4.485	3.260	2.908	2.837
Otros Organismos	5	3	4	4	1

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.658.297	2.408.237	1.745.858	1.966.780	1.815.962	1.846.634	1.806.172	21.943.368
700.456	1.054.290	743.962	931.758	788.406	794.025	781.426	9.460.775
50.489	80.333	54.870	54.760	56.158	56.825	57.480	684.183
298.601	406.555	302.808	320.038	316.551	309.812	305.873	3.804.211
315.485	462.773	337.700	341.207	338.274	350.235	345.129	4.176.708
98.537	129.799	104.284	103.413	104.660	126.882	105.982	1.272.010
192.697	271.675	200.037	213.443	209.784	206.684	207.737	2.519.187
2.017	2.803	2.191	2.146	2.110	2.145	2.538	26.148
16	9	7	15	20	27	6	146

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
2.113.449	2.983.673	2.326.280	2.344.671	20.513.790
911.166	1.302.996	1.031.018	1.019.943	8.866.962
66.767	98.135	69.619	72.858	670.266
364.242	515.633	394.886	403.099	3.578.286
400.773	555.301	430.251	434.258	3.838.966
129.213	174.575	145.144	152.009	1.221.968
238.576	333.626	252.812	259.832	2.306.762
2.693	3.404	2.549	2.667	30.536
18	4	1	4	44

Cuadro 32**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Año 2004**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	367.116	287.517	293.767	307.361	288.212
Orígenes	79.649	62.400	63.124	67.368	62.298
Consolidar	66.467	51.380	51.428	54.042	50.574
Siembra	55.267	42.953	43.061	45.528	43.233
Máxima	51.325	39.309	39.312	41.285	38.196
Arauca Bit	34.712	27.417	29.381	28.960	27.902
Nación AFJP	30.610	25.257	26.128	28.090	26.475
Met AFJP SA	16.972	12.769	13.416	13.129	12.711
Prorenta	9.576	7.659	7.990	8.315	7.682
Previsol	9.103	7.172	7.231	7.615	6.949
Profesión + Auge	4.074	3.605	3.797	4.766	4.779
Unidos	4.484	3.706	3.969	4.241	3.842
Futura	4.878	3.891	4.930	4.023	3.572

Cuadro 33**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Enero a setiembre 2005**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	487.308	353.096	338.667	348.927	372.428
Orígenes	99.165	70.939	68.190	70.477	75.102
Consolidar	81.907	59.443	57.310	58.489	62.027
Siembra	70.892	51.052	48.695	50.448	53.605
Máxima	61.201	43.635	41.926	42.604	45.563
Arauca Bit	50.209	36.883	35.525	36.767	39.069
Nación AFJP	53.225	38.416	36.603	37.562	40.718
Met AFJP SA	23.019	16.725	16.010	17.124	17.720
Prorenta	12.673	9.130	8.862	9.023	9.805
Previsol	12.194	9.009	8.517	8.736	9.566
Profesión + Auge	10.151	8.616	8.325	8.832	9.998
Unidos	6.774	4.659	4.557	4.642	4.893
Futura	5.898	4.590	4.147	4.224	4.363

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
298.601	406.555	302.808	320.038	316.550	309.812	305.873	3.804.211
63.760	86.358	63.272	66.858	65.142	63.659	61.541	805.429
51.925	71.045	52.126	55.328	54.122	52.749	52.159	663.347
44.608	61.233	44.554	46.940	46.132	45.070	44.457	563.036
38.848	52.344	38.603	41.234	39.863	39.165	37.956	497.438
28.728	39.726	31.182	31.784	31.590	31.672	31.722	374.775
29.957	40.627	30.580	32.921	35.141	33.173	33.025	371.985
13.016	18.135	13.312	13.829	14.240	14.041	15.486	171.056
7.829	10.479	8.017	8.547	8.155	8.142	7.706	100.096
7.299	9.730	7.463	8.075	7.827	7.739	7.613	93.815
5.069	6.719	5.832	6.453	6.331	6.556	6.564	64.544
3.979	5.139	4.099	4.203	4.096	4.056	3.905	49.718
3.583	5.020	3.768	3.865	3.911	3.790	3.739	48.971

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
364.242	515.633	394.886	403.099	3.578.286
73.234	102.682	79.062	80.331	719.182
60.167	85.890	64.599	66.294	596.127
52.447	74.072	54.980	55.790	511.980
45.010	63.082	48.001	49.186	440.209
38.500	54.064	42.765	43.856	377.637
39.398	58.562	43.880	45.080	393.444
17.824	25.787	19.090	19.103	172.402
9.400	12.827	10.323	10.406	92.449
9.190	12.730	10.101	10.386	90.430
9.982	13.483	12.135	12.434	93.955
4.907	6.388	5.356	5.529	47.705
4.183	6.063	4.595	4.703	42.766

Cuadro 34
**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Año 2004**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Aportantes	5.241.114	5.326.610	5.404.291	5.496.607	5.499.367
Cotizantes totales Seguridad Social	4.891.470	4.909.314	5.050.703	5.121.859	5.085.760
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	4.867.602	4.886.221	5.027.134	5.097.972	5.062.086
1- Cotizantes autónomos					
Total cotizantes autónomos	279.595	289.432	302.827	304.842	303.309
Reparto	109.906	115.802	118.465	118.518	113.730
Capitalización	165.246	168.969	179.334	179.859	182.192
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	4.443	4.661	5.028	6.465	7.387
2- Cotizantes dependientes					
Total cotizantes dependientes	4.178.890	4.201.627	4.310.555	4.357.240	4.322.892
Reparto	498.243	496.958	503.515	506.822	500.508
Capitalización	3.468.162	3.492.754	3.594.097	3.634.562	3.602.401
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	212.485	211.915	212.943	215.856	219.983
3- Cotizantes mixtos					
Total cotizantes mixtos	21.303	23.168	25.267	24.345	22.510
Reparto	4.511	5.091	5.240	5.457	4.628
Capitalización	16.792	18.077	20.027	18.888	17.882
4- Cotizantes monotributistas					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	430.420	418.330	439.019	460.235	458.395

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 35
**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Enero a setiembre 2005**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Aportantes	6.060.807	6.162.070	6.285.870	6.326.154	6.389.698
Cotizantes totales Seguridad Social	5.776.624	5.694.453	5.830.501	5.872.200	5.910.405
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	5.749.914	5.668.930	5.804.186	5.845.675	5.883.046
1- Cotizantes autónomos					
Total cotizantes autónomos	336.911	345.081	357.983	367.617	365.465
Reparto	109.449	111.975	114.441	115.479	113.944
Capitalización	222.421	227.398	238.102	244.833	242.993
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.041	5.708	5.440	7.305	8.528
2- Cotizantes dependientes					
Total cotizantes dependientes	4.806.145	4.726.440	4.830.019	4.849.080	4.880.986
Reparto	524.931	522.509	531.539	526.539	540.689
Capitalización	4.061.569	3.976.128	4.054.811	4.086.932	4.109.496
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	219.645	227.803	243.669	235.609	230.801
3- Cotizantes mixtos					
Total cotizantes mixtos	28.745	31.088	32.492	32.146	31.396
Reparto	4.934	5.560	5.586	5.631	5.611
Capitalización	23.811	25.528	26.906	26.515	25.785
4- Cotizantes monotributistas					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	635.603	628.497	648.676	661.124	667.991

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.282.800	5.945.617	5.831.753	6.022.193	6.004.208	6.026.976	5.879.881
4.901.761	5.487.675	5.404.172	5.499.435	5.506.987	5.523.708	5.403.836
4.877.493	5.463.796	5.379.880	5.474.807	5.481.394	5.498.784	5.378.578
311.310	326.053	323.866	324.973	349.580	363.102	371.833
118.176	122.830	120.351	113.098	115.629	115.490	116.042
187.300	195.738	195.656	205.586	226.888	240.620	250.531
5.834	7.485	7.859	6.289	7.063	6.992	5.260
4.388.872	4.314.872	4.434.249	4.525.223	4.538.742	4.533.533	4.443.214
515.962	495.484	506.744	513.662	518.591	510.083	479.842
3.651.883	3.594.668	3.710.944	3.775.957	3.797.755	3.787.567	3.725.614
221.027	224.720	216.561	235.604	222.396	235.883	237.758
25.829	23.819	23.375	32.803	52.567	57.644	64.193
5.511	4.953	4.374	6.004	7.405	7.599	8.308
20.318	18.866	19.001	26.799	45.162	50.045	55.885
203.140	846.690	645.140	657.414	645.639	659.793	627.724

Junio	Julio	Agosto	Setiembre
6.413.873	6.460.029	6.513.225	6.516.235
5.907.721	5.931.165	6.032.592	6.120.325
5.880.906	5.898.272	6.005.305	6.092.579
368.364	383.433	390.649	389.498
114.264	122.267	123.344	122.255
245.772	253.773	259.803	259.849
8.328	7.393	7.502	7.394
4.856.281	4.860.419	4.949.871	5.041.901
528.427	536.310	541.441	556.122
4.089.907	4.088.003	4.172.212	4.238.547
237.947	236.106	236.218	247.232
31.030	32.324	33.218	35.092
5.423	5.690	4.225	5.834
25.607	26.634	28.993	29.258
687.291	686.744	698.003	696.272

Cuadro 36

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Año 2004

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	3.616.616	3.643.646	3.753.404	3.795.533	3.766.711
Orígenes	839.146	844.923	859.788	872.224	845.858
Consolidar	620.476	621.265	630.352	639.425	624.044
Siembra	503.570	505.419	513.705	523.052	510.751
Máxima	515.166	510.020	511.983	518.763	502.594
Nación AFJP	310.266	317.552	327.357	336.006	335.823
Arauca bit	293.261	298.647	327.131	321.662	347.118
Prorenta	137.133	137.346	144.186	143.734	149.295
Met AFJP SA	104.680	106.153	118.227	113.503	129.614
Previsol	106.826	107.487	110.700	111.992	107.857
Profesión + Auge	61.174	69.695	82.199	86.210	89.046
Unidos	75.142	75.655	77.963	79.095	76.523
Futura	49.776	49.484	49.813	49.867	48.188

Cuadro 37

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Enero a setiembre 2005

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.260.179	4.177.998	4.266.007	4.305.250	4.326.704
Orígenes	915.824	896.753	911.800	918.277	919.050
Consolidar	681.864	669.609	682.075	683.220	685.371
Siembra	575.153	563.311	573.528	575.755	577.659
Máxima	544.068	531.436	538.898	540.442	542.835
Nación AFJP	415.553	409.574	414.511	412.995	416.650
Arauca bit	410.909	400.452	414.371	425.237	427.729
Prorenta	155.075	151.320	154.431	155.795	155.836
Met AFJP SA	153.094	149.322	155.508	161.607	162.839
Previsol	124.201	122.036	124.778	126.285	126.670
Profesión + Auge	149.070	152.569	162.678	170.390	176.055
Unidos	84.044	80.655	81.987	83.255	83.781
Futura	51.324	50.961	51.442	51.992	52.229

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.818.865	3.771.540	3.887.599	3.954.744	3.979.481	3.978.142	3.920.260
868.171	850.887	869.376	877.384	876.401	867.835	853.044
638.068	627.277	641.552	650.899	649.605	646.649	634.869
526.758	519.059	531.825	541.399	542.804	540.745	527.763
514.013	503.251	514.922	519.216	520.164	517.496	502.727
346.808	348.543	363.698	375.031	386.512	388.507	380.209
329.707	330.944	346.320	356.151	362.242	367.243	371.426
143.833	140.899	145.765	147.000	146.973	146.479	140.381
115.689	116.126	122.126	126.570	129.601	132.929	137.989
111.717	109.683	113.812	115.527	115.919	116.200	115.464
96.918	100.275	110.335	116.979	121.517	126.809	132.286
78.705	76.533	78.532	78.970	78.614	78.002	75.815
48.478	48.063	49.336	49.618	49.129	49.248	48.287

Junio	Julio	Agosto	Setiembre
4.310.072	4.315.142	4.403.022	4.469.138
910.300	907.400	919.292	885.979
670.966	677.696	685.381	664.057
569.369	568.801	573.545	552.875
536.628	535.909	541.130	521.511
411.003	422.041	434.693	422.128
437.976	435.674	458.677	533.583
153.377	153.144	154.680	151.367
169.835	168.875	172.672	204.107
126.517	125.989	128.451	124.747
188.277	185.058	197.584	275.296
84.345	83.077	85.094	83.644
51.479	51.478	51.823	49.844

Cuadro 38
**Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Año 2004**

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.867.602	4.886.221	5.027.134	5.097.972	5.062.086
Reparto	603.638	607.669	616.740	619.883	609.610
Capitalización	3.616.616	3.643.646	3.753.404	3.795.533	3.766.711
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	216.928	216.576	217.971	222.321	227.370
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	430.420	418.330	439.019	460.235	458.395

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 39
**Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Enero a setiembre 2005**

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	5.749.914	5.668.930	5.804.186	5.845.675	5.883.046
Reparto	629.446	628.924	640.394	636.387	649.022
Capitalización	4.260.179	4.177.998	4.266.007	4.305.250	4.326.704
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	224.686	233.511	249.109	242.914	239.329
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	635.603	628.497	648.676	661.124	667.991

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.877.493	5.463.796	5.379.880	5.474.807	5.481.394	5.498.784	5.378.578
628.627	613.361	622.721	620.756	626.815	617.974	587.576
3.818.865	3.771.540	3.887.599	3.954.744	3.979.481	3.978.142	3.920.260
226.861	232.205	224.420	241.893	229.459	242.875	243.018
203.140	846.690	645.140	657.414	645.639	659.793	627.724

Junio	Julio	Agosto	Setiembre
5.880.906	5.898.272	6.005.305	6.092.579
637.268	652.887	660.560	672.543
4.310.072	4.315.142	4.403.022	4.469.138
246.275	243.499	243.720	254.626
687.291	686.744	698.003	696.272

Notas Metodológicas

- * La información de recaudación corresponde a la recaudación bancaria. Esta incluye los pagos en efectivo, cheques, cuasimonedas (Lecop y Patacones) y Certificados de Crédito Fiscal correspondientes a Títulos de la Deuda Pública y otros.

- * La información de declaraciones juradas de vencimiento mensual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en el mes de vencimiento de cada obligación, sin incluir declaraciones de períodos fiscales o de liquidaciones anteriores o posteriores al del vencimiento.
La información de declaraciones juradas de vencimiento anual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en los trimestres bajo análisis, sin incluir declaraciones de períodos fiscales anteriores o posteriores al de vencimiento. Por tal motivo, los totales pueden diferir con respecto a informaciones producidas a la fecha de vencimiento, que incluyan declaraciones ingresadas fuera de término o que se elaboren al concluir cada año calendario.

- * La estimación de la distribución de la recaudación de IVA por actividad económica, se elabora utilizando información de las declaraciones juradas del gravamen presentadas por los contribuyentes. La recaudación se asigna a la actividad principal informada por los responsables a esta Administración. Se considera como actividad principal aquella a través de la cual se obtiene la mayor parte de los ingresos. Si bien en la declaración jurada de IVA, se informan algunos conceptos desagregando los importes según la actividad involucrada, aquellos que se emplean para elaborar la recaudación teórica por actividad no presentan dicha desagregación (Saldo de impuesto, Retenciones y percepciones, Pagos a cuenta y otros). Por tal motivo, los importes del impuesto generado por las actividades secundarias están asignados a la principal.
La recaudación corresponde a la suma de pagos directos y retenciones, sin deducir las devoluciones. Por tal motivo no representa la presión tributaria que soporta cada sector, ya que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

- * En los cuadros, la suma de los datos parciales puede no coincidir con los totales por efecto del redondeo de cifras.

Símbolos y convenciones utilizados

-	concepto o dato no existente
0	dato igual a cero
.	dato no disponible
*	dato provisorio
e	dato estimado
(:)	el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
.-.	porcentaje mayor a 1.000 (mil)
///	dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo